



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA
SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En Majadahonda, siendo las diez horas y quince minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión telemática, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
D^a Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez
INTERVENTORA ACCTAL: D^a Elena Gómez Marcos

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1.(226 /20) Pronunciamento sobre la urgencia de la sesión.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa, tratándose de una sesión extraordinaria y urgente, de conformidad con el artículo 79 del R.O.F., al pronunciamiento de los miembros del Pleno de la Corporación sobre la urgencia de esta sesión; **ACORDÁNDOSE POR MAYORÍA** de veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, declarar la urgencia de la sesión.

2.(227/20) Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA de la Alcaldía, de 4 de diciembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Como consecuencia de la reorganización de Concejalías efectuada por Decreto de Alcaldía de 30 noviembre de 2020, y a efectos de adoptar el acuerdo pertinente previsto en el artículo 38.c) del Reglamento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación, en los órganos colegiados que se indican:

Consejos Escolares de las Escuelas Infantiles de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato, Institutos de Formación Profesional, Centro de Educación de Personas Adultas,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

***Conservatorio Profesional de Música de Majadahonda y
Escuela Oficial de Idiomas:***

Titular: La Concejala Delegada de Educación y Atención al Ciudadano, D^a Raquel Monedero Lázaro.

Suplente: El Concejala Delegado de Infancia y Familia, D. José Rodríguez Cuadrado.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 16 de diciembre de 2020, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Alcaldía, de 4 de diciembre de 2020, anteriormente transcrita, nombrando como representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de las Escuelas Infantiles de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato, Institutos de Formación Profesional, Centro de Educación de Personas Adultas, Conservatorio Profesional de Música de Majadahonda y Escuela Oficial de Idiomas, a la Concejala Delegada de Educación y Atención al Ciudadano, D^a Raquel Monedero Lázaro (titular) y al Concejala Delegado de Infancia y Familia, D. José Rodríguez Cuadrado (suplente).

- 3.(228/20) Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre renuncia del Ayuntamiento a ser patrono de la Fundación CIEES.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

B) PROPUESTA de la Alcaldía, de 3 de diciembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 87 de Madrid, nº 157/2020, de 11 de septiembre, por la cual se condena en rebeldía y a pago de cantidad a la Fundación Centro Internacional de estudios económicos (CIEES).

Visto el Informe de la Letrada Municipal de fecha 30 de noviembre de 2020, que dice:

*“**Primero.** - El 11 de septiembre de 2020 el Juzgado de 1ª Instancia nº 87 de Madrid, ha dictado la sentencia 157/2020, en el procedimiento ordinario 885/2016. Es parte demandante en el proceso la entidad FCC Construcción SA que interpuso demanda contra la Fundación Centro Internacional de Estudios Económicos y Sociales (FCIEES) que fue declarada en rebeldía al no comparecer, la Fundación obra social y Monte de Piedad de Madrid (presunta sucesora de la Fundación Caja Madrid) y el Ayuntamiento de Majadahonda. En su suplico la demandante solicitaba se dictase sentencia acordando se condene solidariamente a las demandadas al pago de la cantidad adeudada de 7.627.259,03 euros más los intereses de demora que se devenguen hasta su completo pago todo ello con condena en costas a las demandadas.*

La demanda contra FCIEES está basada en el incumplimiento del contrato suscrito entre la entidad demandante y la citada fundación, incumplimiento del que se pretendía respondieran solidariamente, además de la fundación que permanece desde hace años sin ningún tipo de actividad, dos de sus patronos, en concreto los dos que fueron demandados.

La sentencia condena a FCIEES por la acción contractual contra ella ejercitada. Esta acción, prosigue la sentencia, ha de ser exigida directamente contra ella en tanto en cuanto no entre en el proceso de liquidación ordenado y legalmente previsto.

“La obligación de hacer frente al pago de la deuda reclamada por FCC se ha de asumir con el patrimonio propio de la FCIEES, siendo que además consta reconocida la entidad hoy actora como única acreedora resultante de la obra encargada. Dicho patrimonio está conformado, además de la cuenta corriente abierta en FOSCM o cualesquiera otros bienes y derechos, ya sea el valor de uso del terreno o parcela en que se asienta la obra o ya lo sea por la indemnización que pudiera



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

resultar del proceso de reversión pretendido por el Ayuntamiento de Majadahonda, al haberse producido la condición resolutoria acordada por el Pleno de la Corporación Municipal en que se aprobó la cesión del uso gratuito por 50 años (..)Para la efectividad de la misma, las MEDIDAS CAUTELARES adoptadas mediante Auto de fecha 1 de junio de 2 017 SE MANTIENEN y se transforman en EJECUTIVAS, en aras a permitir la mejor ejecutabilidad del cobro, caso que se procediera a la reversión de la parcela por el Ayuntamiento de Majadahonda”.

Absuelve sin embargo al Ayuntamiento de Majadahonda por varias razones. En primer lugar, considera que la responsabilidad de los patronos de las fundaciones estatales ex art. 17 Ley de fundaciones no es similar a la de los administradores y los acreedores, en este caso FCC, no tienen legitimación activa para promover este tipo de acción, siquiera por la vía de la responsabilidad civil extracontractual. A lo que todavía añade que

“Por otro lado merece la pena recordar que esa carencia de financiación que llevó de facto a la extinción por imposibilidad de su fin fundacional a FCIEES no le ha conllevado más perjuicio patrimonial que la imposibilidad de alcanzar los fines para los que dicha fundación fue constituida, pues sigue conservando sus saldos en cuenta corriente, aún tiene a su disposición la parcela sobre la que se hizo la obra controvertida y que la sustitución de dicho derecho de uso tiene derecho a la indemnización que le corresponda por el mayor valor del terreno como consecuencia de la obra edificada”.

Y en todo caso, la acción de poderse ejercitar habría prescrito.

En segundo lugar, porque el Ayuntamiento no es deudor para con FCIEES pues la obligación principal que asumió para adquirir la condición de Patrono de la fundación fue la cesión gratuita de la parcela sobre la que comenzar la edificación y dicha cesión se llevó a cabo porque la obra se comenzó a ejecutar y del impago de las certificaciones y otras partidas se deriva la presente reclamación. Dice que:

“FCIEES siempre fue consciente, porque así se contiene en el acuerdo de la corporación municipal de fecha 26 de diciembre de 2006 que la parcela siempre sería propiedad del ayuntamiento, cediendo gratuitamente su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

uso por una duración de 50 años (acuerdo A) y conforme al acuerdo C, caso de extinción, disolución. Liquidación o cesación de los fines de la fundación, pérdida por parte del Ayuntamiento de la condición de miembro integrante de la misma o cualquier otro supuesto previsto en la legislación patrimonial de las administraciones públicas, el uso de la parcela quedará a libre disposición del Ayuntamiento de Majadahonda el cual ostentará todas las facultades que integran el derecho de propiedad y la titularidad dominical de la parcela sin limitación alguna”.

Transcurrido el plazo sin que las partes comparecientes en la instancia hayan interpuesto recurso de apelación, la sentencia ha devenido firme.

Segundo. - *Obra inscrita en el registro de la propiedad la parcela cuyo uso fue cedido a la FCIEES con la siguiente descripción:*

“URBANA: MANZANA DOCE. Solar situado en término municipal de Majadahonda, procedente del Proyecto de Reparcelación del Área Remitida E 109 Zona Este de Majadahonda, en el Paraje del Monte del Pilar, de una superficie de diecisiete mil seiscientos treinta metros cuadrados. Linda al Noreste con calle del Monte del Pilar y con parcela CT-doce; al Sureste con Parque Forestal; al Suroeste con manzana dieciséis y al Noroeste con manzana veintiuno, con parcela CT-doce y con terreno de reserva viaria. Está destinada a uso socio-asistencial”.

Figura inscrita como carga la siguiente:

“USO.-Por escritura otorgada el 23 de Mayo de 2.007, ante el Notario de Majadahonda don José Enrique Cortés Valdés, el Ayuntamiento de Majadahonda ha cedido gratuitamente el uso y disfrute de esta finca, por término de cincuenta años, a la FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ECONÓMICO Y SOCIALES -C.I.E.E.S.-, y a los fines de dicha fundación, cuya finca continuará siendo de titularidad municipal, haciéndose la cesión en tanto en cuanto se mantengan los fines propios de la Fundación, y el Ayuntamiento forme parte como miembro integrante de la misma. En caso de extinción, disolución, liquidación, cesación de los fines de la Fundación, pérdida por parte del Ayuntamiento de la condición de miembro integrante de la misma o cualquier otro supuesto de los previstos en la legislación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

patrimonial de las Administraciones Públicas, el uso de la parcela quedará a libre disposición del Ayuntamiento de Majadahonda, el cual ostentará todas las facultades que integran el derecho de propiedad y la titularidad dominical de la parcela, sin limitación alguna. El expediente de cesión a la Fundación Centro Internacional de Estudios Económicos y Sociales, del derecho de uso descrito, para la construcción de un Centro Internacional de Estudios Económicos y Sociales, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. Resulta de la inscripción 3ª de esta finca, practicada con fecha dos de agosto de dos mil siete.”

Tercero. - *Se ha constatado y así lo ha recogido la sentencia, el incumplimiento por FCIEES del fin al que se condicionó la cesión del uso de la parcela descrita en el anterior fundamento. Así mismo se ha podido constatar que la fundación carece, desde el impago de la obra por la que ha sido condenada en la sentencia civil, de cualquier actividad. Tanto es así que ni siquiera ha comparecido al proceso civil. En la actualidad ninguno de los patronos fundadores, a excepción del Ayuntamiento de Majadahonda, forma parte de su patronato. Carece de fundamento que el Ayuntamiento siga perteneciendo al mismo cuando esta condición aparece ligada a la cesión de la parcela.*

En otras palabras, una vez que resulta acreditado que se ha incumplido la finalidad a la que estaba afectada la cesión de uso de la parcela y que FCIEES está abocada a su extinción por imposibilidad de incumplimiento de su fin fundacional, el Ayuntamiento ha de recuperar la plena disposición de la parcela para lo que resulta oportuno renunciar a su condición de patrono para que el Protectorado de fundaciones estatales asuma, así, la representación de los intereses de la fundación que podrían resultar contradictorios con los del Ayuntamiento de Majadahonda. “

Visto el Informe de la Secretaria General de fecha 2 de diciembre de 2020, que establece lo siguiente:

“Por orden del Sr. Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2020, se emite el presente informe, con carácter facultativo y no vinculante, relativo al asunto que figura en el encabezamiento.

ANTECEDENTES

Primero. - *Por escritura pública de fecha 11 de abril de 2005, se constituyó la Fundación centro internacional de estudios económicos*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

(Fundación CIEES en adelante). Son fines de la fundación “la educación superior, la investigación aplicada y la asesoría, de carácter interuniversitario, en materia económica y social, persiguiendo de modo especial la aplicación de sus resultados al mundo de la empresa y de las administraciones Públicas”. Para consecución de los fines reseñados, la Fundación CIEES promoverá un Centro de Estudios Económicos y Sociales.

Segundo.- *Son patronos fundadores la Fundación Caja Madrid; la Fundación Mapfre Estudios, la mercantil Enterprise LSE Limited, y el Ayuntamiento de Majadahonda una vez que hubiera aportado el uso de una parcela de suelo urbano en la que se pensaba construir el centro.*

Por dos sucesivos acuerdos del Pleno municipal de 31 de enero de 2006 y 26 de diciembre 2006 se aprobó la cesión de uso de la parcela M-12 de la Zona Este – Monte del Pilar, hoy calle Monte del Pilar nº 4, sometida a las siguientes condiciones:

- 1. su destino efectivo al cumplimiento de los fines de la fundación y por un plazo máximo de cincuenta años.*
- 2. no se cede la propiedad y el derecho de uso no se integra en los bienes dotacionales.*
- 3. el uso de la parcela quedará a la libre disposición del Ayuntamiento si se produce la extinción, disolución, liquidación, cesación de los fines de la fundación o pérdida por el Ayuntamiento de la condición de patrono.*

Tercero. - *La Fundación CIEES contrató con FCC construcción SA (en adelante FCC) la construcción del edificio para el Centro Internacional de Estudios contando con la aportación económica de la fundación Caja Madrid. Por ello, cuando como consecuencia de la crisis económica y la reestructuración del sector bancario la Fundación de Caja Madrid dejó de financiarla, la fundación no pudo hacer frente al pago de las certificaciones de obra incumpliendo el contrato firmado. De ahí que el 29 de noviembre de 2010 FCC acordara la paralización de la obra aunque no resolvió definitivamente el contrato hasta el 4 de marzo de 2016.*

Cuarto. - *La última reunión del patronato de la Fundación CIEES de la que se tiene constancia se produjo el 21 de julio de 2011. A partir de entonces todos los patronos fundadores fueron desapareciendo o renunciando hasta que quedó como único Patrono el Ayuntamiento de Majadahonda representado por su entonces Alcalde D. Narciso de Foxa.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Quinto. - El 31 de julio de 2013 se dictó acuerdo de inicio del procedimiento de reversión de la parcela por no haber cumplido la Fundación CIEES sus fines en el plazo de cinco años previsto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Se dio audiencia a las entidades que habían sido patronos fundadores de la Fundación CIEES, al Vicesecretario y Letrado asesor de la misma, don José Manuel Romero Moreno y se informó de ello a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Únicamente hizo uso del trámite de alegaciones la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid –continuada de la Fundación Caja Madrid– para, en esencia, negar cualquier vinculación con el expediente, advertir de la posible caducidad del mismo, sugerir dar traslado del expediente al Protectorado de Fundaciones, y conminar al Ayuntamiento a que analizase la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las posibles indemnizaciones a que hubiera lugar a consecuencia de la reversión del uso de la parcela.

Sexto.- El 1 de agosto de 2016 el Ayuntamiento comunicó a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes el infructuoso intento realizado a través del Vicesecretario de la Fundación CIEES, don José Manuel Romero, que había requerido a las entidades fundadoras de la Fundación CIEES para que designasen dos patronos a fin de poder constituir válidamente el Patronato y acordar la aprobación de las cuentas de la Fundación, la devolución del uso de la parcela cedida por el Ayuntamiento de Majadahonda, y la disolución y liquidación de la Fundación CIEES.

El Protectorado de fundaciones procedió a nombrar dos patronos (D. Carlos García de Ceca y D. Jose Manuel Romero) para que junto con quien entonces era su Alcalde, en representación del Ayuntamiento de Majadahonda, para que el Patronato contara con el quorum mínimo de tres necesario para proceder a la reforma de los estatutos, aprobar las cuentas y proceder después a la extinción de la Fundación CIEES. Aunque a fecha de hoy siguen constando inscritos en el Registro de fundaciones como patronos D. Narciso de Foxa en representación del Ayuntamiento de Majadahonda, D. Carlos García de Ceca y D. Jose Manuel Romero han manifestado su renuncia formalizada ante notario y presentada ante el protectorado de fundaciones.

Séptmo.- En fecha 7 de octubre de 2016 se notificó al Ayuntamiento de Majadahonda la interposición de una demanda de reclamación de cantidad de 7.627.259 euros.

FCC demandó a la Fundación FCIEES por el incumplimiento contractual, y también solidariamente al Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Majadahonda y a la Fundación Obra social y Monte de Piedad de Madrid -continuada de la Fundación Caja Madrid-por una acción de responsabilidad de los patronos al amparo del art. 17 de la Ley 50/2002, de Fundaciones del Estado. La Fundación FCIEES que desde 2011 no ha tenido ninguna actividad no compareció en el proceso por lo que ha sido juzgada en rebeldía.

Con fecha 11 de septiembre de 2020 se dictó sentencia por el Juzgado nº87 de Madrid, por la que se condena a la Fundación CIEES, por el incumplimiento del contrato, a abonar la cantidad reclamada por FCC. Pero se absuelve al Ayuntamiento al rechazar que haya incurrido en responsabilidad como patrono y a la Fundación obra social por entender que no es continuadora de la Fundación Caja Madrid. Habiendo transcurrido el plazo para recurrir en apelación sin que ninguna de las partes haya interpuesto el correspondiente recurso la sentencia ha ganado firmeza.

El único bien que tiene la fundación para responder de la condena impuesta es lo construido sobre la parcela cuyo uso ha sido temporalmente cedido por este Ayuntamiento, por lo que de llevarse a efecto la reversión de la parcela los intereses municipales podrían resultar contrarios a los intereses de la Fundación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - *La Constitución Española, en sus artículos 137 y 140, reconoce la autonomía local y en reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, partiendo de su Sentencia 170/1989, de 19 de octubre, entre otras, ha quedado manifestada que, dicha autonomía goza de una garantía institucional con un contenido mínimo que el legislador debe respetar.*

Esta garantía institucional supone el derecho del Ayuntamiento a participar, a través de órganos propios, en el gobierno y la administración de cuantos asuntos le atañan, graduándose la intensidad de esta participación en función de la relación existente entre los intereses locales y los supralocales en el contexto de tales asuntos o materias.

En este sentido, el artículo 2.1 de la Ley de bases de Régimen Local dice: “Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Además, el artículo 4, atribuye a las Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

La referencia constitucional de la autonomía a la gestión de los respectivos intereses, bajo la propia responsabilidad, presupone la potestad de dictar normas y actos administrativos, pero, así mismo está implícita en la Constitución la potestad de autoorganización, que supone el poder de determinar y configurar su estructura de gobierno y administración, tanto directa, como indirecta o instrumental, así como también el de articular la intervención local en la vida económica y de codeterminar -junto con otras Administraciones- las estructuras derivadas de la cooperación en el ámbito de las tareas comunes a, o compartidas por, todas ellas. (Luciano Parejo Alfonso: La Potestad de Autoorganización de la Administración Local. DA nº 228/1991).

La potestad de autoorganización se manifiesta, sobre todo, dentro de lo que la Ley de Bases denomina Actividades y Servicios, considerándose servicios todos los que tiendan a la consecución de los fines señalados como de competencia de las Entidades Locales y por actividades, aquellas que supongan ejercicio de la iniciativa pública en la economía.

Y es en este marco en el que hay que circunscribir la decisión de integrarse o no en formas asociativas o fundacionales, motivadas por una finalidad conjunta entre sus integrantes y con una capacidad jurídica y de obrar limitada a lo que establecen sus normas fundacionales dentro del marco legal.

El ámbito de las competencias municipales, se amplió de manera sustancial y progresiva hasta la Ley de racionalización que estableció una serie de límites, al efecto, sobre todo, de establecer controles económicos y presupuestarios a una asunción de competencias desbordada.

En el caso que se informa, dentro de las potestades de autoorganización, se encuentra la decisión de aportar en uso de un suelo con una finalidad, integrándose el Ayuntamiento como patrono en una fundación, como la decisión, a la vista de las circunstancias sobrevenidas que se ponen de manifiesto en los últimos años de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

funcionamiento de la Fundación, que no ha cumplido sus fines, ni parece estar en condiciones de poderlos cumplir, de salir de dicha fundación, renunciando a la condición de patrono.

En efecto, el incumplimiento de la Fundación CIEES del fin que motivó su creación y que condicionó la cesión municipal queda patente tras la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 87 de Madrid, nº 157/2020, de 11 de septiembre, que ha condenado en rebeldía a la citada fundación en la que, al parecer, a día de hoy, sólo queda como patrono el Ayuntamiento de Majadahonda, todo ello sin perjuicio de la potestades que corresponde al Protectorado de Fundaciones en relación al funcionamiento de las mismas.

Segundo.- *La decisión de participar en el Patronato de una fundación privada cuyos fines de interés general redundan en beneficio de sus vecinos forma parte de la potestad de organización del municipio. Se trata de una potestad discrecional cuyo ejercicio viene limitado por sus elementos reglados: competencia, procedimiento y motivación. En este caso la decisión de renunciar a la condición de Patrono de la Fundación CIEES obedece a las siguientes razones:*

- 1. En este momento, el Ayuntamiento de Majadahonda es el único Patrono de la fundación que está abocada a su extinción al carecer de cualquier tipo de actividad desde 2011 y haberse demostrado imposible el cumplimiento de la finalidad para la que fue creada, por lo que en estas condiciones no es posible a su órgano de gobierno adoptar ningún acuerdo válido. El mantenimiento de la condición de patrono no produce beneficio alguno para el interés de los vecinos de Majadahonda. Antes al contrario, seguiría manteniendo las responsabilidades inherentes al cargo de patrono de una fundación que en nada benefician en este momento al municipio.*
- 2. La necesidad de recuperar la posesión de la parcela cuyo uso fue cedido a la fundación podría colisionar con los intereses de la fundación y sin embargo, la diligencia debida a los patronos les exige seguir teniendo en cuenta los intereses de la fundación. La renuncia a la condición de patrono impediría que se produjera un conflicto de intereses.*
- 3. La pertenencia al Patronato era una condición necesaria para el mantenimiento del derecho de uso. Constatada la imposibilidad del cumplimiento de la finalidad para la que fue cedida la parcela y la necesidad de proceder a su recuperación, ha desaparecido también esta razón.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Tercero.- Competencia

Por aplicación del artículo 22.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, relativo a la participación en organizaciones municipales, en relación con el artículo 47.2. g) de la citada Ley, a juicio de la funcionaria que suscribe, corresponde al Pleno por mayoría absoluta decidir, en su caso, la renuncia a la condición de patrono de la fundación.

Es así que este acuerdo está íntimamente ligado a otro que adoptó el Pleno en su día, de ceder el uso de suelo como condición para su incorporación como patrono en la fundación, de manera que una decisión por órgano distinto podría entrar en conflicto o dar lugar a expedientes contradictorios de no mantener que la condición de patrono debe ser decidida por el Pleno Municipal. Piénsese además que, la pérdida de la condición de patrono es causa de reversión de la cesión del uso del suelo.

Esto es lo que vengo a informar, según mi criterio que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.”

*A la vista de todos los antecedentes obrantes en el expediente, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *La salida del Ayuntamiento de Majadahonda de la Fundación Centro Internacional de estudios económicos (CIEES), renunciando a la condición de Patrono de dicha fundación.*

SEGUNDO: *Autorizar al Alcalde para la suscripción de cuantas escrituras y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la Fundación CIEES, al Protectorado de Fundaciones y a cuantos interesados resulten en el expediente de razón.*

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 16 de diciembre de 2020, favorable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sra. Montón, indica que se presenta al pleno, para su aprobación si procede, la renuncia del Ayuntamiento a ser patrono de la Fundación CIEES.

Sigue diciendo que, en abril de 2005, se constituyó la Fundación Centro Internacional de Estudios Económicos (Fundación CIEES) cuyo objeto era la formación e investigación en materia económica y social.

Aclara que, en el Pleno Municipal del año 2006, se aprobó la cesión de uso, a dicha Fundación, de la parcela M-12 de la zona este del Monte del Pilar, por 50 años, para la construcción del Centro de Estudios y desde el mismo impulsar los fines de la misma al considerarlos de interés para este municipio y añade que, en ese acto, el Ayuntamiento pasó a ser patrono de dicha Fundación.

Manifiesta que la Fundación contrató, para la edificación de su sede, a la constructora Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) y recuerda que los problemas se iniciaron cuando uno de sus patronos, Caja Madrid, dejó de hacer los pagos de las certificaciones de obra, pagos a los que se había comprometido, lo que fue provocado por la crisis económica y, por tanto, la carencia de solvencia lleva a la Fundación a incumplir lo acordado.

Recuerda seguidamente que la última reunión de la Fundación se produjo en julio de 2011, fecha a partir de la cual se desligan del proyecto el resto de los patronos a excepción de este Ayuntamiento representado por su Alcalde.

Indica que, con posterioridad, la empresa constructora, Fomento de Construcciones y Contratas, demandó a la Fundación por incumplimiento contractual y, solidariamente, demandó a este Ayuntamiento, de cuya demanda resultó absuelto según sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 87 de Madrid, nº 157/2020, de 11 de septiembre, sentencia que condena en rebeldía a dicha Fundación y absuelve a este Ayuntamiento de la acción de responsabilidad individual y de subrogación.

Aclara que, por los antecedentes que ha puesto de manifiesto sobre incumplimiento de los fines de la Fundación, se propone



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

renunciar a la condición de patrono ya que, como ha dicho anteriormente, en la actualidad, este Ayuntamiento es el único patrono de una Fundación abocada a su extinción y, precisamente, por el interés público se debe proceder a recuperar la posesión de la parcela cedida en su día.

Sigue diciendo que existe un conflicto de intereses y por ello es necesario recuperar la parcela ya que la situación de este Ayuntamiento, como patrono de la Fundación, es contradictoria.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el equipo de gobierno propone la salida del Ayuntamiento de Majadahonda de la Fundación Centro Internacional de estudios económicos (CIEES), renunciando a su condición de Patrono de dicha Fundación y autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantas escrituras y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo que será debidamente notificado a la Fundación.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, indica que el equipo de gobierno presenta, en este Pleno, la renuncia del Ayuntamiento a ser patrono de la Fundación CIEES, pero recuerda que su grupo ha venido diciendo, desde el comienzo de esta legislatura (18 meses), que el equipo de gobierno tiene a su lado al Grupo Ciudadanos para temas importantes que benefician a toda la población de Majadahonda y este asunto es uno de ellos y por ello adelanta que el Grupo Ciudadanos va a votar a favor de la salida de este Ayuntamiento de esta fundación en la que su grupo cree que nunca debió estar y menos aún sin control sobre las operaciones que se hicieron.

Sigue diciendo que esta Fundación se fundó en el año 2005 para llevar a cabo un proyecto ideado y abanderado por D^a Esperanza Aguirre y tenía tres patas claramente diferenciadas que eran las fundaciones de Caja Madrid y Mapfre que sufragarían toda la financiación del proyecto, este Ayuntamiento que aportaba el terreno y la London School que aportaría toda la labor docente y académica.

Indica que, hasta ese momento, todo parecía estar muy claro, pero leyendo la sentencia no parece que fuera así ya que en la misma constan hechos que su grupo considera graves y por ello considera necesario que sean aclarados porque entiende que demuestran que este Ayuntamiento no ha velado, en esta operación, por los beneficios de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

los majariegos, lo que, desde el punto de vista de su grupo, ha ocurrido, históricamente, con los gobiernos del Partido Popular en Majadahonda.

Seguidamente pide que se esclarezcan los hechos reseñados en esa sentencia como son, por ejemplo, el que aparece en la página 5 de la misma y por ello su grupo se pregunta por qué este Ayuntamiento, a través de su patrono, permitió continuar a FCC con las obras a pesar de que, en octubre de 2009, el Sr. Blesa, entonces Presidente de Caja Madrid y de su Fundación, comunicara a todos los patronos su intención de no seguir adelante con la financiación de este proyecto.

Manifiesta que también se debe aclarar el hecho que figura en la página 33 de la sentencia consta que existe correspondencia girada entre FCC y el Ayuntamiento en la que se reconoce la continuidad de los trabajos y en la que se dice que el Ayuntamiento estaba dispuesto a aprovechar y abonar las certificaciones de obra en orden a continuar el proyecto como si fuera obra destinada al municipio, párrafo que considera que es bastante significativo y acredita cómo se llevó a cabo la gestión de esta Fundación, desde su inicio.

Indica que esa sentencia también dice que el proyecto se incrementó desafortadamente sin entendimiento entre los patronos y, en particular, con la Fundación Caja Madrid y también consta que ha existido una mala gestión por falta de prudencia o de ajuste al presupuesto lanzándose a un proyecto desafortado y megalómano, innecesario a todas luces para las expectativas, bastante modestas, del centro educativo que se pensaba instalar y su grupo añade que era un centro bastante significativo para las expectativas de los vecinos de Majadahonda para el aprovechamiento de dicho proyecto.

Manifiesta que esos párrafos que constan en la sentencia son ejemplos de la mala gestión y de los malos compañeros de viaje de ese club de élite creado por este Ayuntamiento con el Sr. Blesa, posteriormente con el Sr. Rato, con el Sr. Spottorno, con D. José Antonio Moral Santín, etc.

Recuerda además que D^a Esperanza Aguirre estaba muy orgullosa cuando, con el Sr. Blesa y el entonces representante de este Ayuntamiento, colocó la primera piedra de este centro. Añade que su grupo cree que el Partido Popular siempre actúa en pos de su propio beneficio y no en el beneficio de los majariegos y pregunta hasta cuándo el Partido Popular va a seguir trabajando de esa forma, es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

decir, defendiendo sus propios intereses en contra, en este caso, de los de los vecinos de Majadahonda o en contra de los del estamento en que gobierne.

Termina diciendo que su grupo desea que el expediente de reversión de la parcela se incluya en el Pleno y que se haga de una forma clara y transparente y se valore si han existido actuaciones contrarias a los intereses de los majariegos.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, recuerda que su grupo, en esos momentos, votó en contra porque no deseaba que este Ayuntamiento formara parte de ese Patronato.

Sigue diciendo que su grupo viene denunciando, desde hace mucho tiempo, la paralización de las obras, por la situación en que se encuentra la edificación y qué piensa hacer el equipo de gobierno con la misma.

Aclara que, desde el inicio de la presente legislatura, se ha reunido, en varias ocasiones, con el Sr. Alcalde, para solicitarle información sobre este asunto e incluso ha visto los planos del edificio y ha estudiado las diversas posibilidades del mismo, reuniones que ha mantenido para presentar, el pasado mes de junio cuando aún no se había recibido la sentencia, una moción al Pleno para pedir que se aceleraran los trámites necesarios para que este Ayuntamiento recupere ese suelo y, si fuera posible, también el vuelo para destinarlo, si fuera posible, a un centro de coworking, pero su grupo, como se previó llevarlo a cabo en el antiguo Colegio Rosa Agazzi, cambió de idea y pensó que podía ubicarse la Escuela Oficial de Idiomas, la Escuela de Adultos y el Centro de Profesores, todo ello enseñanzas regladas que hacen falta en este municipio y, como todos saben, esa parcela tiene un emplazamiento buenísimo puesto que está pegado a la estación de tren.

Recuerda que, en la sentencia, se condena a la Fundación CIEES y se absuelve a este Ayuntamiento por considerar que la responsabilidad de los patronos de las fundaciones estatales, por el artículo 17 de la Ley de Fundaciones, no es similar a la de las administraciones públicas y se constata el incumplimiento de la Fundación del fin al que se condicionó el uso de la parcela.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Aclara que, en estos momentos, este Ayuntamiento es el único patrono de esta Fundación que está abocada a su extinción ya que carece de cualquier tipo de actividad desde 2011 y haberse demostrado imposible el cumplimiento de la finalidad para la que fue creada.

Sigue diciendo que mantener este Ayuntamiento la condición de patrono no produce ningún beneficio para el interés de los vecinos de Majadahonda sino que ocurre al contrario, es decir, seguiría manteniendo responsabilidades inherentes al cargo de patrono de esta Fundación que, como ha dicho anteriormente, no beneficia en nada a este municipio, párrafo que figura en el informe de la Sra. Secretaria General y que su grupo asume como propio.

Manifiesta que el Grupo Socialista considera necesario recuperar la posesión de la parcela cuyo uso fue cedido a la Fundación y también entiende que la no renuncia a la condición de patrono podría suponer un conflicto de intereses y cree que la renuncia impide cualquier conflicto en ese sentido.

Recuerda que la pertenencia al Patronato era una condición necesaria para el mantenimiento del derecho de uso que ahora ha desaparecido y también que corresponde al Pleno, por mayoría, decidir, en su caso, la renuncia a ser patronato de dicha Fundación, decisión que debe adoptarse en esta sesión.

Sigue diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Socialista va a apoyar la salida de este Ayuntamiento de la Fundación CIEES y espera que, con posterioridad, se consiga la reversión de la parcela valorando adecuadamente todas las condiciones (con vuelo, sin vuelo, con derribo o sin derribo de la edificación), es decir, se debe conocer el valor actual del edificio y sus posibilidades de utilización y dice esto porque ha comprobado que se trata de un edificio, como el destinado al Auditorio Alfredo Kraus, que podría ser vistoso y gustar a mucha gente, pero después se comprueba que no sirven para nada y que solamente servían para el fin al que fueron destinados y dice esto porque todos saben que, en estos momentos, en el Auditorio Alfredo Kraus se mal dan clases de la Escuela de Música en un edificio que no tiene ventanas y ni siquiera el auditorio sirve para escuchar música.

Manifiesta que su grupo cree que se debe dar marcha atrás cuando es necesario y cree que, en este momento, este Ayuntamiento debe salir de la Fundación CIEES, reclamar la reversión del suelo,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

conocer si el Patronato de Fundaciones va a hacerse cargo de la indemnización a la constructora porque, como es lógico, ha construido y debe cobrar.

Continúa diciendo que este Ayuntamiento debe construir algo en esa parcela y recuerda, como ya dijo al Sr. Alcalde, que el Grupo Socialista va a estar a favor de todo el camino que haya que andar para recuperar esta parcela, pero siempre que el equipo de gobierno, al día siguiente, ponga un proyecto encima de la mesa, más o menos consensuado, de lo que pretende hacer en esa parcela porque se podría hacer un intercambiador, una nueva Casa de la Cultura, etc., y cree que a cada grupo municipal se le ocurrirán muchos posibles destinos para esta parcela y espera que el equipo de gobierno adopte la decisión que sea más acertada.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Socialista va a favor a favor de este asunto.

La Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sra. Montón, agradece el apoyo del Grupo Socialista a la salida de la Fundación CIEES porque entiende que, seguir como patrono de la misma, solamente puede suponer la existencia de un conflicto de intereses en la recuperación de la parcela.

Sigue diciendo que, una vez que se consiga salir de dicha Fundación, en siguientes sesiones plenarios se planteará la reversión de la parcela al Ayuntamiento.

Recuerda que este terreno tiene una situación privilegiada y espera poder construir en el mismo algo de utilidad para todos los majarriegos.

Aclara al Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, ya que ha puesto un velo de duda sobre dicha Fundación, que en esos momentos el conseguir traer la London School, suponía situar a este municipio en el mundo porque seguramente es una de las primeras universidades del mundo de referencia, lo que habría supuesto muchos beneficios a Majadahonda y habría creado también muchas sinergias.

Aclara que, en ese momento, se desconocía quién era el Sr. Blesa y recuerda que, en ese momento, D. Ángel Garrido era Consejero de Caja Madrid como también lo era D. Pedro Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Termina recordando que, en esa época, no existía Ciudadanos, pero desea dejar claro que no había nada malo en intentar traer, a Majadahonda, la mejor universidad del mundo aunque se comprobó, con posterioridad, que las cosas no salieron como se pensó inicialmente y por ello se pide, en este punto del orden del día, que se apoye la renuncia de este Ayuntamiento a ser patrono de la Fundación CIEES para, de esa forma, recuperar la parcela que se cedió.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

PRIMERO.- La salida del Ayuntamiento de Majadahonda de la Fundación Centro Internacional de estudios económicos (CIEES), renunciando a la condición de Patrono de dicha fundación.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde para la suscripción de cuantas escrituras y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Fundación CIEES, al Protectorado de Fundaciones y a cuantos interesados resulten en el expediente de razón.

El Sr. Presidente agradece el apoyo unánime de todos los grupos municipales en este asunto que es muy importante para este municipio y para todos los majariegos.

4.(229/20) Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 3723/2020, de 22 de octubre, sobre delegación de nuevas atribuciones en materia de Seguridad.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 3723/2020, de 22 de octubre, cuyo texto es el siguiente:

“Esta Alcaldía considera necesario modificar parcialmente el régimen de delegaciones de competencias establecido en el Decreto nº 2624/2020, de 30 de julio tras el Decreto nº 3673/2020, de 19 de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

octubre, de modificación de delegaciones, que ha dejado sin efecto las realizadas a favor de un Concejal.

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en dicha Ley y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- Designar Concejal de Seguridad a D. **Ángel Francisco Alonso Bernal**, que pasa a ser Concejal Delegado de **Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad**

Segundo.- Atribuir nuevas delegaciones al Sr. Concejal D. **Ángel Francisco Alonso Bernal**, todo ello sin perjuicio y manteniendo vigentes todas las que ya le han sido delegadas en virtud del Decreto nº 2624/2020, de 30 de julio.

Para su adecuado ejercicio se detallan aquéllas delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación. Todo ello, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía.

Tercero.- Se delegan en D. **Ángel Francisco Alonso Bernal**, titular del **Área de Administración Interna y Área Económica, Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad**, el ámbito de los asuntos referentes a **Seguridad** y en concreto las siguientes facultades:

- ❖ *Dirección y gestión en general de los servicios correspondientes a Policía Local.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su área, incluidas las infracciones en materia de tráfico,*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

circulación, seguridad viaria, salvo las comprendidas en la ORA, y en materia de contratos cuya competencia material se le haya delegado por razón del gasto.

- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el órgano correspondiente según el gasto, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el Alcalde.*
- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las materias objeto de su delegación.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- ❖ *Impulso de expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su área.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Cuarto.- Asimismo, y en materia de Seguridad Ciudadana, se le delega al citado Sr. Concejel, en cuanto a reconocimiento de obligaciones:

- Aprobación del reconocimiento de las obligaciones, así como de los documentos justificativos de las mismas por importe inferior a 5.000,00 € (IVA excluido), referidas a las materias que les hayan sido delegadas.
- Operación previa o propuesta de reconocimiento de las obligaciones y de sus documentos justificativos por importe igual o superior a 5.000,00 € (IVA excluido), en todos los gastos referidos a las materias que les hayan sido delegadas.

Quinto.- Se delega en el Sr. Concejel D. Ángel Francisco Alonso Bernal, en cuanto a anticipos de caja fija, la aprobación de la cuenta justificativa de los anticipos de caja fija de la Concejalía de Seguridad, incluyendo el reconocimiento de las obligaciones, de los documentos justificativos de las mismas y de los gastos tramitados a través de este procedimiento.

Sexto.- La distribución de las competencias para aprobación y disposición de gasto, así como el reconocimiento de la obligación, en función del presente Decreto, se concreta en el siguiente cuadro-resumen:

TIPO DE GASTO	FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	ÓRGANO COMPETENTE
Contratos menores hasta 5.000,00 € (IVA excluido)	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación	Concejel Delegado
Contratos menores a partir de 5.000,00 € (IVA excluido)	Autorización y disposición del gasto	Concejel Delegado
	Reconocimiento de la obligación	Concejel Delegado
Contratos desde el límite del contrato menor hasta 300.000,00 € (IVA excluido)	Autorización y disposición	Alcalde
	Propuesta de reconocimiento de la obligación	Concejel Delegado
	Reconocimiento de la obligación	Concejel de Hacienda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Otros gastos hasta 5.000,00 € (IVA excluido)	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación	Concejal Delegado
Otros gastos desde 5.000,00 € (IVA excluido) hasta el límite del contrato menor de servicios y suministros	Autorización y disposición del gasto	Concejal Delegado
	Reconocimiento de la obligación	Concejal Delegado
Otros gastos desde 5.000,00 € (IVA excluido) hasta 300.000,00 € (IVA excluido)	Autorización y disposición del gasto	Alcalde
	Propuesta de reconocimiento de la obligación	Concejal Delegado
	Reconocimiento de la obligación sobre la propuesta del Concejal Delegado	Concejal de Hacienda

Séptimo.- *En los casos de ausencia, vacante o enfermedad estas competencias delegadas serán avocadas por el Alcalde, quien las rescatará automáticamente.*

Octavo.- *El presente decreto surtirá efecto desde el día de su firma, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicación en el BOCM y Portal de Transparencia.*

Las presentes delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución a su destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación.

Noveno.- *En todo lo no modificado en el presente Decreto siguen plenamente vigentes las delegaciones efectuadas en el Decreto nº 2624/2020, de 30 de julio, acumulándose las ya efectuadas a las que se asignan en este Decreto a favor de **D. Ángel Francisco Alonso Bernal**.*

Décimo.- *Del presente decreto se dará cuenta de manera individualizada al Pleno, a los efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley 7/1985 de 2 de abril y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto de la Alcaldía nº 3723/2020, de 22 de octubre de 2020, anteriormente transcrito, delegando las atribuciones en materia de seguridad en el Concejal D. Ángel Francisco Alonso Bernal y, en consecuencia, pasa a ser Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad.

5.(230/20) Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre, sobre delegaciones en Concejales.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 4268/2020, de 30 de noviembre, cuyo texto es el siguiente:

“Esta Alcaldía considera necesario proceder al establecimiento de un nuevo régimen de delegaciones de competencias a favor de los actuales Concejales titulares de las Áreas de Gobierno Municipal, bajo la coordinación de los Tenientes de Alcalde titulares de Áreas, todo ello para dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en dicha Ley y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- *Dictar el presente Decreto general de delegaciones, tanto genéricas como específicas, en sustitución de los dictados con anterioridad.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Segundo.- *Efectuar las delegaciones que se indican en los Concejales que a continuación se relacionan.*

Para su adecuado ejercicio se detallan aquéllas delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación. Todo ello, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía y de las facultades de coordinación que mediante el presente se asignan, en cumplimiento de Decreto de esta misma fecha sobre creación de Áreas de Gobierno.

Tercero.- *A D. Ángel Francisco Alonso Bernal, titular del Área de Área de Economía Digital, se le delega el ámbito de los asuntos referentes a Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica y en concreto las siguientes*

Facultades:

- ❖ *Coordinación de las Concejalías de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad, Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Compras Centralizadas, Desarrollo e Innovación Tecnológica, Promoción de la Salud y Protección Civil prestando su conformidad como responsable del Área de Economía Digital, en las propuestas de resolución que estas Concejalías eleven a los órganos colegiados.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía.*

EN MATERIA DE HACIENDA

- ❖ *Dirección de las relaciones de la Concejalía de Hacienda municipal con las diferentes Administraciones y organizaciones con competencia en la materia.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Gestión en general de los servicios de Hacienda y Recaudación Municipales incluyendo la formación de Proyectos de Presupuestos dentro del plazo señalado legalmente y la rendición de Cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio, así como la organización de los Servicios de Planificación Presupuestaria, Recaudación y Tesorería.*
- ❖ *Relaciones y coordinación con la Intervención General y la Tesorería del Ayuntamiento en cuanto a las funciones a ellas legalmente atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el órgano correspondiente según el gasto, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el Alcalde.*
- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:*
 - *Las actividades de gestión, liquidación e inspección de los tributos municipales, la recaudación de todos los ingresos de derecho público, así como las funciones relacionadas con las anteriores materias que asuma este Ayuntamiento mediante cualquier régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas.*
 - *Concesión de fraccionamientos y aplazamientos frente a liquidaciones tributarias y demás ingresos de derecho público.*
 - *Concesión de exenciones y de beneficios fiscales, excepto los que sean competencia del Pleno.*
 - *Devolución de ingresos indebidos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *Aprobación y anulación de recibos y liquidaciones tributarias.*
- *Aprobación del reconocimiento de obligaciones y de sus documentos justificativos por importe igual o superior a 5.000,00 euros (IVA excluido) que previamente hayan sido propuestas por los respectivos Concejales Delegados.*
- *Aprobación de los intereses de demora y, en general, el reconocimiento de obligaciones dentro de los límites establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Ordenación de pagos para la constitución o modificación de anticipos de caja fija previo Decreto del Alcalde de constitución o modificación de los mismos.*
- *Aprobación de las órdenes de pago relativas a las reposiciones de anticipos de caja fija, previa presentación y aprobación de la correspondiente cuenta justificativa.*
- *Derivación de la acción administrativa a otros responsables de la deuda.*
- *Aprobación de actas de liquidación.*
- *Aprobación de expedientes de compensación de deudas.*
- *Autorización de la toma de razón de endosos.*
- *La ordenación del pago y el pago material de toda clase de obligaciones municipales tanto presupuestarias como extrapresupuestarias.*
- *La ratificación de los actos dictados por el Tesorero Municipal.*
- *La interpretación de las Normas Tributarias propias del Ayuntamiento.*
- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Aprobación de las modificaciones de crédito que no sean competencia del Pleno.*
- ❖ *Aprobación de solicitudes de subvenciones de las diferentes Concejalías a otras Entidades, siempre y cuando no impliquen asunción de nuevas competencias por Delegación o Encomienda de Gestión por otras Administraciones Públicas, ni impliquen aumento de gastos ni se precise dotación en el Presupuesto mediante ampliación o generación de crédito o cualquier otro tipo de modificación de crédito cuya aprobación correspondiese al Alcalde o al Pleno, así como la aprobación de la justificación y su rendición ante la Entidad correspondiente.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores tributarios y los relativos a su Área y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.

EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

- ❖ *La Dirección, supervisión y gestión de la política de Recursos Humanos, incluyendo la prevención de riesgos laborales y la negociación colectiva.*
- ❖ *La Dirección y supervisión del Plan de Formación para el personal municipal.*
- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las materias y asuntos siguientes:*
 - *Comunicaciones del Ayuntamiento ante Administraciones y Organismos Públicos en materia de empleo público y laboral (Inspección de Trabajo, órganos jurisdiccionales, Tesorería General de la Seguridad Social, mutua de accidentes, etc.).*
 - *Nombramiento, formalización de las actas de toma de posesión de los funcionarios y formalización de los contratos con el personal laboral y adopción de la resolución de la finalización de contrato del personal laboral.*
 - *Aprobación de las situaciones administrativas del personal funcionario y circunstancias semejantes para el personal laboral, incluyendo reingresos al servicio activo, concesión de excedencias, prolongación en el servicio activo y las jubilaciones.*
 - *Reconocimiento de servicios previos al personal funcionario y aprobación del Complemento de antigüedad del Personal Laboral.*
 - *Convocatoria de procedimientos selectivos, designación de tribunales y la aprobación de listas de admitidos y excluidos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *Aprobación de la nómina, anticipos y préstamos a empleados municipales, retribuciones que no sean fijas ni periódicas, productividad, horas extraordinarias y gratificaciones individuales.*
- *Aprobación de las modificaciones de la jornada de trabajo y la movilidad en los puestos (adscripciones, permutas, traslados y cambios de puesto de trabajo).*
- *Gestión de la carrera administrativa y valoración del desempeño de los funcionarios y personal laboral, para lo cual ostentará la facultad de reorganizar los Servicios.*
- *Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal.*
- *Concesión de ayudas sociales a los empleados municipales.*
- *Autorización para asistencia a acciones formativas.*
- *Aprobación de las dietas e indemnizaciones del personal.*
- *Incoación de expedientes sancionadores e imposición de sanciones al personal de naturaleza estatutaria y al de carácter laboral, a excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que se regirán por su régimen específico, y de las sanciones que impliquen despido o separación del servicio.*
- *Las demás decisiones en materia de personal no sujetas a la prohibición de delegación, de conformidad con la normativa vigente.*

- ❖ *La implantación y desarrollo de la Administración Electrónica en la organización municipal, y los procedimientos de mejora en la materia, así como la adecuación de los procedimientos correspondientes y cumplimiento, por parte de este Ayuntamiento, de la normativa en cuanto a administración electrónica, protección de datos y, en general, cuantas obligaciones*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

impone al Ayuntamiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ❖ *Adquisición, desarrollo e implantación de programas municipales, contratación de telefonía, hardware y software y adquisición de equipos informáticos para este Ayuntamiento.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Supervisión de los Convenios de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y otras entidades públicas o privadas, con independencia de su tramitación y gestión por el órgano competente.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, incluidos los relativos a Administración Electrónica, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, incluidos los relativos a Administración Electrónica, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto y con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.

- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en cuanto a la incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área y en materia de contratos cuya competencia material se le haya delegado por razón del gasto.*

EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- ❖ *Dirección y gestión en general de los servicios correspondientes a Policía Local.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su área, incluidas las infracciones en materia de tráfico, circulación, seguridad viaria, salvo las comprendidas en la ORA, y en materia de contratos cuya competencia material se le haya delegado por razón del gasto.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el órgano correspondiente según el gasto, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el Alcalde.*
- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las materias objeto de su delegación.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Impulso de expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su área.*

Cuarto.- A D^a Vanesa Bravo Aznar, titular del Área de Desarrollo Urbano, se le delega el ámbito de los asuntos referentes a Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ *Dirección y gestión en general de los servicios y actividades municipales relativas a Urbanismo, Vivienda, Disciplina Urbanística, Obras, Mantenimiento de edificios, Infraestructuras Públicas, Mantenimiento de la ciudad y Urbanizaciones.*
- ❖ *Coordinación de las Concejalía de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes prestando su conformidad como responsable del Área de Desarrollo Urbano, en las propuestas de resolución que estas Concejalías eleven a los órganos colegiados.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Impulso de la elaboración de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística de todo tipo, antes de su paso a los órganos competentes para su aprobación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de contratación o aprobación de gastos.*
- ❖ *Impulso de los expedientes expropiatorios por razones urbanísticas y firma de las correspondientes actas de ocupación en todo tipo de expedientes expropiatorios.*
- ❖ *Firma de las actas de recepción de obras de urbanización, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, dando posteriormente cuenta a la Junta de Gobierno Local.*
- ❖ *Relaciones con los representantes de las urbanizaciones del término municipal.*
- ❖ *Capacidad para dictar actos administrativos que afecten a terceros en las materias y asuntos siguientes:*
 - *Concesión de todo tipo de licencias urbanísticas y en general las que fueran tramitadas por los Servicios que dirige, incluidas las concesiones de licencias o autorizaciones para la ejecución de obras o instalaciones en la vía pública, salvo que su concesión correspondiese al Pleno. Las licencias urbanísticas incluirán la concesión de las talas o trasplantes de árboles si se solicitan junto con un proyecto edificatorio o con la finalidad de ejercitar un derecho de esta naturaleza que vaya a concederse mediante licencia urbanística.*
 - *Concesión de licencias de apertura, funcionamiento e instalación de actividades, incluyendo las calificadas.*
 - *Aprobación de las transmisiones de licencias y cambios de titularidad de las licencias de su competencia.*
 - *Aprobación de consultas urbanísticas en general.*
 - *Aprobación de las declaraciones de ruina.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *Devolución de fianzas por ocupación de la vía pública.*
- *Dictar medidas para la restauración del orden urbanístico y ambiental alterado, así como lo relativo a la apertura de establecimientos sin la correspondiente licencia municipal.*
- *Dictar las medidas establecidas en la legislación urbanística y ambiental vigente con motivo de infracciones urbanísticas, en ejercicio de las competencias así como la exigencia de la responsabilidad sancionadora, y en general las atribuidas en materia de disciplina urbanística.*
- *Dictar órdenes de ejecución en aquellos supuestos que sean de su competencia.*
- *La autorización y el control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios regulados en el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.*
- ❖ *La dirección y gestión en general de los servicios y actividades municipales relativos a Vivienda y las relaciones con la empresa municipal “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A” (PAMMASA) y otras entidades en dicha materia dentro o fuera del municipio, así como el impulso a aquellas actividades de la Empresa Municipal que le encomiende el Ayuntamiento.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Firma de la remisión al Registro de la Propiedad de las anotaciones de tramitación de expedientes de disciplina urbanística.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.

- ❖ *Dirección, impulso e inspección de las obras municipales en general.*
- ❖ *Aprobación de los proyectos de obra incluidos dentro de los importes para los contratos menores que fije la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Plan de seguridad y salud, la adjudicación o el nombramiento de la dirección facultativa y del coordinador de seguridad y salud de las obras en el caso de que sean precisos.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a materia de su competencia a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*

Quinto.- *A D^a M^a José Montón Rosáenz, titular del Área de Bienestar Social y Organización Interna, se le delega el ámbito referente a Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior y, en concreto, las siguientes facultades:*

EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES

- ❖ *Coordinación de las Concejalías de Atención Ciudadana, Educación, CAID, Infancia y Familia, prestando su conformidad como responsable del Área de Bienestar Social y Organización Interna, en las propuestas de resolución que estas Concejalías eleven a los órganos colegiados.*
- ❖ *La dirección y gestión de las áreas de Bienestar Social, Mayores, Mujer, Atención a Discapacitados, Atención Primaria, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Orientación y Apoyo Psicológico.*
- ❖ *La concesión de subvenciones incluidas en el Programa de Emergencia Social que no tengan una cuantía individual superior a 1.803,04 euros, siempre que estén incluidas en el Presupuesto Municipal.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase, en materias de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto, y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

suscripción del documento de adjudicación de los contratos menores de su competencia.

- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia, y en particular le corresponderán todas las facultades delegables del Alcalde en cuanto a gestión de los convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid sobre bienestar social y mayores, así como de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía.*

EN MATERIA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

- ❖ *La dirección y gestión de las áreas de Servicios Jurídicos y Régimen Interior.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Dirección y gestión en general de los servicios y actividades relativas al Régimen Interior, Contratación, Patrimonio, Actas, Archivo, Servicios Jurídicos y Sanciones, sin perjuicio de las funciones atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*
- ❖ *Determinación de criterios para la armonización del Procedimiento Administrativo, los Reglamentos y las Ordenanzas Municipales.*
- ❖ *Relaciones y coordinación con la Secretaria General en cuanto a las funciones a ella legalmente atribuidas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*
- ❖ *Supervisión y vigilancia del cumplimiento de los acuerdos municipales.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Supervisión de los Convenios de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y otras entidades públicas o privadas, con independencia de su tramitación y gestión por el órgano competente.*
- ❖ *Supervisión y seguimiento de los expedientes que vayan a resolverse por la Junta de Gobierno o el Pleno, armonizando los criterios de las distintas Concejalías con la Secretaría General.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Formalización de los contratos administrativos, patrimoniales y privados una vez adjudicados por el órgano competente.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto y con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Autorización para acceso a los archivos a toda persona ajena a los Servicios Municipales, sin perjuicio de la jefatura superior que, en materia de Archivo Municipal, la legislación vigente atribuye a la Secretaria General.*
- ❖ *Autorización de las circulares e instrucciones de servicio que afecten a toda la organización municipal, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaria General.*
- ❖ *Visado de las certificaciones expedidas en materia de actas y resoluciones, , contratación y, en general, las que se expidan por la Secretaría General, excepto en materia de estadística y registro.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.

- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en cuanto a la incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área y en materia de contratos cuya competencia material se le haya delegado por razón del gasto.*

Sexto.- *A D. Manuel Troitiño Pelaz, Titular del Área de Servicios al Ciudadano, se le delega el ámbito de los asuntos relativos a **Cultura** y en concreto las siguientes*

Facultades:

- ❖ *Coordinación de las Concejalías de Deportes y Fiestas, Juventud y Desarrollo e Innovación Tecnológica prestando su conformidad como responsable del Área de Servicios al Ciudadano, en las propuestas de resolución que estas Concejalías eleven a los órganos colegiados.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le corresponda en el ámbito de las competencias de su Concejalía.*
- ❖ *Gestión de los servicios y actividades municipales relativas a Cultura.*
- ❖ *Gestión de espacios de la Casa de la Cultura y de la Biblioteca Municipal.*
- ❖ *Dirección y gestión de la Escuela Municipal de Música y de las actividades musicales del municipio en general.*
- ❖ *Ferias, exposiciones y muestras culturales de carácter no permanente.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.

- ❖ *Aprobación y modificación de las bases de concursos literarios, artísticos y culturales, así como sus convocatorias, la designación de los miembros de los prejurados lectores y jurados de dichos concursos, así como la aprobación del gasto correspondiente.*
- ❖ *Relaciones con la Fundación Francisco Umbral y con las asociaciones culturales.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Séptimo.- A D^a ***Silvia Saavedra Moreno*** se le delega el ámbito relativo a ***Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo*** y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ *Gestión en general de los servicios y actividades municipales relativas a Formación, Empleo, Comercio, Consumo y Desarrollo Económico, así como el Mercadillo Municipal, bajo la coordinación del Titular del Área de Economía Digital.*
- ❖ *Diseño de líneas estratégicas en materia de promoción económica de la ciudad, bajo la coordinación del Concejal titular del Área de Economía Digital.*
- ❖ *Análisis y seguimiento de la economía de la ciudad de Majadahonda en relación con los sectores productivos, divulgando su realidad económica.*
- ❖ *Las relaciones con la sección de la Cámara de Comercio local y con otras administraciones competentes en materia de Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo, así como organización y desarrollo de ferias comerciales.*
- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Concesión de puestos del Mercadillo, admisión y exclusión de los alumnos que realice el Centro de Formación y Empleo, y actos administrativos que afecten a terceros en materia de conciliaciones y arbitrajes de Consumo.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el órgano correspondiente según el gasto, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el Alcalde.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las materias objeto de su delegación.*
- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- ❖ *Impulso de expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su área, tras la conformidad del Concejal responsable del Área de Economía Digital.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, incluyendo los relativos a la venta sin licencia fuera de establecimientos permanentes, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Autorización de matrimonios civiles.*

Octavo.- *A D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert se le delega el ámbito relativo a Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, Promoción de la Salud, CAID y Protección Civil y en concreto las siguientes*

Facultades:

- ❖ *La dirección y gestión en general de los servicios y actividades municipales relativas a Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, Promoción de la Salud y Protección Civil bajo la coordinación del Titular del Área de Economía Digital.*
- ❖ *La dirección y gestión en general de los servicios y actividades municipales relativos a CAID, bajo la coordinación de la Titular del Área de Bienestar Social y Organización Interna.*
- ❖ *El seguimiento e impulso en su resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos sobre el mantenimiento y ornato de la ciudad.*
- ❖ *Resolución de la Inscripción en el Registro de Asociaciones, tramitación de altas y bajas y relaciones generales con vecinos y asociaciones vecinales, y gestión del Portal de Transparencia y cumplimiento de la normativa en la materia.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Firma de los convenios administrativos de su competencia una vez aprobados por el órgano correspondiente según el gasto, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el Alcalde.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las materias objeto de sus delegaciones.*
- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- ❖ *Impulso de expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*
- ❖ *La concesión de subvenciones incluidas en el Programa de Prevención de la Drogodependencia que no tengan una cuantía individual superior a 1.803,04 euros, siempre que estén incluidas en el Presupuesto Municipal.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

correspondan en el ámbito de las competencias de su área, tras la conformidad del Titular del Área responsable de Economía Digital o bien del Titular del Área de Bienestar Social y Organización Interna, según corresponda.

Noveno.- A D^a Marina Pont Huerta se le delega el ámbito relativo a Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ Dirección y gestión de los servicios y actividades municipales relativas al Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos así como Movilidad y Transportes, bajo la coordinación de la titular del Área de Desarrollo Urbano.*
- ❖ Dirección e impulso de la política sobre sostenibilidad del municipio.*
- ❖ Control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal.*
- ❖ Dirección ordinaria de los servicios de residuos sólidos urbanos, prevención de la contaminación, y en general, todos aquellos recogidos en el ámbito de las funciones de la Alcaldía sobre medio ambiente que sean delegables.*
- ❖ La gestión de la política de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento, bajo la coordinación de la Titular del Área de Desarrollo Urbano.*
- ❖ Relaciones con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.*
- ❖ Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en materias de su competencia.*
- ❖ Concesión de licencias previstas en la Ordenanza Reguladora del Medio Ambiente para la conservación y*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

mantenimiento de las zonas verdes, así como las enmarcadas en la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid no relacionadas con obras de construcción sometidas a licencia urbanística, en cuyo caso corresponderá al Concejal de Urbanismo.

- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área incluidos los de la gestión de la zona ORA y a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Vicepresidencia del Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar”, coordinando sus relaciones con el Ayuntamiento.*
- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le corresponda en el ámbito de las competencias de su Concejalía, con la conformidad de la Titular del Área de Desarrollo Urbano.*

Décimo.- A D. **José Rodríguez Cuadrado** se le delega el ámbito relativo a **Infancia y Familia** y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ *Gestión de los servicios y actividades municipales relativas a Infancia y Familia, bajo la coordinación de la Concejal Titular del Área de Bienestar Social y Organización Interna.*
- ❖ *Relaciones con los centros de Educación Especial.*
- ❖ *Gestión de los convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid en materia de Infancia y Familia.*
- ❖ *Implementación de un Plan Estratégico de Atención y Apoyo a las Familias.*
- ❖ *Impulsar y dirigir las actuaciones de apoyo y promoción directamente relacionadas con la familia y la infancia, y las personas de su entorno, con especial atención a la gestión de ayudas familiares, así como relaciones con entidades y asociaciones de promoción de la familia y de la infancia.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le corresponda en el ámbito de las competencias de su Concejalía, con la conformidad de la Titular del Área Bienestar Social y Organización Interna.*

Decimoprimer.- A **D. Pablo Pérez Gallardo** se le delega el ámbito relativo a **Juventud y Desarrollo e Innovación Tecnológica**, en concreto las siguientes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Facultades:

- ❖ *Gestión de los servicios y actividades municipales relativas a Juventud, así como las actividades relacionadas con voluntariado juvenil, bajo la coordinación del Concejal Titular del Área de Servicios al Ciudadano.*
- ❖ *Como Concejal de Desarrollo e Innovación Tecnológica, le corresponde la gestión de los servicios y actividades municipales relativas a dicha materia, bajo la coordinación del Concejal Titular del Área de Economía Digital.*
- ❖ *Todas las facultades delegables del Alcalde en cuanto a la gestión de los convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid en materia de Juventud y promoción del uso de nuevas tecnologías por los ciudadanos, incluidas las de dictar actos administrativos que afecten a terceros.*
- ❖ *Impulsar y dirigir las actuaciones de apoyo y promoción directamente relacionadas con Juventud y uso de nuevas tecnologías, y relaciones con entidades y asociaciones en materia de juventud.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.

- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le corresponda en el ámbito de las competencias de su Concejalía, con la conformidad del Titular del Área de Servicios al Ciudadano o del Titular del Área de Economía Digital, según corresponda.*

Decimosegundo.- A **D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo** se le delega el ámbito relativo a **Deportes y Fiestas** y en concreto las siguientes

Facultades:

- ❖ *Gestión de los servicios y actividades municipales relativas a Deportes y Fiestas bajo la coordinación del Concejal Titular del Área de Servicios al Ciudadano.*
- ❖ *Gestión en general de todas las actividades municipales a realizar durante las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de los Remedios, bajo la dirección del Concejal Titular del Área de Servicios al Ciudadano.*
- ❖ *Aprobación y modificación de las bases del Concurso de Carteles de las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de los Remedios, la convocatoria y designación de los miembros del jurado de este concurso, así como la aprobación del gasto correspondiente.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, y en particular de las concesiones de servicios de sus Áreas sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Autorización y celebración de matrimonios civiles.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.*
- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le corresponda en el ámbito de las competencias de su*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Concejalía, con la conformidad del Titular del Área de Servicios al Ciudadano.

Decimotercero.- *A D^a Raquel Monedero Lázaro se le delega el ámbito de los asuntos referentes a Educación y Atención al Ciudadano y, en concreto, las siguientes:*

Facultades:

- ❖ *Dirección y gestión en general de los servicios y actividades relativas al Registro General, Información, Estadística y Educación bajo la coordinación del Titular del Área de Bienestar Social y Organización Interna.*
- ❖ *Adopción de las resoluciones administrativas en relación con las materias de Estadística y Padrón de Habitantes.*
- ❖ *Visado de las certificaciones expedidas en materia de Estadística y Registro*
- ❖ *Impulso de los expedientes de contratación de toda clase, en materia de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.*
- ❖ *Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.*
- ❖ *Adjudicación de los contratos menores de su competencia, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y suscripción del documento de adjudicación de los contratos menores de su competencia.*
- ❖ *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- ❖ *Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia, y en particular le corresponderán todas las facultades delegables del Alcalde en cuanto a gestión de los convenios entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid sobre educación, así como de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.*
- ❖ *Concesión de subvenciones y ayudas correspondientes a su Concejalía, en régimen de competencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor.*
- ❖ *Autorización de matrimonios civiles.*
- ❖ *Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materia de su competencia.*
- ❖ *Relaciones con la Asociaciones de promoción educativa.*
- ❖ *Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía, con la conformidad del Titular del Área de Bienestar Social y Organización Interna.*

Decimocuarto.- *Se delega la autorización y celebración de matrimonios civiles a todos los Concejales de la Corporación no miembros del Equipo de Gobierno, Sres. y Sras.:*

- *Ana Elliot Pérez*
- *Manuel Fort Hernández*
- *Fernando Fuertes Martínez*
- *Antonio García Sanz*
- *Ángela López García Gallo*
- *Pedro José Mallén Vázquez*
- *María Socorro Montes de Oca Vernaza*
- *Ismael Rastoll Aranda*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *Santiago del Real Martín*
- *Alfonso Miguel Reina Briasco*
- *David Rodríguez Cabrera*
- *Anselmo César Soto Pérez*
- *Michelle del Valle O'Connell*

Decimoquinto.- *Se delega en todos los Sres. Concejales Delegados, en cuanto a reconocimiento de obligaciones:*

- *Aprobación del reconocimiento de las obligaciones, así como de los documentos justificativos de las mismas por importe inferior a 5.000,00 € (IVA excluido), referidas a las materias que les hayan sido delegadas.*
- *Operación previa o propuesta de reconocimiento de las obligaciones y de sus documentos justificativos por importe igual o superior a 5.000,00 € (IVA excluido), en todos los gastos referidos a las materias que les hayan sido delegadas.*

Decimosexto.- *Se delega en todos los Sres. Concejales Delegados, en cuanto a anticipos de caja fija, la aprobación de la cuenta justificativa de los anticipos de caja fija de su Concejalía, incluyendo el reconocimiento de las obligaciones, de los documentos justificativos de las mismas y de los gastos tramitados a través de este procedimiento.*

Decimoséptimo.- *La distribución de las competencias para aprobación y disposición de gasto, así como el reconocimiento de la obligación, en función del presente Decreto, se concreta en el siguiente cuadro-resumen:*

TIPO DE GASTO	FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	ÓRGANO COMPETENTE
<i>Contratos menores hasta 5.000,00 € (IVA excluido)</i>	<i>Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación</i>	<i>Concejal Delegado</i>
<i>Contratos menores a partir de 5.000,00 € (IVA excluido)</i>	<i>Autorización y disposición del gasto</i>	<i>Concejal Delegado</i>
	<i>Reconocimiento de la obligación</i>	<i>Concejal Delegado</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

<i>Contratos desde el límite del contrato menor hasta 300.000,00 € (IVA excluido)</i>	<i>Autorización y disposición</i>	<i>Alcalde</i>
	<i>Propuesta de reconocimiento de la obligación</i>	<i>Concejal Delegado</i>
	<i>Reconocimiento de la obligación</i>	<i>Concejal de Hacienda</i>
<i>Otros gastos hasta 5.000,00 € (IVA excluido)</i>	<i>Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación</i>	<i>Concejal Delegado</i>
<i>Otros gastos desde 5.000,00 € (IVA excluido) hasta el límite del contrato menor de servicios y suministros</i>	<i>Autorización y disposición del gasto</i>	<i>Concejal Delegado</i>
	<i>Reconocimiento de la obligación</i>	<i>Concejal Delegado</i>
<i>Otros gastos desde 5.000,00 € (IVA excluido) hasta 300.000,00 € (IVA excluido)</i>	<i>Autorización y disposición del gasto</i>	<i>Alcalde</i>
	<i>Propuesta de reconocimiento de la obligación</i>	<i>Concejal Delegado</i>
	<i>Reconocimiento de la obligación sobre la propuesta del Concejal Delegado</i>	<i>Concejal de Hacienda</i>

Decimoctavo.- *En los casos de ausencia, vacante o enfermedad estas competencias delegadas serán avocadas por el Alcalde, quien las rescatará automáticamente.*

Decimonoveno.- *El presente decreto surtirá efecto desde el día de su firma, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicación en el BOCM y Portal de Transparencia.*

Las presentes delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución a su destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación.

Vigésimo.- *Del presente decreto se dará cuenta de manera individualizada al Pleno, a los efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley 7/1985 de 2 de abril y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- B) **DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 16 de diciembre de 2020, dándose por enterada del Decreto de Alcaldía.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto de la Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre, anteriormente transcrito, de delegación en Concejales.

- 6.(231/20) **Dar cuenta del Decreto nº 4270/2020, de 30 de noviembre, sobre creación de áreas de gobierno municipal.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 4270/2020**, de 30 de noviembre, cuyo texto es el siguiente:

“En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4.1.a) y 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

DECRETO:

La creación de las siguientes Áreas de Gobierno Municipal, cuya jefatura corresponderá a cada uno de los cuatro Tenientes de Alcalde:

- *Primera Tenencia de Alcaldía: **Economía Digital.***

Pertencen a ella las siguientes Concejalías:

- *Hacienda y Recursos Humanos.*
- *Seguridad Ciudadana.*
- *Administración Electrónica.*
- *Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas.*
- *Promoción de la Salud.*
- *Protección Civil.*
- *Desarrollo e Innovación Tecnológica.*

- *Segunda Tenencia de Alcaldía: **Área de Desarrollo Urbano.***

Pertenecen a ella las siguientes Concejalías:

- *Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones.*
- *Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes.*

- *Tercera Tenencia de Alcaldía: **Bienestar Social y Organización Interna.***

Pertenecen a ella las siguientes Concejalías:

- *Bienestar Social y Mayores.*
- *Educación.*
- *CAID.*
- *Infancia y Familia.*
- *Régimen Interior y Servicios Jurídicos.*
- *Atención al Ciudadano.*

- *Cuarta Tenencia de Alcaldía: **Área de Servicios al Ciudadano.***

Pertenecen a ella las siguientes Concejalías:

- *Cultura*
- *Deportes y Fiestas*
- *Juventud.*

El presente Decreto deja sin efecto los dictados con anterioridad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Notifíquese este Decreto a los Sres. Concejales, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y procedase a la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia Municipal.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 16 de diciembre de 2020, dándose por enterada del Decreto de Alcaldía.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto de la Alcaldía nº 4270/2020, de 30 de noviembre, anteriormente transcrito, sobre creación de áreas de gobierno municipal.

- 7.(232/20) Dar cuenta del escrito del portavoz del Grupo Municipal Popular designando representantes en Comisiones Informativas.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) ESCRITO del Portavoz del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 10 de diciembre de 2020, nº 23421, cuyo texto es el siguiente:

“Con motivo de la remodelación del Gobierno Municipal y la entrada en el mismo de Doña Raquel Monedero Lázaro, el Grupo Municipal Popular procede a modificar sus representantes en las distintas comisiones informativas, quedando como sigue:

C.I. de Atención a las Personas

- *María José Montón Rosáenz*
- *Eduardo González-Camino Montojo*
- *Manuel Troitiño Pelaz*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- Raquel Monedero Lázaro
 - Nuria Wilde Puigvert
- Suplentes: el resto de miembros del Grupo Municipal.*

C.I. del Área Económica

- Ángel Fco. Alonso Bernal
 - Silvia Saavedra Moreno
 - Vanesa Bravo Aznar
 - Eduardo González-Camino Montojo
 - Raquel Monedero Lázaro
- Suplentes: el resto de miembros del Grupo Municipal.*

C.I. de Administración Interna

- Nuria Wilde Puigvert
 - Silvia Saavedra Moreno
 - Ángel Fco. Alonso Bernal
 - M^a José Montón Rosáenz
 - Raquel Monedero Lázaro
- Suplentes: el resto de miembros del Grupo Municipal.*

C.I. Desarrollo Urbano

- Vanesa Bravo Aznar
 - Nuria Wilde Puigvert
 - Silvia Saavedra Moreno
 - Marina Pont Huerta
 - Eduardo González-Camino Montojo
- Suplentes: el resto de miembros del Grupo Municipal.*

C.I. Vigilancia de la Contratación

- Ángel Fco. Alonso Bernal
 - Vanesa Bravo Aznar
 - Manuel Troitiño Pelaz
 - M^a José Montón Rosáenz
 - Marina Pont Huerta
- Suplentes: el resto de miembros del Grupo Municipal.*

Lo que se comunica a los efectos oportunos.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, dándose por enterada.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, de 10 de diciembre de 2020, anteriormente transcrito, designando representantes de su grupo en Comisiones Informativas.

8.(233/20) Dar cuenta del informe de Intervención sobre ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2020.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME de la Sra. Interventora Accidental, de 4 de diciembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“0.- Consideraciones previas.

El art. 207 del TRLRHL dispone que

“La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.”

En este sentido, la regla 53 de la Instrucción de contabilidad establece el contenido de dicha información:

“1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá datos relativos a:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.*
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.*
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.*

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada partida presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- b) Los gastos comprometidos.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

c) Las obligaciones reconocidas netas.

d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

b) Los derechos reconocidos netos.

c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.”

Esta información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones el 14 de octubre de 2020, en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.

1.- Estados de Gastos

En el expediente se encuentran los listados de la ejecución presupuestaria por capítulos, tanto de gastos como de ingresos, los ingresos por partidas, y el detalle del gasto ordenado por concejalías, programas presupuestarios y aplicaciones presupuestarias, esto es, quién, para qué, y en qué se ha gastado.

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	% de modificación
1	GASTOS DE PERSONAL.	31.317.935,00	80.000,00	31.397.935,00	0,26%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	32.690.028,00	-307.993,83	32.382.034,17	-0,94%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

3	GASTOS FINANCIEROS.	113.510,00	1.058,43	114.568,43	0,93%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.054.707,00	-141.416,75	2.913.290,25	-4,63%
	Gastos corrientes	67.176.180,00	-368.352,15	66.807.827,85	-0,55%
6	INVERSIONES REALES.	0,00	60.733.483,42	60.733.483,42	Indet.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	1.306.480,59	1.306.480,59	Indet.
	Gastos de capital	0,00	62.039.964,01	62.039.964,01	Indet.
	GASTOS NO FINANCIEROS	67.176.180,00	61.671.611,86	128.847.791,86	91,81%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	30,00	53.000,00	53.030,00	176666,67%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	Indet.
	GASTOS FINANCIEROS	30,00	53.000,00	53.030,00	176666,67%
	Suma Total Gastos.	67.176.210,00	61.724.611,86	128.900.821,86	91,88%

a) *Modificaciones de créditos.*

Se han contabilizado cuarenta y tres expedientes de modificación de créditos a 30 de Septiembre. De todos y cada uno de los expedientes, se ha dado cuenta, o se han dictaminado, en la Comisión informativa del Área Económica.

Nº Expediente	Clase	Fecha	Fecha Contabilización	Importe	Descripción
001/20/TC/01	Transferencia	10/01/2020	15/01/2020	5.000,00	MODIFICACIÓN DE CREDITO 001/20/TC/01 TRANSFERENCIA CREDITOS SERVICIOS SOCIALES
002/20/TC/02	Transferencia	14/01/2020	15/01/2020	35.905,12	Modificación de crédito 002/20/TC/02 transferencia de crédito en Deportes
003/20/TC/03	Transferencia	15/01/2020	15/01/2020	120.000,00	Modificación de crédito 003/20/TC/03 transferencia de crédito en Fiestas
004/20/TC/04	Transferencia	16/01/2020	17/01/2020	963.709,59	MC 004/20/TC/04 TRANSFERENCIA DE CREDITOS EN EL CAPITULO I
005/20/TC/05	Transferencia	27/01/2020	27/01/2020	94.177,75	Modificación de crédito 020/20/TC/05 transferencia de crédito en Educación
06/20/AM/01	Ampliación	04/02/2020	05/02/2020	15.000,00	Modificación de Crédito 06/20/AM/01 Ampliación de créditos Préstamos al Personal. Comisión Mixta Ayudas Sociales 9/01/20
007/20/TC/06	Transferencia	06/02/2020	07/02/2020	164.884,32	MC 007/20/TC/06 Transferencia de créditos en Capítulo 1
008/20/TC/07	Transferencia	06/02/2020	07/02/2020	72.909,00	Modificación de crédito 008/20/TC/07 transferencia de créditos en Educación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Nº Expediente	Clase	Fecha	Fecha Contabilización	Importe	Descripción
009/20/TC/08	Transferencia	17/02/2020	17/02/2020	48.095,00	Modificación de Crédito 009/20/TC/08 transferencia de crédito Reparación Carril Bici
010/20/ES/01	Crédito Extraordinario	25/02/2020	24/04/2020	350.915,00	Modificación de Crédito 010/20/ES/01 Créditos Extraordinarios 1ª Modificación Bases de Ejecución Presupuesto 2020
011/20/TC/09	Transferencia	18/02/2020	20/02/2020	9.467,92	Modificación de créditos 11/2020 Transferencias programa Deportes y Urbanismo capítulo 1
012/20/TC/20	Transferencia	18/02/2020	20/02/2020	70.456,88	Modificación de créditos 12/2020 Transferencias capítulo 1
013/20/TC/11	Transferencia	18/02/2020	20/02/2020	5.035,20	Modificación de créditos 13/2020 Transferencias de créditos capítulo 1
014/20/TC/12	Transferencia	24/02/2020	09/04/2020	93.001,93	Modificación de Crédito 014/20/TC/12 Transferencia de crédito Deportes
015/20/TC/13	Transferencia	26/02/2020	05/03/2020	53.933,33	Modificación 15/2020 Transferencias Capítulo 1
016/20/TC/14	Transferencia	04/03/2020	13/03/2020	10.000,00	Modificación de créditos 16/2020 transferencias programa de Cementerio y Servicios Funerarios
017/20/TC/15	Transferencia	13/03/2020	30/03/2020	30.800,00	Modificación de Crédito 017/20/TC/15 por transferencia de crédito en Cap. 1 para Acción Sanitaria sobre Adicciones
018/20/TC/16	Transferencia	13/03/2020	30/03/2020	65.785,32	Modificación de crédito 018/20/TC/16 por transferencia de crédito en Cap. 1 para Artes Escénicas
019/20/TC/17	Transferencia	13/04/2020	13/04/2020	8.070,00	Modificación de créditos 19/2020 transferencias programa 3230 y 3260 Educación
020/20/ES/02	Suplemento de Crédito	24/04/2020	25/04/2020	141.989,93	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 20/2020 SUPLEMENTO CREDITO SERVICIOS SOCIALES SUPERAVIT
021/20/ES/03	Crédito Extraordinario	03/06/2020	18/06/2020	40.000,00	Modificación 021/2020 Créditos Extraordinarios Asistencia Social a la Infancia y Familia. Acuerdo de Pleno 15 mayo 2020
022/20/ES/04	Crédito Extraordinario	12/05/2020	12/05/2020	61.529.621,93	Modificación de créditos 22/2020 créditos extraordinario plan de inversiones 2020
023/20/TC/18	Transferencia	15/05/2020	15/05/2020	5.014,83	Modificación 22/2020 por Transferencias programa Educación
024/20/TP/01	Transferencia	20/05/2020	20/05/2020	27.534,22	MODIFICACION DE CREDITO Nº 24/2020 TRANSFERENCIA DE PLENO PROGRAMA LIMPIEZA A PROGRAMA PJ
025/20/TC/19	Transferencia	27/05/2020	27/05/2020	18.150,00	Modificación 25/2020 Transferencias programa Movilidad Urbana 1341
026/20/TC/20	Transferencia	27/05/2020	05/06/2020	70.000,00	Modificación de crédito 26/2020 Transferencia Asistencia Social Primaria (2311)
027/20/TC/21	Transferencia	01/06/2020	01/06/2020	23.000,00	Modificación de crédito 027/2020 Transferencias programas de Cultura
028/20/TC/22	Transferencia	01/06/2020	01/06/2020	30.000,00	Modificación 28/2020 Transferencias programa Deportes
029/20/TC/23	Transferencia	03/06/2020	19/06/2020	40.685,60	Modificación 29/2020 Transferencias Programa Sistemas Información (9260)



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Nº Expediente	Clase	Fecha	Fecha Contabilización	Importe	Descripción
030/20/TC/24	Transferencia	10/06/2020	15/06/2020	62.145,93	Modificación crédito 030/20/TC/24 Transferencia de Crédito dentro Capítulo 1
031/20/TC/25	Transferencia	18/06/2020	18/06/2020	11,85	Modificación de crédito 031/20/TC/25 transferencia de crédito en programas Alcantarillado
032/20/TC/26	Transferencia	19/06/2020	19/06/2020	40.300,00	Modificación de Crédito 032/20/TC/26 transferencia crédito en RRHH para ayudas médicas
033/20/TC/27	Transferencia	22/06/2020	26/06/2020	300.000,00	Modificación de crédito 033/20/TC/27 transferencia de crédito para Infancia y Familia
035/20/TC/28	Transferencia	02/07/2020	06/07/2020	4.000,00	Modificación de crédito 035/20/TC/28 transferencia de crédito Sociedad de la Información
036/20/TC/29	Transferencia	14/07/2020	17/07/2020	11.601,57	Modificación de créditos 36/20 Transferencias de Programa Seguridad a Servicios de Protección Extinción Incendios
037/20/TC/30	Transferencia	24/07/2020	24/07/2020	15.000,00	Modificación 037/20/TC/30 transferencia de crédito de Fiestas a Juventud
038/20/TC/31	Transferencia	07/08/2020	07/08/2020	170.000,00	Modificación de créditos 38/2020 programas 1341 Movilidad Urbana 1510 Urbanismo
039/20/TC/32	Transferencia	04/08/2020	04/08/2020	53.300,00	Modificación de créditos 39/2020 transferencias programa 3300 Admon. General Cultura a 3321 Biblioteca
040/20/TC/33	Transferencia	07/08/2020	07/08/2020	1.058,43	Modificación de créditos 40/2020 Transferencias entre Programa Parques y Jardines
041/20/TC/34	Transferencia	10/08/2020	14/08/2020	30.739,25	Modificaciones de crédito 41/20 Capítulo 1
043/20/AM/02	Ampliación	12/08/2020	12/08/2020	38.000,00	PRESTAMOS AL PERSONAL COMISIÓN PARITARIA 21-6-2020
044/20/TC/36	Transferencia	26/08/2020	26/08/2020	26.827,00	Modificación de créditos 044/2020 Transferencias programa 3410 Deportes a 9320 Gestión Tributaria
046/20/TC/38	Transferencia	10/09/2020	10/09/2020	610.100,00	Modificación de créditos 46/20/TC/38 Capítulo 1

El expediente 34, 42 y 45 se encuentra pendiente de aprobación definitiva a 30 de septiembre de 2020.

- i. *Las transferencias de crédito han supuesto un 5,18% de la totalidad de las modificaciones presupuestarias y se cifran en 3.390.700,04 € siendo los orígenes y destinos, por capítulos, los siguientes:*

Capítulo	Orígenes	Destino
Total capítulo 1	-2.054.184,74	2.134.184,74



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Total capítulo 2	-867.028,55	482.044,79
Total capítulo 3	0,00	1.058,43
Total capítulo 4	-469.486,75	263.070,00
Total capítulo 6	0,00	462.247,08
Total capítulo 7	0,00	48.095,00
TOTAL	-3.390.700,04	3.390.700,04

ii. *El resumen por programas presupuestario de las cantidades que suponen origen y destino de los créditos, se refleja a continuación:*

Programa	Programas de Gastos	Transferencia negativa	Transferencia positiva
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	-250.457,88	70.456,88
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	-215.300,00	0,00
1341	MOVILIDAD URBANA	-188.150,00	77.105,00
1350	PROTECCIÓN CIVIL	0,00	2.500,00
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	11.601,57
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	-48.100,00	67.817,25
1510	URBANISMO	0,00	260.298,00
1511	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO	-28.890,00	91.415,77
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	-48.095,00	48.095,00
1600	ALCANTARILLADO	-11,85	11,85
1630	LIMPIEZA VIARIA	-25.085,00	31.675,00
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	-10.000,00	12.000,00
1650	ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	1.600,00
1710	PARQUES Y JARDINES	-71.843,75	67.007,65
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	35.360,00
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	-17.000,00	40.300,00
2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	5.000,00
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	-511.844,00	280.651,86
2312	#N/A	0,00	300.000,00
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	-194.072,43	0,00
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	-30.800,00	0,00
3111	ACCIÓN SANITARIA SOBRE ADICCIONES	0,00	66.300,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Programa	Programas de Gastos	Transferencia negativa	Transferencia positiva
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	0,00	15.000,00
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	-124.493,83	99.192,58
3240	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	-37.677,75	2.600,00
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	-71.330,00	80.979,00
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	-157.535,00	0,00
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	-54.556,00	136.300,00
3341	ARTES PLÁSTICAS	0,00	8.967,53
3342	ARTES ESCÉNICAS	0,00	65.785,32
3343	JUVENTUD	0,00	30.200,00
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	-135.000,00	120.000,00
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	-8.751,00	0,00
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	-266.929,21	93.422,25
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	-39.934,74	199.042,25
4313	COMERCIO AMBULANTE	0,00	17.000,00
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACION	-45.361,00	4.000,00
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	-187.186,36	6.000,00
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	-188.280,00	270.000,00
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	-52.601,00	33.381,00
9201	SECRETARIA GENERAL	-53.933,33	453.193,75
9202	RECURSOS HUMANOS	-126.901,00	93.646,00
9204	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	-27.534,22	0,00
9231	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	-75.000,00	0,00
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-30.000,00	62.145,93
9251	REGISTRO E INFORMACIÓN	0,00	4.100,00
9260	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	-40.685,60	82.046,60
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	0,00	15.175,00
9311	ESTUDIOS Y ANÁLISIS ECONÓMICOS	0,00	1.600,00
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	-27.360,09	26.827,00
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	0,00	900,00
		-3.390.700,04	3.390.700,04

Téngase en cuenta que en ocasiones, se transfieren créditos entre capítulos dentro del mismo programa, motivo por el que en algunos casos, un programa presenta la misma cantidad en ambas columnas, con signo contrario.

- iii. *Se han tramitado créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 61.724.611,86 euros, en su mayoría para habilitar crédito para acometer inversiones.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- iv. *Se han tramitado también dos modificaciones presupuestarias por ampliación de créditos a los préstamos al personal concedidos por comisiones.*
- v. *El porcentaje del presupuesto inicial modificado ha supuesto el 91,88%.*

b) Ejecución presupuestaria de los gastos.

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	Créditos Totales	Saldos de compromisos y retenciones	Obligaciones Reconocidas	Saldo de RC y D, más obligaciones	% en tramitac.
1	GASTOS DE PERSONAL.	31.397.935,00	374.413,65	22.217.378,62	22.591.792,27	71,95%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	32.382.034,17	8.806.440,96	19.157.866,31	27.964.307,27	86,36%
3	GASTOS FINANCIEROS.	114.568,43	30.490,10	74.867,61	105.357,71	91,96%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.913.290,25	673.177,34	1.454.545,45	2.127.722,79	73,04%
	Gastos corrientes	66.807.827,85	9.884.522,05	42.904.657,99	52.789.180,04	79,02%
6	INVERSIONES REALES.	60.733.483,42	10.358.251,89	226.253,02	10.584.504,91	17,43%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.306.480,59	860.000,00	48.095,00	908.095,00	69,51%
	Gastos de capital	62.039.964,01	11.218.251,89	274.348,02	11.492.599,91	18,52%
	GASTOS NO FINANCIEROS	128.847.791,86	21.102.773,94	43.179.006,01	64.281.779,95	49,89%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	53.030,00	0,00	53.000,00	53.000,00	99,94%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	Indet.
	GASTOS FINANCIEROS	53.030,00	0,00	53.000,00	53.000,00	99,94%
	Suma Total Gastos.	128.900.821,86	21.102.773,94	43.232.006,01	64.334.779,95	49,91%

“RC”: Retenciones de créditos. “D”: Disposición o compromiso de gastos.

A 30 de septiembre, la ejecución del presupuesto de gastos, entendiendo por tal la suma de las obligaciones ya reconocidas y los gastos en tramitación recogidos en los saldos de retenciones de créditos y de compromisos de gasto, asciende al 49,89% de los gastos no financieros, al 99,94% de los gastos financieros y al 49,91% del total de gastos.



c) Seguimiento de los pagos presupuestarios.

La mayor parte de los capítulos presentan elevados porcentajes de pago.

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Obligaciones reconocidas netas	Pagos líquidos	% de pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	22.217.378,62	22.217.378,62	100,00%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19.157.866,31	18.031.584,82	94,12%
3	GASTOS FINANCIEROS.	74.867,61	72.822,24	97,27%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.454.545,45	1.025.093,45	70,48%
	Gastos corrientes	42.904.657,99	41.346.879,13	96,37%
6	INVERSIONES REALES.	226.253,02	224.742,02	99,33%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	48.095,00	48.095,00	100,00%
	Gastos de capital	274.348,02	272.837,02	99,45%
	GASTOS NO FINANCIEROS	43.179.006,01	41.619.716,15	96,39%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	53.000,00	53.000,00	100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	Indet.
	GASTOS FINANCIEROS	53.000,00	53.000,00	100,00%
	Suma Total Gastos.	43.232.006,01	41.672.716,15	96,39%

2.- Estados de Ingresos.

a) Modificaciones de créditos.

Los datos relativos a las modificaciones de créditos aprobadas en el ejercicio, son los siguientes:

CAP	Denominación de los capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	% Modificaciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	40.436.222,00		40.436.222,00	0,00%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	664.400,00		664.400,00	0,00%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.791.592,00		6.791.592,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.344.981,00		18.344.981,00	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.795.370,00		1.795.370,00	0,00%
	Total de operaciones corrientes:	68.032.565,00	0,00	68.032.565,00	0,00%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	143.000,00		143.000,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00	Indet.
	Total operaciones de capital	143.000,00	0,00	143.000,00	0,00%
	Total Ingresos no financieros	68.175.565,00	0,00	68.175.565,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	61.724.611,80	61.724.641,80	205748706,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	Indet.
	Total ingresos financieros:	30,00	61.724.611,80	61.724.641,80	205748706,00%
	Total Ingresos	68.175.595,00	61.724.611,80	129.900.206,80	90,54%

En consonancia con las modificaciones de créditos de gastos, solo se ha incrementado el capítulo VIII por la generación de créditos para préstamos al personal aprobados en comisión paritaria, así como los suplementos de crédito y créditos extraordinarios, en su gran mayoría, para inversiones.

b) Ejecución presupuestaria de los ingresos.

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	% Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	40.436.222,00	5.561.584,61	13,75%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	664.400,00	566.293,73	85,23%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.791.592,00	3.173.346,05	46,72%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.344.981,00	13.180.194,93	71,85%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.795.370,00	681.374,86	37,95%
	Total de operaciones corrientes:	68.032.565,00	23.162.794,18	34,05%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	143.000,00	133.123,27	93,09%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	% Ejecución
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	Indet.
	Total operaciones de capital	143.000,00	133.123,27	93,09%
	Total Ingresos no financieros	68.175.565,00	23.295.917,45	34,17%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	61.724.641,80	53.000,00	0,09%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet.
	Total de operaciones de capital:	61.724.641,80	53.000,00	0,09%
	Total Ingresos	129.900.206,80	23.348.917,45	17,97%

Los porcentajes de ejecución son bajos debido a que todavía no se han reconocido los derechos por los padrones de ingresos por recibo y, consecuentemente, no se iniciado el período de pago en voluntaria de los mismos.

En el capítulo IV, de la Participación en los Tributos del Estado, a 30 de junio se han reconocido todos los derechos hasta la fecha. Este hecho es representativo al ascender cada mensualidad a 1,33 millones de euros.

c) Seguimiento de la recaudación.

CAP	Denominación de los capítulos	Derechos netos	Recaudación líquida	% recaudado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.561.584,61	1.293.682,07	23,26%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	566.293,73	551.509,84	97,39%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.173.346,05	2.456.388,20	77,41%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.180.194,93	12.878.477,25	97,71%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	681.374,86	195.697,00	28,72%
	Total de operaciones corrientes:	23.162.794,18	17.375.754,36	75,02%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	133.123,27	821,28	0,62%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	Indet.
	Total operaciones de capital	133.123,27	821,28	0,62%



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

CAP	Denominación de los capítulos	Derechos netos	Recaudación líquida	% recaudado
	Total Ingresos no financieros	23.295.917,45	17.376.575,64	74,59%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	53.000,00	4.000,02	7,55%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet.
	Total de operaciones financieras:	53.000,00	4.000,02	7,55%
	Total Ingresos	23.348.917,45	17.380.575,66	74,44%

Debido a los procedimientos determinados por el aplicativo de SUMA, entidad con la que este Ayuntamiento mantiene un convenio para gestión y recaudación de ingresos públicos, que supone que no se aplican al presupuesto de ingresos los pendientes de aplicación hasta cerca de dos meses de su efectiva recaudación.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa el Área Económica, de 16 de diciembre de 2020, favorable.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de 4 de diciembre de 2020, anteriormente transcrito, sobre el estado de ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2020.

9.(234/20) Dar cuenta del informe de Tesorería sobre cumplimiento, en el tercer trimestre de 2020, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en este Ayuntamiento.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Tesorero, de 19 de noviembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

“Normativa aplicable:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción formulada mediante RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad.
- Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

En virtud de la citada normativa se emite el siguiente

INFORME

I.- El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su punto tercero:

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Continúa señalando en el punto cuarto que

“Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

El número 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre recoge:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Esta redacción, siguiendo la normativa anterior, continúa estableciendo dos plazos con carácter general:

a) Treinta días para la aprobación de certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad de la contraprestación.

b) Treinta días desde la fecha de la aprobación anterior para su pago.

II.- *Por su parte el RD 635/2014, de 25 de julio, establece la metodología para el cálculo y la publicidad del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Para determinar el mismo se parte de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 y las certificaciones mensuales a partir de esa fecha. Por tanto contempla más obligaciones que las que tienen su origen en la contratación administrativa. Por todo ello, puntualiza que quedan excluidas:*

- *Obligaciones de pago entre entidades que tengan consideración de Administración Pública.*
- *Obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, conforme a la modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{Importe total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes de pago} * \text{Importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{Importe total pagos pendientes}}$$

A estos efectos, se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Al no estar incluida nuestra Corporación Local en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia a este periodo se entiende al trimestre del año natural.

El cálculo de los ratios es el determinado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

III.- *En cumplimiento de los preceptos señalados se procede a emitir el presente informe, con el objetivo de reflejar la situación del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020. Se parte del registro elaborado por la Intervención Municipal en el aplicativo informático soporte de la Contabilidad Municipal, como se ha señalado en anteriores informes, que contempla todo tipo de facturas y justificantes, no sólo facturas y certificaciones, sino otro tipo de justificantes, que es necesario depurar. Por ello, es objeto de corrección realizada manualmente a falta de unos filtros específicos. Los trabajos realizados para este ajuste a partir de los señalados por el programa, y una vez recogidas las indicaciones del RD 635/2014, en su nueva redacción, son los siguientes:*

1.- Se han eliminado justificantes que no sean facturas o certificaciones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

2.- Se excluye al Estado, Comunidad Autónoma, Entidades locales, incluyendo sus organismos autónomos, Tesorería de la Seguridad Social, Universidades, así como otros similares como PAMMASA.

3.- Se excluye aquellos pagos objeto de retención o de compensación. De entre los mismos hemos de destacar a Iberdrola Clientes S.A.U. quien mantiene una solicitud genérica de compensación de la tasa por utilización del dominio Público local con las facturas de sociedades de su grupo. En este grupo también se encuentran las facturas de Canal de Isabel II Gestión S.A con el que se mantiene un convenio de compensación de la totalidad de sus facturas.

4.- Entidades Financieras que realizan su cobro usualmente mediante adeudo en cuenta y primas de entidades Aseguradoras.

5.- Proveedores con los cuales se mantienen convenios o contratos de pago Solred, S.A. y cuya fecha de pago no aparece fielmente recogida en el aplicativo.

IV.- Morosidad

De los datos obtenidos de la contabilidad municipal una vez realizadas las operaciones de depuración descritas más arriba, surge la siguiente tabla.

Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total		
33,31	475	3.880.221,55	92	399.149,32	0	0,00	119,26	606	1.141.331,76	135	1.129.369,38

Del cuadro anterior, se desprende que se han satisfecho 567 pagos por importe de 4.279.370,87 euros. De estos pagos, el 83,77 por ciento se ha realizado dentro del periodo legal de pago suponiendo un 90,67 por ciento del importe. El periodo de pago ponderado por el importe del mismo es de 33,31 días.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Permanecen pendientes de pago 741 facturas registradas por importe de 2.270.701,14 euros de las cuales el 81,78 por ciento se encontrarían dentro del periodo legal de pago suponiendo un 50,26 por ciento del importe.

Finalmente, de estas últimas, 630.967,48 euros corresponden a 60 facturas donde han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que se haya realizado el reconocimiento de la obligación.

V.- Periodo medio de pago de la entidad

Conforme al art. 4 del RD 635/2014, en su nueva redacción, se procede a realizar el siguiente cálculo de este periodo, según los datos extraídos del programa informático soporte de la contabilidad municipal:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	14,89	4.279.370,87	83,17	1.463.790,56	32,29

VI.- Periodo medio de pago global de la entidad

Siguiendo los parámetros recogidos en el RD 635/2014, conjugando los datos de la Entidad Ayuntamiento de Majadahonda con los obtenidos en el Organismo Autónomo Monte del Pilar, el periodo medio de pago global de la entidad es el que sigue:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	14,89	4.279.370,87	83,17	1.463.790,56	32,29
O. Aut. P. Monte del Pilar	10,35	169.427,87	6,00	66,33	10,35
PMP Global		4.448.798,74		1.463.856,89	31,66



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica**, de 16 de diciembre de 2020, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del informe del Tesorero Municipal, de 19 de noviembre de 2020, anteriormente transcrito, sobre cumplimiento, en el tercer trimestre de 2020, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en este Ayuntamiento.

- 10.(235/20) Dar cuenta del informe de Tesorería sobre cumplimiento, en el tercer trimestre de 2020, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en el Patronato Monte del Pilar.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) INFORME del Tesorero**, de 19 de noviembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Normativa aplicable:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción formulada mediante RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- *Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad.*
- *Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

En virtud de la citada normativa se emite el siguiente

INFORME

I.- *El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su punto tercero:*

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Continúa señalando en el punto cuarto que

“Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

El número 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre recoge:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Esta redacción, siguiendo la normativa anterior, continúa estableciendo dos plazos con carácter general:

a) Treinta días para la aprobación de certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad de la contraprestación.

b) Treinta días desde la fecha de la aprobación anterior para su pago.

II.- *Por su parte el RD 635/2014, de 25 de julio, establece la metodología para el cálculo y la publicidad del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Para determinar el mismo se parte de las facturas expedidas desde*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

el 1 de enero de 2014 y las certificaciones mensuales a partir de esa fecha. Por tanto contempla más obligaciones que las que tienen su origen en la contratación administrativa. Por todo ello, puntualiza que quedan excluidas:

- *Obligaciones de pago entre entidades que tengan consideración de Administración Pública.*
- *Obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, conforme a la modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{Importe total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes de pago} * \text{Importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{Importe total pagos pendientes}}$$

A estos efectos, se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Al no estar incluida nuestra Corporación Local en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia a este periodo se entiende al trimestre del año natural.

El cálculo de los ratios es el determinado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

III.- *En cumplimiento de los preceptos señalados se procede a emitir el presente informe, con el objetivo de reflejar la situación del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, según el registro elaborado por la Intervención Municipal en el aplicativo informático soporte de la Contabilidad Municipal.*

IV.- Morosidad

De los datos obtenidos de la contabilidad municipal, surge la siguiente tabla.

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total		
55,13	11	142.310,00	1	27.117,87	0	0,00	3,73	3	373,28	0	0,00

Del cuadro anterior se desprende que se han satisfecho 12 pagos por importe de 169.427,87 euros. De estos pagos, el 91,67 % se ha realizado dentro del periodo legal de pago, suponiendo un 83,99 por ciento del importe. El periodo de pago ponderado por el importe del mismo es de 55,13 días.

Permanecen pendientes de pago 3 facturas registradas por importe total de 373,28 euros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

V.- Periodo medio de pago de la entidad

Conforme al art. 4 del RD 635/2014, en su nueva redacción, se procede a realizar el siguiente cálculo de este periodo, según los datos extraídos del programa informático soporte de la contabilidad municipal:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
O. Aut. P. Monte del Pilar	10,35	169.427,87	6,00	66,33	10,35

VI.- Periodo medio de pago global de la entidad

Siguiendo los parámetros recogidos en el RD 635/2014, conjugando los datos de la Entidad Ayuntamiento de Majadahonda con los obtenidos en el Organismo Autónomo Monte del Pilar, el período medio de pago global de la entidad es el que sigue:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	14,89	4.279.370,87	83,17	1.463.790,56	32,29
O. Aut. P. Monte del Pilar	10,35	169.427,87	6,00	66,33	10,35
PMP Global		4.448.798,74		1.463.856,89	31,66

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 16 de diciembre de 2020, tomando conocimiento del expediente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del informe del Tesorero Municipal, de 19 de noviembre de 2020, anteriormente transcrito, sobre cumplimiento, en el tercer trimestre de 2020, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en el Patronato Monte del Pilar.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL

11.(236/20) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 3290/2020 al 3806/2020, ambos inclusive.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms.. 3290/20 al 3806/20 ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 3290/20 al 2806/20, ambos inclusive.

12.(237/20) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2020.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

13. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

13.1(238/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para que el Ayuntamiento adquiriera libros de lectura fácil para su préstamo en la Biblioteca Municipal. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 15 de diciembre de 2020, nº 23814, modificada por la moción transaccional presentada por el Grupo Municipal Socialista mediante escrito presentado en el Registro General el 22 de diciembre de 2020, nº 24250 y aceptada por el grupo proponente, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal es un principio inspirador en la actuación de los poderes públicos, tendente a garantizar a las personas con discapacidad el libre y efectivo ejercicio de todos los derechos que les son propios.

El término accesibilidad universal está definido en el art. 2.k) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en los siguientes términos:

“Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.”

Si bien en un inicio la accesibilidad universal se entendía como la necesidad de eliminar barreras meramente físicas en instalaciones, entornos y espacios de todo tipo, con el paso del tiempo dicho principio se ha ido extendiendo a otros ámbitos de actuación, entendiendo que las personas con discapacidad no son solo sujetos susceptibles de estudio y tratamiento, sino verdaderos titulares de derechos, cuyo ejercicio debe ser reconocido, promovido y protegido



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

en toda su extensión, con el fin de garantizar el pleno desarrollo de su personalidad.

Este principio, por tanto, se relaciona con el criterio de diseño para todos, y con los principios de igualdad de trato, y no discriminación.

En el ámbito del derecho internacional, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ratificada por España mediante Instrumento de 23 de noviembre de 2007, publicado en el BOE de 21 de abril de 2008) reconoce el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad en ámbitos tan importantes como la educación, la salud, el empleo, la movilidad personal, la participación en la vida política, el deporte y la cultura.

En cuanto a la normativa estatal, el art. 9.2 de la Constitución Española obliga a todos los poderes públicos a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

Por su parte, el art. 49 recoge el mandato de los poderes públicos de “realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración” de las personas con discapacidad.

Igualmente, se menciona en otras normas estatales, y en diversas normas de la Comunidad de Madrid.

Como se ha expuesto anteriormente, una de las vertientes de este principio lo constituye el acceso a la cultura, siendo la lectura una de las herramientas más importantes como medio de enriquecimiento y desarrollo individual, y como fuente de estímulos vitales.

No obstante, el uso y disfrute de los libros puede ser inviable o, al menos, muy difícil, para aquellas personas que padecen limitaciones intelectuales de diferente tipo e intensidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Para corregir este problema se han planteado soluciones diversas: una de ellas son los llamados libros de lectura fácil.

LOS LIBROS DE LECTURA FÁCIL

Son libros de lectura fácil aquellos que por sus especiales características intrínsecas permiten una mejor comprensión de su contenido, mediante el uso de textos estructurados a tal fin, y de un lenguaje claro y sencillo, especialmente adoptado para que personas con discapacidad intelectual, así como, en general, para aquellas otras que sufran algún tipo de dificultad lectora.

Entre las personas que pueden beneficiarse de estos libros se encuentran las que padecen TDAH (trastorno por déficit de atención con hiperactividad), TEA (autismo), síndrome de Asperger, síndrome de Down, o síndrome de Tourette, y como se ha expuesto, aquellas con problema de aprendizaje más o menos intensos, como la afasia o dislexia, incidiendo de manera especialmente positiva en la infancia, por ser ésta una etapa vital en la que la estimulación intelectual mediante la lectura resulta tan efectiva como trascendente.

Las características de un libro de lectura fácil responden a la necesidad de combinar dos ideas: simplicidad y comprensión.

Así, de manera concreta, el texto de estos libros está formado por frases cortas y de estructura sencilla; se huye de las abreviaturas, las metáforas, las comparaciones complejas, las notas a pie de página, el texto subrayado, la letra cursiva, el interlineado estrecho, la diversidad de colores, y otros elementos que pueden llegar a dificultar la experiencia de la lectura.

Una respuesta integral a este problema exigiría que no solo los libros, sino también otros textos y documentos tuvieran su correlativa versión en lectura fácil, como los formularios dirigidos a las administraciones públicas, páginas web, documentos de personas jurídicas, etc.

No obstante, el uso de libros de lectura fácil es un primer y trascendente paso que los poderes públicos, y desde luego el municipal, como entidad más cercana al ciudadano, deberían asumir.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

La biblioteca pública de Majadahonda presta un innegable servicio a los vecinos del municipio en su búsqueda del ocio cultural que un edificio de esta naturaleza pueda ofrecer. De este modo, los vecinos de Majadahonda tienen acceso directo al préstamo y consulta de libros, salas de estudio, salas de trabajo colectivo, material audiovisual, publicaciones periódicas, y otros servicios adicionales.

Sin embargo, todo lo anterior, aun siendo importante, resulta insuficiente. Entendemos que la oferta de libros de lectura fácil debe incrementarse; también su difusión y conocimiento entre los majariegos, para que se pueda ampliar el uso, alquiler y disfrute de este tipo de lecturas entre las familias. El coste de los libros de lectura fácil es similar al de cualquier otro libro, con lo que el gasto de su adquisición resultaría plenamente asumible.

Además de lo anterior, sugerimos aumentar el número de talleres, tipo cuentacuentos, por ejemplo, para personas con discapacidad intelectual. Actualmente ese tipo de actividad se limita a un taller al año (en el primer trimestre del curso). Entendemos que, por lo menos, debe ser de uno por trimestre.

Se trata, en definitiva, de favorecer la inclusión a través del servicio público; mejorando en este caso la atención a las personas, y en particular a los menores, con discapacidad intelectual.

Finalmente, proponemos aumentar y mejorar los canales de comunicación de la biblioteca para poner en conocimiento de los ciudadanos de Majadahonda, a través de las redes sociales y todos los medios de comunicación disponibles, el fondo bibliográfico de la Biblioteca Francisco Umbral y las actividades que se desarrollan en la misma, en la medida que entendemos que ayudaría a que los majariegos pudieran hacer un mejor disfrute de los servicios y programas de la biblioteca.

Asimismo, es fundamental que las personas con discapacidad intelectual, especialmente los niños (de cara a facilitar su adaptación e inclusión desde un primer momento), dispongan en la biblioteca municipal de una mayor variedad de materiales y de un mayor número de los ya existentes, incrementándose el número de audiolibros disponibles, adquiriendo libros adaptados con pictogramas para niños con T.E.A., así como libros de concienciación de la inclusión que básicamente explican de forma adaptada para niños lo que son los distintos tipos de patologías, cuentos adaptados



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

para educar la inteligencia emocional y aprender emociones, mejorar la atención, adquisición de libros en braille y, finalmente, libros sensoriales y de texturas para los muy muy chiquitines.”

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. *Aumentar el fondo bibliográfico de la Biblioteca Francisco Umbral con la adquisición de más libros de lectura fácil, incrementando para ello los recursos que se destinan a la compra de este tipo de libros y que complementarían a la cantidad asignada por la Comunidad de Madrid.*
2. *Aumentar a, por lo menos uno por trimestre, el número de talleres y actividades que se celebran en la Biblioteca, y que estén específicamente destinados a menores con discapacidad intelectual.*
3. *Utilizar las redes sociales y todos los medios de difusión disponibles, para que el Ayuntamiento dé a conocer el fondo bibliográfico y las actividades que se realizan en la biblioteca municipal Francisco Umbral.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 15 de diciembre de 2020.

➤ **MOCIÓN TRANSACCIONAL del Grupo Municipal Socialista**, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de diciembre de 2020, nº 24250, cuyo texto es el siguiente:

“Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales proponemos la adición de un penúltimo párrafo a la citada moción así como la adición de un último punto entre los acuerdos a adoptar, todo ello en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Como penúltimo párrafo el texto siguiente

“Asimismo, es fundamental que las personas con discapacidad intelectual, especialmente los niños (de cara a facilitar su adaptación e inclusión desde un primer momento), dispongan en la biblioteca municipal de una mayor variedad de materiales y de un mayor número de los ya existentes, incrementándose el número de audiolibros disponibles, adquiriendo libros adaptados con pictogramas para niños con T.E.A., así como libros de concienciación de la inclusión que básicamente explican de forma adaptada para niños lo que son los distintos tipos de patologías, cuentos adaptados para educar la inteligencia emocional y aprender emociones, mejorar la atención, adquisición de libros en braille y, finalmente, libros sensoriales y de texturas para los muy muy chiquitines.”

Como Punto nº 4 de entre los acuerdos a adoptar por el Pleno de la Corporación proponemos el siguiente:

“4. Aumentar el fondo bibliográfico de la biblioteca Francisco Umbral con la adquisición de mayor número de audiolibros, libros adaptados con pictogramas, libros de concienciación para la inclusión adaptados para niños, cuentos para niños para educar la inteligencia emocional, libros sensoriales y de texturas y libros en braille para las personas con discapacidad visual.”

- **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de diciembre de 2020, nº 24307, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular presenta una enmienda para que el punto 2 del acuerdo sea sustituido por el siguiente:

2. Superada la Pandemia, con la vuelta a la normalidad y en consecuencia se encuentren establecidas unas condiciones propicias, se impulsará el aumento de la programación de talleres en la Biblioteca Municipal “Francisco Umbral”; en este programa de talleres se promoverá la creación de talleres específicos dirigidos a favorecer la integración social con el fin de obtener, en el espacio de referencia, un entorno inclusivo.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, para que se pronuncie sobre la aceptación o no de las enmiendas presentadas.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, aclara que su grupo acepta las dos enmiendas presentadas.

Sigue diciendo que los poderes públicos deben avalar los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social y por ello deben garantizar la accesibilidad universal.

Aclara que debe entenderse que la accesibilidad universal no solo supone la eliminación de barreras físicas en los diferentes espacios, sino también la accesibilidad cognitiva, lo que supone eliminar las barreras y obstáculos invisibles a los que se enfrentan las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de igualdad de oportunidades y, para conseguirlo, se deben reestructurar todas las políticas, actitudes y normas que dificultan su inclusión social.

Manifiesta que Ciudadanos tiene adquirido un compromiso con la accesibilidad y, en concreto, con la accesibilidad cognitiva para las personas con discapacidad y por ello, su partido, ha propuesto recientemente, en el Senado, una modificación de la Ley General de Discapacidad con el fin de promover la accesibilidad cognitiva.

Indica que Ciudadanos Majadahonda, a través de esta moción, apuesta por el acceso a la cultura como herramienta de enriquecimiento y desarrollo individual.

Sigue diciendo que la lectura de libros pueda ser algo muy difícil para los que padecen limitaciones intelectuales y una de las soluciones son los libros de lectura fácil porque tienen características que permiten una mejor comprensión de su contenido a través de un lenguaje claro y sencillo mediante textos estructurados.

Aclara que, a través de la biblioteca pública de Majadahonda, los vecinos acceden a la lectura y préstamo de libros, pero su grupo considera que la oferta de libros de lectura fácil es escasa y poco conocida y por ello se pide que el equipo de gobierno se comprometa a incrementar la oferta de este tipo de libros y, tan pronto como la pandemia lo permita, a aumentar el número de talleres que se celebran en la biblioteca destinados, específicamente, a niños con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

discapacidad intelectual y también que se publiciten las actividades y el fondo de libros de este tipo.

Termina agradeciendo las enmiendas presentadas por los grupos municipales a esta moción por considerar que enriquecen la propuesta presentada por su grupo.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que, como estamos a las vísperas de celebrar la Navidad, va a tomar, con humor, los insultos que ha recibido y añade que las mentiras son obvias y no hace falta desmentirlas.

Sigue diciendo que su grupo está de acuerdo con el Grupo Ciudadanos en que la biblioteca municipal actúe, en todos sus ámbitos, con una mayor consideración hacia las personas con discapacidad y considera que ayudar más a las personas con discapacidad es una obligación moral.

Aclara que a su grupo le congratula que los Grupos Ciudadanos y Socialista se preocupen por estas personas, pero cree que las adaptaciones de la biblioteca para personas con discapacidad deberían ser diez veces más. Añade que, en la actualidad, nueve de cada diez bebés con discapacidad, no llegan a ver la luz y esos nueve bebés jamás podrán usar la biblioteca y tampoco podrán reír, amar o vivir.

Indica que los discapacitados sufren, antes de nacer, discriminación con las leyes de la cultura de la muerte y recuerda que, en España, el aborto es libre hasta la decimocuarta semana, pero si el bebé tiene una discapacidad, se aumenta, hasta la semana veintidós, el periodo para abortar e incluso no se determina plazo si se detecta que padece una enfermedad especialmente grave, lo que considera una verdadera discriminación hacia las personas con discapacidad.

Recuerda que la Portavoz de Ciudadanos ha puesto de manifiesto el compromiso de su grupo por ayudar a las personas con discapacidad, pero después promueve que se mate, en el vientre materno, a los bebés con síndrome de Down y promueve grandes esfuerzos de nuestros sanitarios para detectar si un bebé padece síndrome de Down y así poderlo eliminar. Añade que, en la actualidad, el 90% de los bebés con síndrome de Down no llegan a nacer y por ello la Asociación Down España suplica que se les deje



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

ver la luz porque los bebés con discapacidad también quieren vivir, soñar y amar.

Termina aclarando que su grupo va a votar a favor de esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica que, desde el punto de vista de su grupo, es una pena que Vox utilice esta moción para hablar del aborto y considera que ello demuestra lo que a dicho grupo le importan las personas con discapacidad.

Sigue diciendo que esta moción es, para el Grupo Socialista, una iniciativa muy necesaria y no se trata de que la biblioteca de Majadahonda o la red de bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid no ofrezcan ya un cierto abanico de posibilidades para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, sino que se trata de identificar las lagunas y los fallos de que adolecen y enmendarlas.

Aclara que no se trata de que en la biblioteca municipal no haya ya algunos ejemplares de libros de concienciación de la inclusión y de hecho hay dos ejemplares del “Cazo de Lorenzo” y dos del “Curioso incidente del perro a media noche”, pero no hay libros de referencia como “Los zapatos de Marta” que trata de la empatía, no hay ejemplares del “Monstruo de los colores” para enseñar a los pequeños a familiarizarse con sus emociones y tampoco hay un libro clave para educar la inteligencia emocional como es “El emocionario”. Añade que tampoco hay libros para discapacidad auditiva como “El grillo Benito”.

Insiste en que lo que su grupo considera necesario es aumentar la oferta y el número de ejemplares de libros de temáticas similares a los ejemplos que anteriormente ha puesto y lo considera fundamental porque los libros de concienciación de la inclusión o los libros que se utilizan en psicología para aprender a identificar, interpretar y reconocer emociones o temas de conducta, son claves para la educación de nuestros hijos y también es muy recomendable, en ese sentido y como figura en esta moción, incrementar, cuando la pandemia lo permita, el número de talleres y la temática de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Recuerda que el conocimiento es poder, pero además es comprensión y añade que, si se facilita que nuestros hijos entiendan, desde muy pequeños, que quienes tienen esas discapacidades o unas determinadas patologías no son distintos, se estará contribuyendo a tener un mundo mejor.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, también sería positivo que la biblioteca dispusiera de libros sensoriales y de textura para que los niños muy pequeños vayan desarrollando su gusto por la lectura.

Aclara que, si es necesario realizar alguna consulta, se podría acudir al Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.

Sigue diciendo que una oferta suficiente de libros de lectura fácil e incluso libros en braille o contar una mayor oferta en audiolibros porque acercaría la lectura a los niños con necesidades educativas especiales y ayudaría a los niños que no las tienen a que comprendan mejor a sus compañeros de pupitre. Añade que contar con esa mayor oferta es necesaria para conseguir que nuestra biblioteca sea la de todos los majariegos.

Manifiesta que la lectura tiene un papel clave como elemento de difusión de la cultura y cree que la lectura debe reivindicarse para que sea accesible a todos y conseguir que los libros estén al alcance de cualquiera. Añade que la lectura también tiene un papel clave para facilitar la inclusión, la información y la comprensión.

A continuación considera que el objetivo de esta moción es ser constructivos y por ello aplaude la iniciativa del Grupo Ciudadanos y aclara que siempre se va a encontrar al Grupo Socialista cuando se trate de ser constructivos.

Sigue diciendo que el objeto de la enmienda transaccional que su grupo ha presentado era ir un poco más allá y ser más ambiciosos y pide que el Grupo Ciudadanos no lo tome como una crítica sino que debe entender que doce cabezas piensan mejor que siete

Explica que su grupo está totalmente de acuerdo con el apartado tercero de la parte propositiva de esta moción referido a la utilización de las redes sociales y todos los medios de difusión disponibles para que este Ayuntamiento dé a conocer el fondo bibliográfico y las actividades que se realizan en la biblioteca municipal.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Termina aclarando que un familiar directo suyo tiene un niño afectado por un trastorno del espectro autista y, hasta que no ha hablado de esta moción con él, desconocía que en la biblioteca municipal existieran el tipo de libros al que se refiere esta moción.

El Concejal Delegado de Cultura, Sr. Troitiño, indica la plena conciencia del Grupo Popular y la responsabilidad que tiene al reconocer y estar actuando para que la accesibilidad universal sea un principio inspirador de la actuación de este Ayuntamiento como poder público con el objetivo de que las personas con dificultades y más aún aquéllas con discapacidad, puedan encontrar unos servicios y unos entornos –y de ahí la enmienda presentada por su grupo- que favorezcan y garanticen el pleno desarrollo de su personalidad.

Sigue diciendo que su grupo cumple a rajatabla la Constitución, las leyes y, sobre todo las que garantizan los derechos de las personas y son un principio inspirador de sus políticas.

Aclara a continuación a los grupos municipales Ciudadanos y Socialista que si buscan con luz suficiente, van a encontrar siempre al Grupo Popular y al equipo de gobierno para ir juntos en pos de objetivos comunes aunque cada uno desde sus responsabilidades.

Manifiesta además que esta moción es una iniciativa bienintencionada, de reafirmación del compromiso que tiene el equipo de gobierno de las actuaciones que está llevando y que, en ningún caso se debe al desconocimiento de lo que el Grupo Ciudadanos ha planteado para debate y tampoco de lo que tiene que hacer el equipo de gobierno.

Seguidamente pide al Grupo Socialista que enmiende las acciones municipales, enmienda que podría decir que, en este caso, sería innecesaria, pero personalmente desea quedarse con lo positivo y añade que el equipo de gobierno nunca lo va a tomar como una crítica.

Recuerda que, en 2020, un 3% de la partida destinada a la compra de libros por 50.000 euros, se destinó a la compra de documentos de lectura fácil incluyendo libros para personas con deficiencia visual.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Aclara que la Biblioteca Francisco Umbral cuenta con un punto de interés de lectura fácil y letra grande en la sala de adultos y otro de lectura fácil en la sala infantil y además algunos de sus libros están relacionados con aspectos incluidos en la enmienda transaccional del Grupo Socialista y de hecho la sección de bebés cuenta con 1.121 ejemplares, tiene libros sensoriales y con texturas.

Explica que actualmente, para préstamo y consulta de libros de lectura fácil y deficiencia visual, hay disponibles 213 ejemplares (147 son para adultos y 66 para infantil) más aquellos otros libros que están pendientes de catalogación y que suponen un total de 111, de los que 30 son para adultos y 81 para infantil.

Manifiesta que los dispositivos disponibles para préstamo y consulta son 177 (150 para adultos y 27 para infantil) y se encuentran en proceso de catalogación 46 más.

Indica además que hay talleres para niños de educación especial que provienen de los centros Cepri y Virgen de Lourdes.

Continúa diciendo que las personas con dificultades, con patologías o con discapacidad intelectual van a encontrar, en el equipo de gobierno, un estímulo, un aliento y una referencia permanente en la cultura y en la lectura que son un instrumento para su beneficio.

Termina agradeciendo al Grupo Ciudadanos la iniciativa constructiva que ha planteado y que da visibilidad y aliento a las políticas que el equipo de gobierno está llevando a cabo y, en consecuencia, el Grupo Popular va a votar a favor de esta moción.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica al Portavoz del Grupo Municipal Vox que parece que le molesta mucho que se mezcle su grupo municipal y a Vox con la ultraderecha, pero considera que ello se debe a que los dirigentes de dicho partido se han mostrado muy orgullosos saliendo en determinadas fotografías con Salvini, con Le Pen, etc., que han podido ser vistas por todos en prensa nacional.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el Portavoz del Grupo Municipal Vox no pierde oportunidad para intentar llevar el debate, sea cual sea, a su terreno ideológico y dice



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

esto porque ignora qué tiene que ver el debate sobre el aborto con debatir si se compran o no más libros de lectura fácil para la biblioteca de Majadahonda. Añade que personalmente prefiere quedarse con la primera parte del discurso del Portavoz de Vox por considerarla positiva y en la que se ha mostrado a favor de la iniciativa planteada por su grupo y agradece el apoyo que va a dar a esta moción.

Seguidamente agradece las manifestaciones del Concejal Delegado de Cultura y el apoyo del Grupo Popular a esta moción, pero desea dejar constancia de que, desde su punto de vista, tiene una pequeña confusión entre lo que son libros de lectura para niños con los libros que están más dirigidos a personas con discapacidad y dice esto porque las cifras que ha facilitado no cuadran con las que, como vecinos, han conseguido los miembros de su grupo que han podido comprobar que los libros de lectura fácil, en la biblioteca municipal, no ocupaban más de una balda.

Continúa diciendo que la propuesta que ha presentado su grupo va a contar con el apoyo de todos los demás grupos políticos y además considera una buena aportación la enmienda presentada por el Grupo Socialista ya que demuestra que conoce bien los problemas y por ello matiza el tipo de libros que se deben adquirir.

Termina reiterando el agradecimiento de su grupo por el apoyo que los demás grupos van a dar a esta moción y felicita las fiestas a todos los corporativos y a todos los vecinos y desea que el año 2021 traiga mucha salud para todos.

El Concejal Delegado de Cultura indica, por alusiones, que es rehén de sus palabras ..., intervención que interrumpe el Sr. Alcalde diciéndole que no está en el uso de la palabra y que el debate ya ha finalizado.

Sometido este asunto a votación, con las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Socialista y Popular, y aceptadas por el grupo proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Aumentar el fondo bibliográfico de la Biblioteca Francisco Umbral con la adquisición de más libros de lectura fácil,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

incrementando para ello los recursos que se destinan a la compra de este tipo de libros y que complementarían a la cantidad asignada por la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Superada la Pandemia, con la vuelta a la normalidad y en consecuencia se encuentren establecidas unas condiciones propicias, se impulsará el aumento de la programación de talleres en la Biblioteca Municipal “Francisco Umbral”; en este programa de talleres se promoverá la creación de talleres específicos dirigidos a favorecer la integración social con el fin de obtener, en el espacio de referencia, un entorno inclusivo.”

Tercero.- Utilizar las redes sociales y todos los medios de difusión disponibles, para que el Ayuntamiento dé a conocer el fondo bibliográfico y las actividades que se realizan en la biblioteca municipal Francisco Umbral.”

Cuarto.- Aumentar el fondo bibliográfico de la biblioteca Francisco Umbral con la adquisición de mayor número de audiolibros, libros adaptados con pictogramas, libros de concienciación para la inclusión adaptados para niños, cuentos para niños para educar la inteligencia emocional, libros sensoriales y de texturas y libros en braille para las personas con discapacidad visual.

13.2(239/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre presentación de Presupuestos Municipales para 2021 garantizando los derechos de colectivos y vecinos de Majadahonda. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de diciembre de 2020, nº 23838, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), define el presupuesto general de las entidades locales como “la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

y sus organismos autónomos, y que los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.”

En el ámbito concreto de las entidades locales, los presupuestos municipales son el “documento en que se materializa y cuantifica el programa de gobierno de su Alcalde-Presidente. Por ello, éste debe ser el principal impulsor del presupuesto en sus tres vertientes dinámicas:

- 1. Su elaboración como proceso ordenado de debate en el seno del equipo de gobierno y del Pleno, así como ámbito adecuado para la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas.*
- 2. Su seguimiento como sistema de información para la gestión económica del proceso de gobierno.*
- 3. Su evaluación como disciplina sistemática que permite mejorar el diseño de las diferentes políticas.*

Por lo tanto la actividad presupuestaria constituye un acto de previsión:

- El presupuesto es un documento de elaboración periódica. El Art. 164 del TRLRHL recoge que “las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general ...”.*
- El presupuesto supone una idea de equilibrio entre ingresos y gastos expresado a través del lenguaje contable, es una previsión normativa que refleja la concreción del plan económico de la Hacienda Pública para un determinado periodo basado en principios económicos, políticos y contables.*

En julio de 2019 arrancaba una nueva legislatura en Majadahonda con el gobierno de coalición PP-VOX, una nueva etapa política que, sin embargo, viene lastrada por unos presupuestos prorrogados de 2018, pensados y diseñados para un periodo concreto, con unas necesidades específicas y un reparto de concejalías distinto al actual.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

A punto de finalizar 2020 y, pese a que vivimos una realidad totalmente diferente y excepcional debido a la Pandemia, el Gobierno Municipal sigue intentando gestionar a golpe de “parches” económicos en forma de transferencias de crédito entre diferentes partidas presupuestarias para intentar salir del paso con unas cuentas que no son válidas para el momento actual. Un ejemplo de esta situación es la eliminación o traspaso de más de 300.000 euros destinados a Cooperación al Desarrollo para subvencionar a la Concejalía de Infancia y Familia gestionada por VOX.

Majadahonda necesita unos nuevos presupuestos sociales e inversores acordes a la nueva realidad y al nuevo reparto de concejalías. Unas cuentas públicas que prevean nuevos equipamientos públicos, que fortalezcan los servicios sociales para ayudar a las familias que más lo necesitan y que, recogiendo los acuerdos del Pleno, incentiven las ayudas a autónomos y empresas, favoreciendo la creación de empleo y evitando el cierre de empresas y comercios de proximidad.

No es comprensible que, tras el anuncio del Gobierno de España de la eliminación de la Regla de Gasto, una ciudad como Majadahonda, con más de 60 millones de euros de superávit, siga sin presentar unos nuevos presupuestos para sacar a Majadahonda del letargo y la paralización que sufre desde hace más de una década: prácticamente no se ha construido vivienda pública pese a la gran demanda, ni tampoco nuevos equipamientos públicos, ni educativos, ni culturales, ni deportivos; ni tan siquiera han comenzado las obras de remodelación de los colegios anunciadas hace más de un año.

El Ayuntamiento está obligado a respetar los derechos de los ciudadanos a participar y, si es necesario, a presentar alegaciones en el proceso de elaboración de nuevos presupuestos para el año 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se agilice el procedimiento necesario para:

1.- La elaboración y presentación por parte del Gobierno Municipal de unos nuevos presupuestos municipales para 2021, adaptados a la nueva realidad y que garanticen el derecho de los ciudadanos a participar y a presentar alegaciones.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa del Área Económica, de 16 de diciembre de 2020.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, desea felices fiestas a todos los corporativos y a todos los vecinos de Majadahonda.

Sigue diciendo que estamos en el último Pleno Municipal del fatídico 2020 y han transcurrido 18 meses de esta legislatura y de la coalición Partido Popular y Vox y se va acercando el ecuador de la legislatura, pero este Ayuntamiento sigue lastrado por unos Presupuestos del año 2018 y que van siendo prorrogados, sistemáticamente, durante todos los ejercicios.

Aclara que, en el ámbito de las entidades locales, los Presupuestos Municipales son el documento en el que se materializan y cuantifican los programas de gobierno del alcalde-presidente y por ello el alcalde debe ser el principal impulsor de esos Presupuestos en sus tres vertientes dinámicas como son su elaboración, mediante el debate en el seno del equipo de gobierno y del Pleno y dando cabida a la participación ciudadana para el diseño de las políticas públicas; en su seguimiento como sistema de información para la gestión económica del proceso de gobierno y también de su evaluación como disciplina sistemática que permita mejorar el diseño de las diferentes políticas. Añade que los Presupuestos son un acto de previsión y, tal y como recoge el artículo 164 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General basado en principios económicos, políticos y contables.

Insiste en que esta situación no se está dando en este Ayuntamiento porque, como ha dicho anteriormente, se siguen prorrogando, sistemáticamente, los Presupuestos desde 2018, cuentas que fueron diseñadas para un periodo concreto, con unas necesidades específicas y con un reparto de Concejalías totalmente diferente al actual lo que, desde el punto de vista de su grupo, está afectando negativamente a la ciudad, a los vecinos y a las políticas que se están poniendo en marcha desvistiendo un santo para vestir a otro.

Sigue diciendo que, en la actualidad, estamos viviendo una realidad totalmente diferente y excepcional debido a la pandemia por el coronavirus que no está afectando solamente a nuestra salud, sino



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

también a la economía de las familias, especialmente al comercio de proximidad y a las familias con menores ingresos. Aclara que, frente a esa situación, el equipo de gobierno municipal sigue con una huida hacia delante intentando gestionar a golpe de parches económicos en forma de transferencias de crédito entre diferentes partidas presupuestarias para intentar salir del paso con unas cuentas que no son válidas para el momento actual.

Indica que, en el año 2020, se tramitaron 79 modificaciones de crédito por un importe de más de 7 millones de euros y por ello el Grupo Municipal Socialista considera que Majadahonda necesita unos nuevos Presupuestos sociales, inversores, acordes con la nueva realidad y acorde con el nuevo reparto de Concejalías. Añade que esas cuentas deben prever nuevos equipamientos públicos, que fortalezcan los servicios sociales para ayudar a las familias que más lo necesitan y que, recogiendo los acuerdos de Pleno, incentiven las ayudas a los autónomos y a las empresas y favorezcan la creación de empleo evitando el cierre de empresas y comercios de proximidad.

Manifiesta que, tras el anuncio del Gobierno de España de suprimir la regla de gasto, su grupo no comprende cómo una ciudad como Majadahonda, con más de 60 millones de euros de superávit, siga sin presentar unos Presupuestos para sacar a Majadahonda de la paralización que está sufriendo desde hace más de una década y es que, por ejemplo, prácticamente no se está construido vivienda pública pese a la gran demanda; no hay nuevos equipamientos públicos educativos, culturales o deportivos y ni siquiera se han comenzado las obras de remodelación de los colegios que el equipo de gobierno anunció hace más de un año.

Sigue diciendo que el Ayuntamiento está obligado a respetar los derechos de todos los ciudadanos a participar en la elaboración de los Presupuestos y, si lo consideran oportuno, pueden presentar alegaciones en el proceso de elaboración de unos nuevos Presupuestos para el año 2021.

Termina diciendo que, por los motivos que ha puesto de manifiesto, el Grupo Socialista ha presentado esta moción, que pide que sea apoyada por todos los demás grupos políticos, para que el equipo de gobierno se comprometa a elaborar y presentar al Pleno unos nuevos Presupuestos Municipales para 2021 adaptados a la nueva realidad y que garanticen el derecho de los ciudadanos y colectivos a participar y presentar alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, respecto a lo que no entendía de su intervención en la moción anterior, que va a hacer lógica para progres y recuerda que, como se estaba hablando de discapacitados, pero no hay discapacitados porque no llegan a nacer, no se puede hablar de personas con discapacidad.

El Sr. Presidente recuerda al Portavoz del Grupo que el debate del punto anterior ya terminó y por ello debe centrarse en el debate de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, sigue diciendo que, desde que su grupo entró a formar parte de este Ayuntamiento, el Grupo Socialista no puede dar ninguna lección moral al suyo y considera que la superioridad moral de dicho grupo es, desde su punto de vista, una mentira repetida mil veces.

Sigue diciendo que el Grupo Socialista pide, en esta moción, que el equipo de gobierno cumpla la ley y así lo viene haciendo y pregunta cuándo no ha cumplido la ley el equipo de gobierno municipal.

Manifiesta que el gran argumento que utiliza el Grupo Socialista para pedir la elaboración de unos nuevos Presupuestos es que el Gobierno de España ha anunciado la eliminación de la regla de gasto y pregunta cómo se ha hecho ese anuncio realidad porque el Gobierno anuncia muchas cosas que después no ocurren y de hecho se sigue esperando que haga realidad la eliminación de la regla de gasto. Aclara que su grupo tiene la certeza de que no se puede fiar del Gobierno de España porque anunció, el pasado mes de febrero, que España no sufriría más de uno o dos casos de coronavirus y también el Presidente del Gobierno anunció, el pasado mes de julio, que España había vencido el virus, pero ahora está pidiendo que los ciudadanos no celebremos la Navidad. Añade que también anunció que saldríamos más fuertes de la pandemia, pero la realidad es que hay más de 70.000 muertos y, con datos de 31 de octubre, habían cerrado 98.925 empresas y 183.000 autónomos.

Reitera que se pide, en esta moción, que el equipo de gobierno elabore unos Presupuestos, pero considera que no se pueden elaborar unos Presupuestos irreales como los del Gobierno de España en los que se ha calculado que, en el año 2021, se va a recaudar más que en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

el año 2019 por el Impuesto sobre la Renta a pesar de que se han destruido más de 600.000 empleos en 2020 y 750.000 personas se encuentran en un ERTE.

Manifiesta además que el Gobierno del Partido Socialista, en Parla, ha aprobado unos Presupuestos con un reparo suspensivo de la Intervención por considerarlos irreales y, en Alcobendas, gobernado por el Partido Socialista con Ciudadanos, el reparo de la Intervención ha sido, en este caso, no suspensivo y pregunta si esos son los ejemplos que quiere poner el Grupo Socialista.

Indica que el Grupo Socialista también solicita que los ciudadanos puedan participar en la elaboración de los Presupuestos y recuerda que no cabe otra posibilidad porque los Presupuestos son participativos y los vecinos podrán presentar alegaciones.

Aclara que además se pide, en esta moción, que se escuche a los vecinos y por ello pide que el Partido Socialista escuche el clamor que ha habido, en todas las ciudades de España, contra la Ley Celaá y recuerda que, en dos jornadas, se han producido manifestaciones masivas a pesar de que los medios propagandistas socialistas lo quieran ocultar.

Sigue diciendo que, frente a la palabrería del Gobierno, el equipo de gobierno municipal ha aprobado un plan de inversiones por 63 millones de euros que incluye la construcción de una nueva escuela municipal; se destinan 1.148.000 euros para reformas de los colegios públicos; se van a reformar los polideportivos Príncipe Felipe, El Tejar, Huerta Vieja, campo de rugby y pista de atletismo; se van a instalar cámaras de vigilancia para la seguridad de todos los vecinos; se va a adquirir una nueva ambulancia; se van a construir una pasarela de conexión de Roza Martín y una nueva central de recogida neumática de residuos; se va a llevar a cabo una reforma integral de los parques infantiles, la conexión peatonal con Boadilla del Monte, la ampliación del centro de mayores, la reforma del Centro Juvenil Príncipe de Asturias, etc. pero, a pesar de ello, el Grupo Socialista sigue mintiendo.

Continúa indicando que el Grupo Socialista considera que Majadahonda lleva demasiado tiempo paralizada, pero no es cierto porque, como ha dicho anteriormente, la responsabilidad de Vox ha permitido la aprobación de un plan de inversiones y recuerda que el Grupo Municipal Ciudadanos, en la anterior legislatura, paralizaba



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

todos los proyectos de inversión, lo que entiende que era porque es mucho más fácil protestar que construir y llegar a acuerdos. Añade que dicho grupo está centrando sus mentiras en su persona como se ha podido comprobar en esta misma sesión.

Aclara que el equipo de gobierno nunca va a hacer unos Presupuestos para el pueblo como dice el Partido Socialista, catalogación que podría hacerse para los Presupuestos de Fuenlabrada, ayuntamiento gobernado por dicho partido, y en los que se incluye una partida para el equipo de baloncesto de dicho municipio por 1.424.000 euros cuyo Presidente es D. José Quintana, ex Alcalde socialista de Fuenlabrada; se incluyen 84.000 euros aproximadamente para la “Liga española de la educación” cuyo Presidente, D. Victorino Mayoral Cortés, y Vicepresidente, D. Juan Ramón Lagunilla, fueron ambos ex Diputados del Partido Socialista en el Congreso. Añade que esos Presupuestos incluyen también 25.000 euros para el “Movimiento por la paz, el desarme y la libertad” cuya Presidenta es D^a Francisca Sauquillo, Eurodiputada, Senadora y Diputada Autonómica por el Partido Socialista y su Vicepresidente es D. Manuel de la Rocha, ex Alcalde socialista y además incluyen 43.000 euros por el arrendamiento de la Casa de la Mujer cuya propietaria, según el Registro de la Propiedad, es también D^a Francisca Sauquillo; contemplan una partida de 35.000 euros para la Federación de AMPAS de Fuenlabrada cuyo Presidente es D. José Manuel Simancas, ex Concejal socialista de Deportes.

Sigue diciendo que los Presupuestos de Fuenlabrada también incluyen 5.000 euros para la Asociación “Fuenla Entiende” cuyo responsable es D. Carlos Javier Vadillo que estuvo incluido en las listas municipales de 2019, asociación fue anterior responsable fue D. Raúl Hernández, actual Concejal socialista de Feminismo y Diversidad.

Aclara que los datos que acaba de poner de manifiesto demuestra lo que el Partido Socialista denomina Presupuestos para el pueblo e insiste en que los Presupuestos que elabore el equipo de gobierno de Majadahonda no van a llamarse “para el pueblo”, pero sí van a ser participativos y coherentes y no van a inflarse para engañar a las personas, como ha hecho el Gobierno del Partido Socialista, diciendo que, en una situación de crisis, se va a recaudar más que en 2019.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Termina indicando que el equipo de gobierno espera que llegue, por fin, la relajación de la regla de gasto para poder elaborar unos Presupuestos para todos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que su grupo está de acuerdo con esta moción por considerar muy necesaria la aprobación de un Presupuesto para Majadahonda.

Sigue diciendo que su grupo hace suyas todas las manifestaciones del Concejala del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, y también hace suya la necesidad de que esos Presupuestos tengan una especial inclinación, en 2021, a la realidad social porque las consecuencias del Covid de carácter económico, no han hecho más que empezar y cree que, por desgracia, se van a alargar más años de los que se pueda pensar.

Manifiesta que, a pesar de estar de acuerdo, se le queda escaso el objeto de esta moción y, aunque ignora lo que supone para el Portavoz de Vox el que los Presupuestos serán participativos, y por ello precisamente el Grupo Ciudadanos quiere incidir en que se le quede escaso que la participación ciudadana se produzca solamente en las elecciones y desea que los Presupuestos sean realmente participativos, es decir, que sean aquellos en los que la ciudadanía tenga voz y tenga voto, sea tenida en cuenta y no sean “para el pueblo” como se ha indicado anteriormente, sino que sean “con el pueblo”, lo que ignora si se podrá llevar a efecto por considerar que tiene poca cabida el diálogo y la consulta a todos los que no piensen como el equipo de gobierno PP-Vox, sobre todo en lo que se refiere a Vox.

Indica que para que esos Presupuestos sean realmente participativos es necesario que haya voluntad política y no sabe si el actual equipo de gobierno la tiene y además es necesario contar con un diseño institucional.

Explica que, en esta moción, no se plantea nada nuevo ya que, no solo prevé la Ley de Haciendas Locales prevé que los ciudadanos tengan participación sino que también es recogida por el Reglamento Orgánico Municipal, no tanto en la elaboración de los Presupuestos, sino en la aplicación de los gastos incluidos en ellos. Recuerda seguidamente que en el apartado 2 del Título Preliminar del Reglamento Orgánico Municipal se prevé esa participación ciudadana;



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

en su artículo 30 se establecen órganos complementarios de participación complementarios; en su artículo 38 se habla de la desconcentración para dar cabida a la participación ciudadana e incluso se habla de una desconcentración territorial para la elaboración de juntas de distrito y de la distribución del término municipal de forma que sea posible la organización y la participación efectiva de los ciudadanos en la elaboración de los Presupuestos y para la aplicación de los gastos.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Municipal Vox que le ha encantado que haya hablado de participación ciudadana y le recuerda que sus manifestaciones han quedado grabadas y por ello espera que realmente haya una participación efectiva de la ciudadanía en la elaboración de los Presupuestos Municipales.

Indica además que el equipo de gobierno, sobre todo Vox, siempre habla de “su libro”, lo que hizo también la Sra. Monasterio, hace unos días, cuando al hablarse de la movilidad territorial, ella se refería a la eutanasia y dice esto porque el Portavoz de Vox se ha referido, durante su intervención anterior, no al que muere, sino al que no llega a nacer, pero desea dejar constancia de que el Pleno no es el foro para llevar a cabo ese debate.

Manifiesta también que a su grupo le preocupa que los Presupuestos que se elaboren se lleven a cabo para conseguir unos fines sociales acordes con la ideología del actual equipo de gobierno y dice esto por temer que el peaje que el Grupo Popular está pagando a Vox se refiera únicamente a ese modelo de familia del que tanto le gusta hablar en público, en tuit y en el Pleno. Aclara que su grupo ignora qué modelo de familia es el que Vox quiere imponer.

Continúa diciendo que su grupo desea que, en la elaboración los Presupuestos, se debe prever, de forma efectiva, la participación ciudadana como tal para presentar proyectos entre todos los majarriegos, que se reconozca la diversidad sociológica real que existe en Majadahonda porque hay mucha y muy variada y cree que esa diversidad es desatendida en muchas ocasiones y también que puedan participar, en esas juntas de distrito bien organizadas, todos los colectivos sociales y todos los que tengan un vínculo con la ciudad y que todo esté debidamente regulado.

Termina aclarando que su grupo va a votar a favor pero, como ha dicho anteriormente, le hubiera gustado que esta moción hubiera



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

sido más ambiciosa y que no solamente se refiriera a los Presupuestos, sino también a una verdadera finalidad social.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que solamente está de acuerdo, con esta moción, en la parte en la que se dice que el Presupuesto es la expresión conjunta y sistemática de los ingresos que se prevén en un ejercicio y los gastos que se van a acometer con esos ingresos y que debe tener al equilibrio, definición que recoge la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aclara que también se dice, en esta moción, que el Presupuesto supone una idea de equilibrio entre ingresos y gastos, detalle muy importante a tener en cuenta y al que se referirá en otro momento de su intervención.

Sigue diciendo que esta moción recoge también unas acepciones que considera personales aunque el Grupo Socialista ha intentado colarlas en el mismo párrafo en el que se alude a la Ley de Haciendas Locales, pero desea dejar claro que se trata de la opinión de un determinado profesor del País Vasco, opinión que es muy respetable pero que es tan válida como la de otro profesor que considera que el Presupuesto es un instrumento de gobierno para cumplir una función de gestión pública, es decir, no dejan de ser una herramienta política al servicio del gobierno para conseguir los objetivos que ha propuesto, definición que considera válida para un Presupuesto inicial y también para un Presupuesto prorrogado porque ambos dan respuesta a los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno al objeto de ayudar a alcanzar unas metas como lo es el mejorar la vida de sus ciudadanos y añade que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, con los Presupuestos prorrogados se está mejorando la vida de los vecinos de Majadahonda y no se ha producido un solo menoscabo de los servicios que se les prestan y tampoco de las atenciones que demandan.

Recuerda seguidamente que se pide, en esta moción, que el equipo de gobierno presente unos Presupuestos y por ello pregunta al Grupo Socialista que a qué precio quiere que se haga, pregunta que hace porque parece que lo único importante para el Grupo Socialista es que se presenten sin más, pero desea dejar claro que para el equipo de gobierno lo más importante es que el Presupuesto ayude a mejorar la vida de los vecinos de Majadahonda. Aclara que es cierto, como se dice en esta moción, que el Presupuesto supone una idea de equilibrio



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

entre ingresos y gastos, lo que implica que los gastos que se prevean acometer durante el ejercicio deben estar en consonancia con los ingresos que se vayan a recibir, equilibrio en el que no influye la regla de gasto porque sigue siendo obligatorio presentar unos Presupuestos en equilibrio. Añade que la regla de gasto puede servir en el caso de se recauden mayores ingresos, se puedan aumentar los gastos por encima del límite marcado por el Estado.

Plantea a continuación al Grupo Socialista qué considera que habría que hacer con el gasto si los ingresos que se prevean recibir vayan a ser menores que los de 2018 porque lo que está claro que lo que habría que hacer, en ese caso, es disminuir los gastos en la misma proporción que lo hayan hecho los ingresos, punto en el que se encuentra este Ayuntamiento y dice esto porque, en la primera aproximación que el equipo de gobierno ha hecho a los Presupuestos ha podido comprobar que los ingresos van a disminuir considerablemente con respecto a los que había en 2018, lo que ocurre porque ya se nota lo nocivo de lo que considera desgobierno de España y ya se está detrayendo la actividad económica, lo que ocurre, por ejemplo, con la actividad inmobiliaria y ello supone una caída de los ingresos por el Impuesto de Plusvalías y eso mismo ocurre también con otros sectores de la actividad económica y por ello bajan los ingresos en la tasa por el Mercadillo y por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sigue diciendo que los ingresos también van a bajar porque el equipo de gobierno aprobó una reducción de impuestos y también porque una reducción de la actividad económica derivada del Covid.

Insiste en preguntar, como los ingresos de Majadahonda van a bajar, qué quiere el Grupo Socialista que se haga con los gastos en general y con qué gastos en particular porque, como todos saben, el capítulo I tiene que subir obligatoriamente porque el Gobierno de la Nación, del Partido Socialista, ha aprobado incrementos salariales para todos los trabajadores públicos y por ello es obvio que no se puede recortar dicho capítulo. Aclara que este Ayuntamiento tampoco recortar el Capítulo III "Gastos financieros" tampoco se pueden llevar a cabo recortes porque Majadahonda no tiene deuda y por ello solamente se podrían realizar recortes en gastos de bienes corrientes y servicios y en las ayudas que se dan a las personas que más lo necesitan y, aunque sabe que el Grupo Socialista dirá que los recortes se hagan en la adquisición de flores, contrato que asciende solamente a 40.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Reitera que si se reciben menos ingresos, es necesario tener menos gastos y por ello pregunta al Grupo Socialista si, en ese contexto, no sería preferible prorrogar el Presupuesto y mantener el nivel de gastos porque de esa forma se podría mantener el mismo nivel de gasto, lo que prácticamente puede entender todo el mundo aunque parece que hoy no lo quiere entender el Grupo Municipal Ciudadanos, pero en su día pactó, con el Grupo Popular de Majadahonda, pactar unos Presupuestos porque el hacer unos nuevos suponía tener que recortar el gasto.

Continúa diciendo que más adelante recordará lo que se pide en esta moción porque este municipio sí va a contar con unos Presupuestos porque alcanzó ese compromiso con los vecinos y desea dejar constancia de que se va a intentar que los Presupuestos no recorten servicios y para ello se va a revisar, concienzudamente, todos los ingresos y todas las posibilidades de sustituir los que se han perdido por nuevas fuentes de financiación, lo que lleva bastante tiempo y el equipo de gobierno no se va a precipitar, al igual que tampoco lo ha hecho el Partido Socialista en el Gobierno de la Nación porque recuerda que ha estado prorrogando, durante dos años, por fortuna para los españoles, los Presupuestos que se aprobaron siendo Presidente el Sr. Rajoy y Ministro de Hacienda el Sr. Montoro, ambos del Partido Popular.

Recuerda también que el Gobierno de la Nación, del Partido Socialista, va a contar con Presupuesto para el ejercicio 2021, es decir, el mismo que tendrá Majadahonda por lo que el Grupo Municipal Socialista no debe criticar tanto al equipo de gobierno porque, reitera, el Gobierno de la Nación está en la misma situación que el equipo de gobierno de Majadahonda y añade que los que vamos a quedar espantados vamos a ser todos los españoles porque eso es lo que dicen los Presupuestos del Gobierno y dice esto porque recogen un marco económico en el que caen el PIB, las exportaciones, las importaciones y el consumo, no se genera empleo y difícilmente se sustituye el perdido y lo peor de todo es que, en esos Presupuestos, se recoge una importante subida de impuestos que van a lastrar, aún más, las oportunidades de todos los españoles.

Termina diciendo que los Presupuestos de este Ayuntamiento no van a ser como los del Gobierno de la Nación porque los de Majadahonda van a seguir consolidando la reducción de impuestos y además el equipo de gobierno va a encontrar nuevas fuentes de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

financiación con los que suplementarlos para poder seguir prestando los mismos servicios a nuestros vecinos, lo que lleva tiempo y por ello el equipo de gobierno presentará los Presupuestos de este Ayuntamiento en cuanto sea posible.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, agradece el apoyo del Grupo Municipal Ciudadanos a esta moción a la que considera muy necesaria para Majadahonda; agradece al Portavoz de Vox su coincidencia en que este municipio lleva muchos años paralizado y añade que no va a dar perder el tiempo para dar respuesta a los insultos, idioteces y ocurrencias varias del Portavoz de Vox.

A continuación recuerda al Portavoz del Grupo Popular que ya dijo, en otra sesión plenaria, que muchos vecinos creen que su permanente propaganda política está a muchos años luz de la calidad de su gestión y, en cuanto a su petición de tiempo, aclara que ya han transcurrido 18 meses de esta legislatura y por ello cree que ha habido tiempo suficiente para elaborar un Presupuesto.

Sigue diciendo que dicho Portavoz ha indicado que es necesario prorrogar los Presupuestos del ejercicio 2018 porque había menos ingresos, y sin embargo ha dicho, durante este debate, que este Ayuntamiento sí va a contar con un nuevo Presupuesto por lo que entiende que dicho Portavoz, con sus manifestaciones, ha dado la razón al Grupo Socialista ya que para simplemente se trata de trabajar duro para tener unos Presupuestos acorde a la realidad actual.

Manifiesta que como es costumbre del Portavoz del Grupo Popular no realiza ninguna autocrítica y simplemente se limita a sacar pecho y a sacar balones fuera y, como hace habitualmente en el Pleno, utiliza al Gobierno de España como arma arrojadiza y recuerda que, en lo que va de legislatura, el Grupo Popular ha presentado, en el Pleno, 31 mociones de carácter nacional y de hecho todos los corporativos han estado más de 18 horas debatiendo sobre temas que no solucionan los problemas de los vecinos de Majadahonda.

Aclara que nada tiene que ver una negociación para conseguir una mayoría suficiente en el Congreso de los Diputados y aprobar los Presupuestos más sociales de la historia de España con el equipo de gobierno de Majadahonda que tiene mayoría absoluta para aprobar unos Presupuestos con una previsión real acorde a la situación actual y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

dejar de utilizar una ingeniería financiera basada en desvestir un santo para vestir otro.

Seguidamente recuerda que el Partido Popular es, históricamente, el partido del “No” como lo demuestra su no al divorcio, al aborto, a la sanidad pública, a la educación concertada, al matrimonio gay, a la ley antitabaco, a la paridad, al carnet por puntos, a la educación sexual, a la dependencia, a la memoria histórica, a restringir el tráfico en las grandes ciudades y ahora también está en contra de la eutanasia. Añade que el Partido Popular es, de entrada, no a todo, pero siempre está en contra cuando dicho partido no es el que gobierna, pero después, veinte o treinta años después, es alcanzado por la realidad. Aclara que, sorprendentemente, donde gobierna el Partido Popular, por suerte para todos, no cambia nada de aquello en lo que dijo estar en contra.

Manifiesta que la derecha, y su doble moral, siempre ha tenido un problema con el reconocimiento de los derechos sociales, en España, y siempre va por detrás de la realidad social y de los cambios y siempre, cuando pasa el tiempo, intenta postularse como garante de unos derechos como ocurrió con el divorcio, el aborto, el matrimonio homosexual o la ley de igualdad de los que se habían postulado en contra, modelo de doble moral por el que se proclaman liberales, pero niega, a la vez, la libertad individual. Recuerda que el último ejemplo de ello está en la forma de actuar de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso, que se manifestó el pasado domingo contra la Ley Celaá y, cuarenta y ocho horas después despidió a 1117 profesores, entre ellos 388 maestros de educación especial.

Reitera que el equipo de gobierno PP-Vox cuenta con mayoría absoluta en este Ayuntamiento y por ello puede presentar unos Presupuestos que transformen Majadahonda, permitan ayudar a quienes más lo necesitan y les pide que apuesten por unos Presupuestos participativos frente al ordeno y mando.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Popular que el modelo del equipo de gobierno municipal no tiene nada que ver con el modelo social del Gobierno de España y dice esto porque el equipo de gobierno prefiere gastar más de 12 millones de euros en parques y jardines frente a poco más de 3 millones de euros en servicios sociales y su grupo cree que, en la situación actual, Majadahonda no está para gastar dinero en flores y sí se debe escuchar y ayudar a las familias y empresas que lo están pasando muy mal.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Manifiesta a continuación que a su grupo ya no le sirven las excusas del equipo de gobierno diciendo que está trabajando en ello, mantra con el que lleva toda la legislatura y reitera que han pasado 18 meses de esta legislatura y por ello entiende que ha existido tiempo suficiente para trabajar en unos Presupuestos.

Recuerda además que el pasado mes de mayo, el equipo de gobierno anunció su gran plan de inversiones por un total de 61 millones de euros en el que se incluyen importantes obras en los colegios públicos, construcción de una escuela infantil, inversiones en instalaciones deportivas, en zonas verdes y nuevas infraestructuras para Majadahonda y, aunque el Grupo Popular dice que Majadahonda es la ciudad del deporte la realidad es que determinados equipamientos deportivos se caen a pedazos, tienen goteras, escaleras rotas, se deben realizar obras a mitad de temporada, no se ha puesto el bono deportivo que aprobó el Pleno.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno también dice estar comprometido con la educación pública, pero recuerda que el entonces Concejal de Urbanismo, Sr. Troitiño, anunció en el Pleno, hace más de un año, un plan de remodelación de los colegios públicos, pero la realidad es que solamente se han invertido, para hacer parches, 90.000 euros y tampoco se ha convocado el Consejo de Educación aprobado por el Pleno.

Recuerda a continuación la supuesta cooperación internacional del equipo de gobierno y dice esto porque ha dejado esa partida sin presupuesto y ha transferido más de 300.000 euros de la misma a la Concejalía de Infancia y Familia de Vox que es precisamente la que ha exigido viviendas de Pammaasa que inicialmente eran destinadas a familias necesitadas, viviendas que, a día de hoy, están vacías y considera que van a seguir estando así hasta que lleguen proyectos que respalden la decisión que el equipo de gobierno adoptó pero, hasta ese momento, se han dejado en la calle a familias que necesitan esas viviendas.

Indica que su grupo ha informado sobre el mal estado en que se encuentran muchos parques de la ciudad y, a pesar de que el equipo de gobierno dice que no hay dinero para realizar muchas cosas, gasta 50.000 euros para realizar un estudio y conocer las necesidades de las zonas verdes, cantidad que prácticamente coincide con las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

subvenciones que se conceden a 24 clubes deportivos de Majadahonda.

Aclara que el Grupo Socialista no desea una Majadahonda de la división y la confrontación permanente en el Pleno como considera que hace el Presidente del Partido Popular, Sr. Casado, sino que desea unos Presupuestos inversores y sociales, que garanticen la igualdad de oportunidades y el estado del bienestar, que no premien a unos frente a otros y que garanticen la igualdad y la justicia social y por ello su grupo pide que el equipo de gobierno presente unos Presupuestos para que, entre todos, debatan y empiecen a trabajar de verdad para transformar Majadahonda, pero considera que debe comenzar a hacerlo el equipo de gobierno porque es el que tiene la responsabilidad de gobierno.

Termina diciendo que, por desgracia, va a acabar el año 2020 sin que el equipo de gobierno haya sido capaz de presentar al Pleno, para su aprobación, las bases para conceder los 500.000 euros de ayudas a empresas y comerciantes de Majadahonda que, a día de hoy, no han recibido ni un solo euro de este Ayuntamiento, lo que demuestra la realidad de la gestión del equipo de gobierno que, desde el punto de vista de su grupo, es mucho tuit y pocas nueces y por ello dice a los miembros del equipo de gobierno, al igual que hizo hace unos días el Presidente del Gobierno, “Feliz Navidad, felices fiestas y háganselo mirar”.

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.

13.3(240/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la conservación y protección de los caminos públicos de Majadahonda. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de diciembre de 2020, nº 23839, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta inexplicable que existiendo tan gran número de caminos naturales e itinerarios a lo largo y ancho de los territorios, de los que nadie discute su necesidad de conservación y, en algunos casos, la recuperación de sus infraestructuras, no exista una regulación adecuada por parte de las distintas administraciones, desde la Unión Europea a cada ayuntamiento.

Los caminos son, hoy por hoy, un concepto jurídico indeterminado o abierto, en cuanto a que no existe ni siquiera una única y consolidada definición conceptual de los mismos. De aquí parten muchos de los problemas a los que las administraciones se enfrentan cada día derivados: del urbanismo y la ordenación del territorio, del conflicto de derechos constitucionales –el libre tránsito y la propiedad privada- o de la normativa de protección ambiental.

Así, a modo de resumen, nos ha llamado la atención que.

- *En la Unión Europea no exista hasta la fecha ningún documento normativo común que regule directa o indirectamente los denominados “Caminos Naturales”.*
- *En España, el marco General Normativa lo constituyan la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad cuyo objeto es el establecimiento del régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad y la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, centrada en el deber de conservar y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución Española y en establecer las bases de una política rural de Estado.*
- *La Constitución Española de 1978, sustente el derecho al libre tránsito por los caminos (artículo 19) que reconoce que los españoles tienen derecho a circular por el territorio nacional, a menudo confrontando con el derecho de propiedad privada (artículo 33).*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *Las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas (recogidas en los artículos 148 y 149 de la Constitución) establezcan unas delimitaciones que llevan a interpretaciones y actuaciones muy diversas en cada Comunidad y que, habitualmente, se generan conflictos de intereses.*
- *Que es el Código Civil de finales del siglo XIX (Real Decreto de 24 de julio de 1889), el que establece que los caminos son bienes de dominio y uso público, salvo que pertenezcan a particulares. (En su artículo 344 dice que “son bienes de uso público, en las provincias y los pueblos, los caminos provinciales y los vecinales ...) siendo todavía el pilar básico de regulación actual. Los caminos son bienes de dominio público con las características propias de estos bienes: inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, aunque no estén inscritos en el Registro de la Propiedad.*

LA REGULACIÓN EN EL RÉGIMEN LOCAL: *Tomando como base fundamental el Código Civil, se establece la legislación del régimen local. Esta legislación se desarrolla a partir de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

En lo referente a los Caminos Naturales e Itinerarios no Motorizados, la regulación local cobra tanta o más importancia que la autonómica o estatal; esto es debido principalmente, a que van a ser las Corporaciones Locales las que regulen de manera directa y concreta los caminos que pasan por sus municipios.

- *El Municipio debe ejercer, en todo caso, las competencias en “conservación de caminos y vías rurales”, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (artículo 25.2.d. de la LBRL).*
- *El Municipio (art. 28 de la LBRL) tiene multitud de posibilidades en cuanto a la oferta de actividades asociadas al “camino”, dado que los municipios pueden realizar actividades relativas a educación, cultura, deporte, medio ambiente, etc.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición (artículo 17 del RBEL).*
- *La LBEL establece que los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas territoriales, les corresponden las potestades expropiadora y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes (art. 4.1.d).*
- *Además de figurar en el inventario de bienes inmuebles, que expresará datos como su posible nombre, situación, linderos, límites, longitud y anchura o fecha de adquisición (RBEL: Sección I del Capítulo III del Título I, del Inventario y Registro de los Bienes), los caminos deberán estar inscritos en el Registro y en el Catastro Inmobiliario.*

Desde una visión general del tema, todos sabemos que el mayor peligro para el desarrollo y la conservación de los “caminos” ha sido desde hace tiempo lo relativo al urbanismo y la ordenación del territorio. Pero existen otras amenazas importantes: la aprobación indebida por personas particulares que realizan determinadas acciones como la roturación e incorporación de parte del camino a una finca agrícola, el cerramiento cinegético de fincas, la mala conservación del firme y el ser un permanente vertedero de residuos urbanos.

De todo ello tenemos amplia experiencia en la Comunidad de Madrid:

- *La Comunidad de Madrid posee un extenso sistema de caminos de uso y servicio público que conforma un patrimonio de dominio público que da soporte a actividades productivas (ganadería, agricultura, aprovechamientos forestales y del agua), comunicaciones rurales, acceso al medio natural y uso y disfrute de los ciudadanos y también vías pecuarias (no todas bien conservadas) que prestan servicios medioambientales estratégicos.*
- *Los caminos públicos de la Comunidad de Madrid han sufrido y siguen sufriendo la falta de una correcta gestión y protección por parte de sus titulares provocando: pérdida y alteración de*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

las vías pecuarias, continuos cierres ilegales y robos de longitud y superficie por parte de los particulares.

- *Desde las Transferencias a la Comunidad, de los 4.600 km. de vías pecuarias con los que contaba la Comunidad de Madrid hemos perdido (1.600 km.)*

También en Majadahonda:

- *En Majadahonda hemos tenido problemas continuos relacionados con los caminos, desde la ocupación de una vereda por un hoyo del Campo de Golf, el intento de eliminación de un Cañada por las obras de una carretera o el cierre del Cordel Segoviano en la finca Romanillos.*
- *(En algunos casos las denuncias presentadas por grupos o Asociaciones de carácter ecológico como la Asociación Amigos de los Caminos han logrado retrotraer determinadas acciones. El Ayuntamiento siempre se ha puesto de perfil).*
- *Cualquiera puede observar los vertidos ilegales de escombros y otros residuos en diferentes caminos, vertientes y cuencas de arroyos. La falta de mantenimiento, limpieza y señalización y el estado lamentable de conservación, constituyen un verdadero peligro para la salud humana y para los recursos naturales.*

Somos conocedores de que desde que pusimos encima de la mesa este problema, el Ayuntamiento se ha empezado a mover y se ha aprobado una ampliación del contrato de limpieza de la ciudad para que se limpien los caminos (un día al mes por 14.090,389 € al año) acción que ya se ha iniciado. También, que entre las inversiones previstas están anunciadas mejoras en los caminos de la Dehesa, del Villar, la Perrera, Navazuelo y la Granjera, I y II (5 caminos de los más de 20 existentes en el término, sin contar sendas) y 9 km. de los más de 50 km. de extensión que calculamos que existen, con presupuesto previsto de 585.410,05 €. Siendo importantes estas actuaciones, las consideramos apaños o parches que no abordan el problema de manera global.

A día de hoy la situación que nosotros deducimos es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *El Ayuntamiento de Majadahonda, como la mayoría de los municipios, no sabe cuántos km. de caminos poseemos porque no disponen de un inventario de Caminos y Servidumbres Públicos.*
- *Tampoco están inscritos en el Registro de la Propiedad y seguramente no figuren en el Catastro.*
- *No disponemos de una ordenanza específica: ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS Y SERVIDUMBRES PÚBLICAS.*
- *Existe un permanente conflicto en lo referente a ocupación ilegal de terrenos públicos por parte de propietarios particulares.*

Solo hace falta recurrir a la hemeroteca para ver que en 2007 Ecologistas en Acción pidió a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid un Plan que permitiera a los ayuntamientos poner en marcha las actuaciones antes mencionadas. Denunciando que la situación existente permitía cierres de caminos públicos sin autorización por parte de particulares (caso de MAPFRE en Majadahonda) o aperturas ilegales de puertas que dan acceso al monte (en el Monte del Pilar) o como la Asociación Amigos de los Caminos ha denunciado recientemente: la inacción del Ayuntamiento ante la pérdida de 5 caminos públicos, la zona de Romanillos, el cierre de la vía pecuaria Cordel del Segoviano, en un recorrido de tres kilómetros por Majadahonda o la necesidad de evitar que se edifiquen en 50 Has. En un entorno de un alto valor ecológico y medioambiental, situado delante del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama.

- *La ORMA, aprobada en 2006 no es en absoluto adecuada para actual en la situación actual, siendo imprescindible su revisión y actualización.*

Esta es la situación que nos ha llevado a solicitar en la siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

MOCIÓN

1. *Que se analice con detalle la red de caminos tradicionales de competencia municipal y se elabore un inventario de caminos de la localidad.*
 2. *Que se inscriban en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.*
 3. *Que se definan mecanismos de coordinación con los planes estratégicos de los programas que estén en marcha en las Consejerías (fundamentalmente Medio Ambiente y Desarrollo Rural) de la Comunidad Autónoma, para conseguir la mayor coherencia de acción a medio y largo plazo. Fundamental, elaborar un Plan de limpieza y mantenimiento continuado por parte de ambas administraciones.*
 4. *Coordinar las iniciativas públicas y privadas de todos los actores implicados en la ordenación, definiendo una promoción de forma racional y sostenible de las redes de itinerarios y defendiendo en todo caso la propiedad pública.*
 5. *Analizar el impacto ambiental en los caminos e itinerarios que hayan sufrido alto deterioro por parte de promotores y particulares y estudiar mecanismos de reparación y mantenimiento.*
 6. *Crear una patrulla ambiental de la Policía Municipal que actúe, especialmente en el control de todas las actividades que pueden suponer delitos medioambientales.*
 7. *Homogeneizar y encontrar los mínimos comunes denominadores para la señalización de las rutas senderistas, ciclistas y ecuestres. Evitando el impacto visual excesivo y la confusión.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 16 de diciembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, muestra su descontento por considerar que el Sr. Alcalde silencia su micrófono durante sus intervenciones por lo que, durante su intervención, quedan frases a medias.

El Sr. Presidente aclara que silencia los micrófonos porque, cuando los tienen abiertos concejales que no están en su turno de intervención, se acoplan y producen distorsiones que impiden entender lo que se está diciendo.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, aclara que el Sr. Alcalde permite que el Portavoz de Vox hable de asuntos que no tienen nada que ver con el punto que, en cada momento, se está tratando y recuerda que el Sr. Alcalde, en ese caso, ha interrumpido al interviniente, pero en el caso del Portavoz de Vox no lo hace.

El Sr. Presidente indica que siempre corta la intervención y silencia el micrófono cuando habla un Concejales que no está en su turno de palabra para que todos puedan recibir el sonido en condiciones adecuadas.

Sigue diciendo que cualquier concejal que quiera plantear una cuestión de orden, puede abrir su micrófono y plantearla.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, aclara que precisamente eso es lo que está haciendo en este momento y pregunta que desea conocer cuándo tiene abierto su micrófono y cuándo ha sido silenciado, derecho que considera fundamental para desarrollar su cargo de concejal.

El Sr. Presidente indica que, para saber si el micrófono está abierto o cerrado, es necesario conocer la correspondiente plataforma informática.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que, desde su punto de vista no se trata de eso, sino de que el Sr. Presidente no silencie su micrófono cuando quiere.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Sr. Presidente indica que se puede entregar un tutorial y que un informático municipal le informe de cuándo su micrófono está activado o desactivado.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indica que sabe identificar perfectamente cuándo tiene activado o no su micrófono, pero ignora si están escuchando su intervención o el Sr. Presidente ha silenciado su micrófono y no se puede oír lo que está diciendo porque, mientras habla, no mira el micro.

Insiste en que el Sr. Presidente, mientras estaba interviniendo, ha silenciado su micrófono en dos ocasiones y reitera que no necesita ningún tutorial porque sabe cómo funciona la plataforma a través de la cual se retransmite el Pleno.

El Sr. Presidente reitera que en su ordenador puede comprobar cuándo está activo el micro o no.

El Portavoz del Grupo Socialista insiste en que, cuando esté en su turno de palabra, no está pendiente de comprobar si tiene el micrófono activado o no y pide al Sr. Presidente que no corte su intervención silenciándolo porque, en ese caso, los ciudadanos no pueden escuchar su intervención de forma completa.

El Sr. Presidente recuerda que, como Presidente del Pleno, tiene obligación de moderar el debate y, cuando considera que cuando interviene algún concejal cuando es otro el que se encuentra en el uso de la palabra, tiene el derecho y la obligación de cortar dicha intervención, y así lo va a seguir haciendo.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, aclara estar de acuerdo con esa obligación del Sr. Presidente, pero considera necesario que actúe, siguiendo las mismas reglas, para todos los concejales.

El Sr. Presidente indica que siempre procura hacerlo así.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que su grupo siempre intenta construir y proponer iniciativas a nivel municipal y por ello ha presentado esta moción.

Sigue diciendo que lo primero que llama la atención, cuando se pasea por los caminos de Majadahonda, es la situación global en que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

se encuentran, responsabilidad que no es solo del equipo de gobierno actual, sino de la dejadez que, durante muchos años, han tenido otros muchos gobiernos municipales.

Aclara que resulta inexplicable que, existiendo tantos caminos en España y en Europa, no haya una legislación adecuada y ni siquiera existe un concepto jurídico determinado sobre lo que se considera que es un camino.

Indica que, en la Unión Europea, no existe ninguna normativa común sobre los caminos; en el caso de España hay leyes muy generales sobre el medio ambiente como la Ley de Patrimonio Natural, Ley de desarrollo sostenible para el medio rural y también se tocan algunos derechos sobre los caminos en la Constitución Española como, por ejemplo, el derecho al libre tránsito, en ocasiones en contra del derecho a la propiedad privada, artículos 19 y 33 de dicho texto legal que crean polémicas y desacuerdos.

Aclara que las competencias del Estado, en esta materia, han sido transferidas a las comunidades autónomas y cada una las aplica como estima conveniente y por ello hay una tremenda diversidad legislativa y añade que lo más coherente que su grupo ha encontrado está en el Código Civil del año 1899, es decir, de finales del siglo XIX, en el que consta que los caminos son bienes de dominio público con las características propias de dichos bienes, es decir, son inalienables, inembargables e imprescriptibles en caso de que no estén inscritos en el Registro de la Propiedad.

Manifiesta que la Ley de Bases del Régimen local viene a decir, más o menos, las obligaciones que los municipios tienen en relación con los caminos públicos que son el ejercer las competencias de conservación de caminos y vías rurales propias, las posibilidades de usarlos y determina las actividades asociadas a los caminos como son educación, cultura, deporte, medio ambiente, itinerarios, etc. Aclara que dicha legislación también prevé la obligación de inventariarlos como bienes y derechos cualquiera que sea su procedencia, incluso si han sido comprados y además establece que corresponde la potestad expropiadora y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes y también que deben figurar en un inventario y en el Registro de la Propiedad.

Explica que los caminos siempre crean muchos conflictos y, concretamente, los que se han producido en Majadahonda se han



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

debido al urbanismo y a la ordenación del territorio, pero considera que también se producen otro tipo de conflictos como es la apropiación indebida de los caminos por personas particulares que realizan acciones como rotulación, incorporación del camino a una finca agrícola, cerramientos de fincas, mala conservación del firme, etc. y añade que el principal problema de los caminos es el vertido continuo de remanentes de residuos urbanos.

Aclara que, en esta primera intervención, no va a aludir a los problemas que han existido y existen, en la Comunidad de Madrid y en Majadahonda, respecto a los caminos, problemas a los que se referirá en su segunda intervención.

Indica que la situación actual que su grupo ha observado es que este Ayuntamiento, como la mayoría de los ayuntamientos de España, no conoce el número de caminos que hay en el término municipal porque no dispone de un inventario de caminos y servidumbres públicas; no están inscritos en el Registro de la Propiedad y posiblemente tampoco figuren en el Catastro; no se dispone de una ordenanza reguladora de caminos y servidumbres públicas; existe un permanente conflicto en lo que se refiere a ocupación ilegal de terrenos públicos por parte de determinados propietarios particulares y recuerda que este Ayuntamiento dispone de una Ordenanza Reguladora del Medio Ambiente (ORMA), que no es responsabilidad del actual equipo de gobierno porque fue aprobada en el año 2006 que, desde el punto de vista de su grupo, no está adaptada al momento actual.

Sigue diciendo que lo que el Grupo Socialista solicita en esta moción es que se dé solución a los problemas de los caminos y para ello considera necesario analizar la red de caminos tradicionales de competencia municipal y hacer un inventario de los caminos que hay en Majadahonda y cree que, en este término municipal, existen más de 20 caminos y más de 50 km. de caminos; que se inscriban en el Registro de la Propiedad y en el Catastro; que se definan mecanismos de coordinación con los planes y programas que existen de las Consejerías, fundamentalmente de la de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para conseguir, entre todos, un plan de limpieza y de mantenimiento continuado por parte de ambas administraciones asumiendo, cada una de ellas, sus responsabilidades e incluso debe asumirlas el Canal de Isabel II u otros organismos en el caso de caminos de su propiedad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Indica que también se solicita, en esta moción, que se coordinen las iniciativas públicas y privadas de todos los actores implicados en la ordenación, definiendo una promoción de forma racional y sostenible de las redes de itinerarios y defendiendo en todo caso la propiedad pública, es decir, lo que se pretende es que, en cualquier ordenación urbanística, tanto los propietarios como este Ayuntamiento tengan claro que se trata de un camino y el trazado del mismo; también que se analice el impacto ambiental en los caminos e itinerarios que hayan sufrido alto deterioro por parte de promotores y particulares y estudiar mecanismos de reparación y mantenimiento.

Sigue diciendo que también se solicita, en esta moción, la creación de una patrulla ambiental de la Policía Municipal -ha recibido información de que ya ha sido creada- que actúe, especialmente en el control de todas las actividades que pueden suponer delitos medioambientales y que pueden denunciarse en la Fiscalía como son los vertidos en las vertientes de los ríos y arroyos, salidas en arroyos como ocurre, por ejemplo, en el Arroyo del Plantío. Añade que su grupo no quiere presentar denuncias, pero sí considera necesario que se solucionen los problemas.

Termina diciendo que su grupo también desearía que se pudiera homogeneizar y encontrar denominadores comunes en la señalización de los caminos y rutas senderistas en el Monte del Pilar y que se ponga el nombre de cada uno de los caminos para que los conozcan los vecinos de Majadahonda, homogeneización que impediría la producción, en algunos casos, de un impacto ambiental excesivo y confusiones en otros.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica que su grupo también considera necesario prestar atención a la conservación de los caminos porque se trata de un patrimonio municipal cuya protección es indispensable, lo que debe hacerse también con las dos grandes masas forestales de Majadahonda como son el Monte del Pilar y la Dehesa.

A continuación manifiesta que aprovecha esta moción para solicitar la revisión del inventario de la red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid cuyo listado fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de mayo de 1972 y en el que figuran, en el término municipal de Majadahonda, cinco vías pecuarias que están formadas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

por dos veredas, un cordel y dos descansaderos y varias de ellas no están actualizadas.

Sigue diciendo que Vox, como el Grupo Socialista, cree que, siguiendo la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, debe elaborarse un inventario de los caminos de Majadahonda. Aclara que dicha Ley, en su capítulo 2 “Patrimonio de las administraciones públicas”, artículo 5.1 determina que son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público; su artículo 6.f) indica que los bienes públicos deben estar identificados y controlados a través de inventarios o registros adecuados; su artículo 10.6.b) determina que es competencia municipal ejercer la vigilancia, protección jurídica, defensa, inventario administración, conservación.

Indica además que el artículo 41 “Facultades y prerrogativas” indica que es obligación de las administraciones públicas recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos y los artículos 42.1 y 42.2 se refieren a las medidas provisionales que se deben adoptar en caso de que exista un peligro inminente de pérdida o deterioro del bien, con los requisitos señalados en el artículo 72.2 de la Ley 30/1992, antes de la iniciación del procedimiento.

Manifiesta además que, tras la aprobación, en la sesión plenaria anterior, de la inclusión de la limpieza de los caminos en el contrato de los servicios de limpieza, lo que ha sido solicitado por vecinos y asociaciones de cazadores, ya se ha comenzado a realizar los servicios de limpieza, lo que ha hecho mejorar, de forma notable, el aspecto y calidad de los caminos.

Continúa diciendo que la patrulla ambiental de la Policía Local ya existe, pero considera necesario reactivarla porque, con el paso del tiempo, se ha quedado vacía de personal y aclara que su grupo está convencido de que la Policía Local, en cuanto se refuercen sus efectivos para garantizar la seguridad de nuestros vecinos, pondrá a funcionar esta patrulla ambiental.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Vox va a apoyar esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, indica que el tema de los caminos de uso público y también de las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

olvidadas servidumbres públicas, tiene un indudable interés jurídico y además, en los últimos tiempos, tiene una altísima conflictividad judicial. Aclara que la creciente atención jurídica que se está produciendo sobre los caminos rurales tiene mucho que ver con el incremento de la importancia de su papel y el incremento de los riesgos que corren.

Sigue diciendo que el crecimiento urbano, en bajas densidades y de forma dispersa, ha provocado el peligro de pérdida de caminos que son ocupados por nuevas urbanizaciones y el mayor uso de los mismos, como consecuencia de su acceso más fácil por la proximidad que tienen a las áreas urbanizadas, provoca un incremento de los riesgos ambientales.

Manifiesta también que cada vez es más frecuente el cierre ilegal de caminos públicos y de servidumbres públicas aunque discurren por terrenos privados, lo que está generando numerosos conflictos en todo el territorio nacional, conflictos que no se generan solo entre administración y administrado, sino que también se producen entre particulares y recuerda que, en las últimas semanas, se ha producido, en Navas del Rey, un conflicto entre cazadores y ciclistas.

Aclara que, por los motivos que ha puesto de manifiesto, el Grupo Ciudadanos da la bienvenida a esta moción y va a apoyarla y, aunque asume todos los puntos propuestos, hace incidencia en su apartado primero referido al análisis de la red de caminos y al inventario de bienes inmuebles. Añade que, en principio, es bastante sencillo identificar un camino público porque para ello se cuenta con el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas “Sigpac”, aplicación que es gratuita y fácil de usar por cualquier ciudadano y que, aunque fue concebida para otros usos, es muy eficaz para determinar la existencia de un camino y, para ello, solamente hay que situarse sobre una zona del mapa y la aplicación muestra todas las parcelas y caminos existentes y, a partir de ahí, solamente se deben identificar las parcelas colindantes y, si las parcelas pertenecen a un mismo polígono, podría tratarse de un camino privado, pero si las parcelas pertenecen a polígonos distintos, es seguro que existe un camino público.

Sigue diciendo que no ocurre lo mismo cuando, en un camino privado, hay servidumbres de titularidad pública y añade que hay determinados supuestos en los que concurren circunstancias que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

pueden confundir y hacer más difícil conocer su titularidad como ocurre, por ejemplo, en los procesos de concentración parcelaria que pueden afectar a alguna vía pecuaria o en los casos de montes privados gestionados por entidades públicas y por ello su grupo considera esencial mantener totalmente actualizado el inventario de bienes.

Aclara que el inventario de bienes de Majadahonda incluye todo tipo de bienes municipales, pero ningún camino a pesar de que deben estar incluidos cuando son de titularidad pública como exige el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, pero recuerda que el artículo 18 determina que son inscribibles, en ese inventario, los derechos reales, lo que afectaría las servidumbres públicas.

Indica que, si fuera posible, debería procederse a la inscripción en el Catastro y en el Registro de la Propiedad, lo que genera muchas dificultades porque, en muchos casos, falta un elemento esencial y es definir perfectamente los polígonos.

Sigue diciendo que, según la ley, es competencia municipal, en materia de vías públicas, mantener limpias las vías rurales y velar por su buen estado y además es competencias de las entidades locales actuar en defensa de sus derechos pudiendo llevar a cabo el ejercicio de las acciones pertinentes que el ordenamiento jurídico permite para defensa del patrimonio municipal, entre ellas están las prerrogativas que tienen para recuperar la posesión de los bienes de dominio público o las facultades de deslinde que pueden ser ejercitadas en cualquier momento porque son imprescriptibles y también hay otras prerrogativas como las de autotutela para, en su caso, aplicar sanciones.

Recuerda seguidamente que el equipo de gobierno, hace dos meses, presentó al Pleno, con carácter de urgencia, una propuesta para modificar el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos para incluir la limpieza de caminos justificando dicha urgencia en que los vecinos no debían esperar dos meses para tener los limpios los caminos.

Termina aclarando que ha visto un anuncio, en la web municipal, en el que, con fecha 23 de diciembre, se dice que se han comenzado a acometer los servicios de limpieza de caminos, lo que no va a negar porque hay muchos caminos y son muy largos, pero



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

personalmente ha comprobado que, en algunos casos, siguen teniendo basura y escombros y por ello su grupo ruega que se agilice la limpieza de los caminos lo máximo posible.

La Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, Sra. Pont, agradece el tono constructivo de esta moción y añade que el Grupo Popular va a aceptar las propuestas que se hacen en la misma porque, como todos saben, el equipo de gobierno está realizando una apuesta firme por el buen cuidado y por el buen mantenimiento de los caminos municipales y para ello ha venido trabajando, con hechos, para la mejora de la totalidad de los caminos municipales.

Aclara que, recientemente, se ha puesto en marcha, por primera vez en la historia de Majadahonda, la limpieza de todos los caminos municipales y añade que esta moción contiene una pequeña imprecisión y es que los caminos no se limpian un día al mes, sino que se realiza una limpieza completa, de todos los caminos, una vez al mes, limpieza que puede tardar en realizarse varias semanas, como ha ocurrido con la primera limpieza que se ha llevado a cabo este mes de diciembre porque había muchos escombros o basura que retirar, o puede hacerse en dos mañanas porque tengan poca basura y pocos vertidos.

Sigue diciendo que lo que se va a garantizar, con esas limpiezas, es que no se sigan acumulando, en los caminos, vertidos cada vez mayores, lo que hay ocurrido en otras ocasiones y, si a esa iniciativa, se suma la de tener una mayor presencia policial a través de esa patrulla ambiental que sancionará esos vertidos ilegales, lógicamente la situación de los caminos municipales va a mejorar y cree que ya está mejorando.

A continuación indica que, en las últimas dos semanas, se ha procedido a la limpieza íntegra de los caminos de Fuentecilla, Cabeza Negra, vía de servicio de la Carretera de Villanueva del Pardillo, la Grajera, el Pocito, el Arcipreste y la parte trasera del Colegio Benito Pérez Galdós.

Manifiesta además que todos los meses se va a llevar a cabo el correcto mantenimiento de los caminos para que el importante



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

esfuerzo que hay que hacer en las limpiezas iniciales, no se haga en vano.

Indica también que, además de la limpieza de los caminos, deber moral y legal que este Ayuntamiento debía hacer, en el Plan de Inversiones aprobado, se incluye el acondicionamiento de varios caminos públicos y, como todos saben, ya se ha aprobado el proyecto para acondicionamiento de los más transitados, inversión que alcanza los 600.000 euros aproximadamente.

Termina diciendo que es cierto que se puede hacer más por los caminos, y el equipo de gobierno va a hacer más y por ello se van a llevar a cabo las propuestas que se hacen en esta moción y pide a los grupos de la oposición que reconozcan que el equipo de gobierno ha hecho una apuesta por el buen estado de los caminos y se están dando pasos importantes en ese sentido.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, agradece el tono que, durante este debate, han mantenido los otros tres grupos municipales y agradece, sobre todo, la intervención del Concejal de Vox porque se puede discutir sobre cuestiones ideológicas muy diferentes, pero no ha proferido insultos.

Seguidamente agradece al Concejal del Grupo Ciudadanos, las aportaciones que ha realizado tras el estudio que ha llevado a cabo y también agradece el tono de la intervención de la Concejal Delegada de Medio Ambiente.

Aclara que ha hecho constar que la limpieza de caminos se va a realizar un día al mes por el presupuesto de dicho contrato en el que se habla de unas ocho horas de camión y de operarios y recuerda además que el presupuesto aprobado, para la limpieza de caminos, asciende solamente a 14.090 euros anuales, por lo que está claro que no cubre el coste de operarios y máquinas durante varios días al mes.

Recuerda que se dice, en esta moción, que su grupo es consciente de que, desde presentó una propuesta por el estado en que se encontraban los caminos, el equipo de gobierno ha comenzado a moverse y ha aprobado una ampliación del contrato de limpieza de la ciudad para que se proceda a la limpieza de los caminos durante un día al mes y por 14.090 euros al año y reconoce que esa limpieza ya se ha iniciado. Añade que también se reconoce, en esta moción, que se han



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

aprobado inversiones para la mejora de caminos como el de la Dehesa, el Villar, la Perrera, Navazuelo y la Granjera, I y II, es decir, para 5 caminos de los más de 20 existentes y que alcanzan, según ha calculado utilizando herramientas como Google, 9 km. de longitud de los más de 50 km. existentes, inversiones que suponen 585.000 euros.

Aclara que el Grupo Socialista reconoce, en esta moción, las acciones que está llevando a cabo el equipo de gobierno, pero pide que también se reconozca a su grupo que queda mucho por hacer y de hecho, de forma permanente, se producen conflictos por este tema.

Continúa diciendo que, desde que se han transferido las competencias a las autonomías, la Comunidad de Madrid ha perdido unos 1.600 km. de caminos (había registrados 4.600 km. y ahora hay solamente unos 3.000 km.), pérdida que está documentada y es bastante importante.

Reitera que, por este tema, se producen, en Majadahonda, problemas de forma continua como fue la necesidad de rectificar el hoyo 9 del campo de golf porque invadía una vereda; la desaparición inicial de una cañada real por obras hasta que se consiguió construir un puente que permitiera su paso por otro lado; el cierre del Cordel Segoviano en la Finca Romanillos y varias denuncias presentadas por la Asociación Amigos de los Caminos.

Aclara que cualquiera puede observar los vertidos ilegales de escombros y residuos en caminos, vertientes, cuencas, arroyos, etc. y la falta de mantenimiento de los mismos, problema que es evidente que existe y, ante esa situación, se puede optar por seguir teniéndolos en ese estado, lo que ha venido ocurriendo durante muchos años o intentar actuar para evitarlo.

Sigue diciendo que las actuaciones a realizar pueden ser puntuales o a medio y largo plazo y sistemática y lo que se propone, en esta moción, es precisamente una actuación a medio y largo plazo y sistemática y además inventariando los caminos y procediendo a su inscripción registral.

Manifiesta que, si se acude a las hemerotecas, se puede comprobar que las denuncias, por este tema, son permanentes y de hecho Ecologistas en Acción ya solicitó, en el año 2007, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de la Comunidad de Madrid, la elaboración de un plan para que los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

ayuntamientos procedieran al inventario de sus propiedades y, por ejemplo, denunciaba, en Majadahonda, casos como el de Mapfre que había ocupado caminos municipales o la ilegal apertura de puertas al monte. Añade que hace poco tiempo, la Asociación Amigos de los Caminos denunció la inacción del Ayuntamiento ante la pérdida de cinco tramos de caminos públicos en la Finca Romanillos y el cierre de la vía pecuaria Cordel Segoviano en un recorrido de 3 km. y también la posible edificación de 50 hectáreas en lo que ellos denominan el “triángulo de oro de valor ecológico medioambiental” y que está situado en el Parque Regional del curso del río Guadarrama y recuerda que se han dictado determinadas sentencias condenando al Ayuntamiento por el tipo de hechos que acaba de exponer.

Insiste en que los problemas que se recogen en esta moción existen y su grupo se alegra mucho de que los demás grupos políticos sean conscientes de los mismos y vayan a votar a favor de esta moción.

Termina diciendo al equipo de gobierno que el Grupo Socialista solamente va a meter prisa que sea necesaria y va a ir preguntando, durante toda esta legislatura, cómo va la limpieza de los caminos y las otras medidas incluidas en esta moción para que el equipo de gobierno le vaya informando de las acciones que se están llevando a cabo para conseguir, entre todos, que el medio ambiente sea tratado de una forma distinta.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Analizar con detalle la red de caminos tradicionales de competencia municipal y se elabore un inventario de caminos de la localidad.

Segundo.- Inscribirlos en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Tercero.- Definir mecanismos de coordinación con los planes estratégicos de los programas que estén en marcha en las Consejerías (fundamentalmente Medio Ambiente y Desarrollo Rural) de la Comunidad Autónoma, para conseguir la mayor coherencia de acción a medio y largo plazo. Fundamental, elaborar un Plan de limpieza y mantenimiento continuado por parte de ambas administraciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Cuarto.- Coordinar las iniciativas públicas y privadas de todos los actores implicados en la ordenación, definiendo una promoción de forma racional y sostenible de las redes de itinerarios y defendiendo en todo caso la propiedad pública.

Quinto.- Analizar el impacto ambiental en los caminos e itinerarios que hayan sufrido alto deterioro por parte de promotores y particulares y estudiar mecanismos de reparación y mantenimiento.

Sexto.- Crear una patrulla ambiental de la Policía Municipal que actúe, especialmente en el control de todas las actividades que pueden suponer delitos medioambientales.

Séptimo.- Homogeneizar y encontrar los mínimos comunes denominadores para la señalización de las rutas senderistas, ciclistas y ecuestres. Evitando el impacto visual excesivo y la confusión.

13.4(241/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para instar al Consejo de Administración de Pammasa a poner a disposición de los casos de especial necesidad las tres viviendas que permanecen reservadas. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de diciembre de 2020, nº 23855, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los fines de la sociedad Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. PAMMASA, está la promoción de viviendas en alquiler para vecinos de Majadahonda cuyas rentas o situación personal dificulten su acceso a la vivienda privada.

Para acceder a este tipo de vivienda pública de forma transparente y justa, es obvio que los solicitantes han de reunir una serie de requisitos. Siendo obvio también que, al no disponer de tantas viviendas como solicitantes, se hace necesario generar una lista de espera.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Lo que ya no es tan razonable es que se deje caducar una lista de espera tardándose más de un año en elaborar unas bases para la formación de una nueva lista. Pero si además unimos la existencia de un buen número de viviendas vacías y un deficiente control en la gestión de alquiler, la situación es ya incalificable.

No obstante, con la entrada de nuevos consejeros y más tarde de un nuevo presidente, la dinámica en la gestión pareció cambiar, lográndose que todos los consejeros designados por los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento consensuasen la aprobación por unanimidad del Pliego de Bases para el Registro de solicitantes de viviendas en alquiler gestionadas por Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (BRPSV), en el Consejo de Administración celebrado el 1 de julio de 2020.

Con este Pliego de Bases se buscó objetividad y transparencia en el procedimiento a seguir y en los requisitos a cumplir tanto por los solicitantes a título individual, como por el propio Ayuntamiento. Así, se incluyó:

“Art. 18. Adjudicación mediante Acuerdo o Convenio.

PAMMASA por acuerdo de su Consejo de Administración y excepcionalmente podrá adjudicar viviendas para actuaciones distintas a las descritas en las presentes Bases siempre que dichas actuaciones vengan determinadas en Acuerdos o Convenios específicos suscritos con entidades públicas o privadas por ella misma o por el Ayuntamiento de Majadahonda, y se encuentren motivadas por razones excepcionales, de emergencia, o humanitarias, remodelaciones urbanísticas, operaciones singulares, situación de ruina de las edificaciones u otras circunstancias similares.

Los Acuerdos o Convenios que se suscriben deberán recoger las condiciones de acceso a las viviendas, que garantizarán los principios de igualdad, publicidad y el principio constitucional de objetividad, recogido en el artículo 103.1 de la Constitución Española, así como las condiciones de la cesión y el régimen de derechos y obligaciones de las personas adjudicatarias.

Los Acuerdos o Convenios mencionados anteriormente procederán exclusivamente del Ayuntamiento Pleno, de la Junta de Gobierno Local o de Decreto de Alcaldía en su caso, basados en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

causas excepcionales y/o de urgencia y deberán ser ratificados en Junta General de Accionistas.

En todo caso, las personas adjudicatarias deberán cumplir los requisitos que se establezcan por la normativa estatal y autonómica de aplicación en el caso de adjudicarse viviendas con algún tipo de protección.

Los Acuerdos o Convenios citados anteriormente que se vayan a suscribir por PAMMASA deberán ser autorizados previamente por su Consejo de Administración.”

En el Consejo de Administración celebrado en 5 de noviembre de 2020 se aprobó el listado de solicitantes que tras numerosas revisiones finalmente cumplían con los requisitos recogidos en las bases, así como la relación final de viviendas disponibles a sortear: 23 en total.

La tabla siguiente resume el total de solicitudes recibidas tanto aprobadas como excluidas, así como la agrupación realizada entre los casos de Especial Necesidad (E.N.) Jóvenes (menores de 35 años) y cuota general.

SITUACIÓN	ESPECIAL NECESIDAD (E.N.)			JÓVENES			CUOTA GENERAL			TOTAL GENERAL
	JÓVENES	GENERAL	TOTAL	E.N.	SIN E.N.	TOTAL	E.N.	SIN E.N.	TOTAL	
ADMITIDO	22	79	101	22	429	451	79	378	457	908
EXCLUIDO	24	109	133	24	0	24	109	658	767	791
Total general	46	188	234	46	429	475	188	1036	1224	1699

Además, PAMMASA recibió otras dos solicitudes: una, de la Concejalía de Infancia y Familia solicitando la puesta a disposición de 2 viviendas y otra, de la Concejalía de Juventud y Desarrollo e Innovación Tecnológica solicitando la puesta a disposición de 1 vivienda. Y, aunque estas solicitudes no cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Pliego de Bases, el Consejo aprobó, con el apoyo de los consejeros nombrados por PP y VOX y el rechazo de los consejeros nombrados por Ciudadanos y PSOE, reservar 3 viviendas de las 23 que inicialmente iban a ser objeto de sorteo, rompiendo el criterio de transparencia con el que se habían elaborado las bases. En particular se aprobó lo siguiente:

“1º.- Afectar tres de las viviendas para atender necesidades de carácter especiales o de inaplazable emergencia social



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

apreciadas por el Área de Familia e Infantil y el Área de Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda. Dichas viviendas quedarán en todo caso reservadas a dicho fin, por lo que no entrarán a formar parte del sorteo. En el supuesto caso de que no existan casos en los que concurra ninguna de las referidas circunstancias o aun existiendo desaparecieran de forma sobrevenida podrán desafectarse pasando a tener el mismo carácter que el resto de las viviendas de la promoción.”

Dado que este hecho, como señalamos, tanto en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 5 de noviembre como la del día 12 de noviembre de 2020, ignoraba deliberadamente los requisitos previstos en el art. 18 de los BRPSV, los consejeros designados por Ciudadanos, de forma insistente solicitaron por escrito al Presidente del Consejo que pusiera a su disposición toda aquella documentación justificativa aportada por la Concejalía de Infancia y Familia, y la de Juventud, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 18 del Pliego de Bases, ya citado.

La respuesta, tanto del secretario y letrado asesor accidental como la del presidente en las reuniones del Consejo, fue que no se había recibido junto a las solicitudes de las Concejalías, documentación alguna que cumpliera lo requerida por dicho artículo.

Finalmente, durante el turno de ruegos y preguntas del Pleno celebrado el pasado 26 de noviembre de 2020, el alcalde-presidente respondió lo siguiente a las cuestiones planteadas por los concejales de Ciudadanos relativo a las 3 viviendas dejadas en reserva:

“Tengo constancia evidente de que hay una necesidad social que atender. Desde luego nuestra voluntad es atender los casos de extrema gravedad y por eso se ha hecho esta reserva de viviendas. Lo que no tengo es la cifra delante Usted me está preguntando por un dato concreto y el dato concreto no lo tengo aquí, así que le responderemos por escrito.

Basándonos en estas últimas palabras y a pesar de la falta de respuesta escrita, tenemos conocimiento:

- *La existencia de 234 casos de especial necesidad reales detectados por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Majadahonda.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- *La inexistencia de solicitud alguna por parte de las Concejalías de Infancia y Familia, y de Juventud, Desarrollo e Innovación Tecnológica, que cumplan con los requisitos previstos en el art. 8 de las Bases, según indicaron el propio secretario y letrado asesor accidental del Consejo de Administración y el presidente del mismo, a los consejeros designados por Ciudadanos.*
- *Que el Pliego de Bases para el Registro de solicitantes de viviendas en alquiler gestionadas por Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. (BRPSV), no contempla “la reserva” de viviendas en el supuesto de n o reunirse los requisitos necesarios.*
- *Que en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el día 5 de noviembre de 2020, en su apartado 1 señala que:*

“En el supuesto caso de que no existan casos en los que concurra ninguna de las referidas circunstancias o aun existiendo desaparecieren de forma sobrevenida podrán desafectarse pasando a tener el mismo carácter que el resto de las viviendas de la promoción”.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Como titular propietario que es el Ayuntamiento de las 3 viviendas gestionadas por PAMMASA y que quedaron en reserva sin haber sido objeto del sorteo celebrado el 27 de noviembre de 2020 y, transcurrido un tiempo más que prudencial desde que las Concejalías ya referenciadas formularon su petición al presidente del Consejo de PAMMASA (5 de noviembre de 2020), para haber gestionado el cumplimiento del art. 18 del Pliego de Bases y, no teniendo información acerca de la existencia de circunstancia excepcional alguna que justifique la reserva acordada:

Se acuerde que, desde la Presidencia del Pleno, que también lo es de la Junta de Accionistas, se dirija escrito razonado al Consejo de Administración de PAMMASA instando a que ejecute con urgencia la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

desafectación de reserva de dichas viviendas, poniéndolas a disposición para atender los casos de especial necesidad, a tenor de los informes emitidos por la Concejalía de Bienestar Social, como recoge el propio apartado 1 del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de PAMMASA en el punto 195.4 del Orden del Día de la reunión de 5 de noviembre de 2020.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 16 de diciembre de 2020.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, pone de manifiesto sus mejores deseos para las fiestas de Navidad y ruega a todos los vecinos que extremen las precauciones porque no merece la pena echar por la borda todo lo que se ha luchado justo en estos momentos en los que parece que se está al final de la pandemia.

A continuación recuerda que hace un año aproximadamente, se debatió en el Pleno el tema de las viviendas de Pammasa y un año antes, es decir, en diciembre de 2018, se debatía, en una sesión plenaria de la anterior legislatura, la compra de una parcela para que Pammasa construyera viviendas destinadas a alquiler, pero dos años después todavía no se han construido. Aclara que parece que las sesiones plenarias que se celebran durante el mes de diciembre siempre están relacionadas, de alguna manera, con dicha empresa municipal.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, el asunto que se plantea, en esta moción, debería abochornar a más de uno y dice esto porque la existencia de viviendas vacías (18 hace un año e incluso han llegado a 23), demuestra una gestión ineficaz, deficiente y negligente. Aclara que nunca debería haberse llegado a la situación de tener viviendas vacías porque una gestión eficaz y preocupada por los vecinos de Majadahonda con necesidad de vivienda hubiera entregado las viviendas según se hubieran ido quedando disponibles y, sobre todo, debería haber sido así porque, como todos saben, hay centenares de personas en una lista de espera que, en septiembre del año pasado, desapareció sin ninguna explicación y se tardó más de un año en elaborar una nueva lista de espera, demora que su grupo no considera razonable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Aclara que después de un año sin hacer nada en las viviendas vacías de Pammasa y, tras el cambio de Presidente de dicha empresa municipal, parece que se va a producir un cambio de actitud y de hecho se consiguió, en un plazo corto y de forma unánime en su Consejo de Administración, elaborar un pliego de bases para el registro de solicitantes de vivienda de alquiler que tenía como principios el ser objetivos, ser transparentes y evitar cualquier tipo de sospechas de nepotismo y amiguismo y por ello se incluyó un artículo, especialmente delicado, para regular cómo debía ser si la solicitud provenía del Ayuntamiento o de una de las concejalías.

Indica que se recibieron unas 1.700 solicitudes individuales para el alquiler de vivienda protegida y 2 de este Ayuntamiento, una procedía de la Concejalía de Infancia y Familia y otra de la Juventud, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Aclara de que las 1.700 solicitudes, 791 no cumplían los requisitos y no entraron en el sorteo y las 2 presentadas por las concejalías tampoco cumplían los requisitos lo que demostraba que no habían leído las bases porque, de haberlo hecho, seguramente no hubieran presentado dichas solicitudes.

Aclara que Pammasa solicitó ayuda a la Concejalía de Bienestar Social para que su personal, experto en la materia, evaluara cada una de las solicitudes y determinara cuáles de ellas podrían ser catalogadas como de especial necesidad y, tras un magnífico trabajo por el que felicita a la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. Montón, ya que, en un periodo corto de tiempo, dichos servicios evaluaron las 1.700 solicitudes recibidas. Añade que dicho trabajo determinó la existencia de 234 casos que podían considerarse como de especial necesidad entre los que se encontraban 46 jóvenes y 11 casos de violencia de género.

Sigue diciendo que, después de ese magnífico trabajo, se tiró por la borda el consenso alcanzado y apareció la antigua Pammasa, la del cortijo y la de que hago lo que quiero y los Consejeros del Partido Popular y Vox impusieron la reserva de tres viviendas para atender a las peticiones de las concejalías dando igual que no hubiera justificación de la necesidad de las mismas y de hecho no figuraba ningún informe en ese sentido y lo único que se aportaba era una simple carta y considera que se ha hecho así porque los miembros de Vox pertenecen al equipo de gobierno y por ello reclaman su parte del cortijo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Continúa diciendo que el 27 de noviembre se sortearon 20, de las 23 viviendas, y las tres viviendas que se dejaron reservadas hace un mes, a petición de Vox, continúan estando vacías porque no se ha presentado documentación que, cumpliendo los requisitos de las bases, justifique la necesidad de vivienda.

Aclara que el Sr. Alcalde, a preguntas de un compañero del Grupo Ciudadanos en la anterior sesión plenaria, indicó que su intención es atender los casos de extrema necesidad y por ello se había efectuado la reserva de esas tres viviendas, pero su grupo considera que lo ha hecho ignorando que existían 234, detectados por la Concejalía de Bienestar Social, lo que resulta sangrante.

Termina indicando, si la intención del Sr. Alcalde es entregar esas tres viviendas a casos de extrema necesidad y, teniendo en cuenta que ya existen 234 casos que, según la Concejalía de Bienestar Social, cumplen dicho criterio y que después de más de un mes las Concejalías de Infancia y Familia y la de Juventud no han sido capaces de presentar documentación que avale sus solicitudes y demostrar que se ajustan al artículo 18 del pliego de bases aprobado por el Consejo y teniendo en cuenta que en el acuerdo del Consejo se habilita que, en el caso de que no exista justificación documental que motive la reserva-lo que ocurre en este caso- se podrán levantar dichas reservas pasando a tener el mismo carácter que el resto de las viviendas, el Grupo Municipal Ciudadanos solicita que la Presidencia del Pleno, que también lo es de la Junta de Accionistas de Pammasa, se dirija un escrito razonado al Consejo de Administración de dicha empresa municipal, instando a que ejecute, con carácter de urgencia, la desafectación de la reserva de dichas tres viviendas para ponerlas a disposición de los casos de especial necesidad, a tenor de los informes emitidos por la Concejalía de Bienestar Social.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, desea dejar constancia de que él no es el dueño de la Concejalía de Infancia y Familia sino que tiene el honor de poder dirigirla, lo que dice porque quizá alguien se pueda confundir cuando el Presidente del Gobierno habla de su gobierno y su país y aclara que su grupo considera necesario que cambie de actitud y deje la que tiene en la actualidad.

Recuerda que la oposición preguntó, en la sesión plenaria anterior, cuáles en los frutos de su estancia en política y la reserva de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

esas tres viviendas son un ejemplo de ello y demuestran, con hechos concretos, la defensa de la vida, la defensa de los más débiles y de las madres más vulnerables.

A continuación declara “un sí a la vida” y añade que quiere defender, hoy, a las madres que quieren tener a su bebé y cree que todos los corporativos deben apoyar a esas madres y no presionarlas para que aborten y añade que esas viviendas son un ejemplo de ello.

Indica que, ante la pregunta de sus frutos en política, sí puede decir los frutos del Partido Socialista en la historia de España y es la muerte de los niños en los vientres de sus madres y, en el año 2020, la muerte de enfermos y ancianos por su inutilidad y por la eutanasia.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, al Grupo Municipal Socialista le saca de quicio que el Grupo Vox defienda la vida y por ello ataca, sin razón, a las viviendas reservadas para madres en riesgo de aborto. Añade que personalmente no va a pedir perdón por sus creencias y desea poner de manifiesto que cree en Dios; cree que Jesucristo, hijo de Dios, se hizo hombre y nació en un pesebre y por ello desea Feliz Navidad a todos; cree que Jesucristo nació y murió para salvarnos, declaraciones en público que considera que perturban a los miembros del Grupo Socialista y dice esto por entender que los socialistas solamente quieren que se hable de religión en el ámbito privado. Seguidamente se lamenta porque irrite tanto, a los miembros del Grupo Socialista, aquello en lo que cree, lo que se demuestra con todos los insultos personales que ha recibido hoy, pero desea dejar constancia de que, desde su punto de vista, el problema es de los miembros del Grupo Socialista y considera necesario que empiecen a respetar.

Insiste en que no se respetan sus creencias como católico y ejemplo de ello son las desvirtuaciones que los miembros del Partido Socialista hacen de la Navidad, como cuando el Presidente del Gobierno se refería, en un vídeo grabado, a las fiestas estivales del afecto y nadie fue capaz de decirle que se había equivocado.

Recuerda también que los miembros del Partido Socialista dicen que los belenes hieren la sensibilidad de los otros y por ello los quitaron, en la pasada legislatura, del Ayuntamiento de Madrid y también lo han hecho en el Parlamento Europeo; están atacando a la educación concertada porque muchos de esos colegios son religiosos,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

lo les molesta y embisten contra el derecho a la vida porque les crispa que cualquiera pueda decir que el hombre tiene alma y cuerpo.

Insiste en que sus creencias le hacen luchar a favor de la vida, lucha en la que no está solo y de hecho muchos ciudadanos han entrado en política para luchar por la dignidad de la vida humana pero, lamentablemente, los miembros del Partido Socialista se creen dioses que pueden jugar con la vida y con la muerte, pero considera necesario que no se engañen porque, no solo sus creencias le hacen defender la vida, sino que también la razón está de su lado.

Pregunta seguidamente si alguien está en contra del derecho a vivir y añade que desde el momento de la concepción, en que se forma el cigoto, ya existe un ADN único que no se va a volver a repetir y considera que, desde ese momento, esa persona tiene derecho a vivir.

Sigue diciendo que hipócritas son aquéllos que dicen estar al lado del indefenso, pero cuando se trata de una mujer embarazada que quiere tener a su bebé, la abandonan y únicamente promueven el aborto. Aclara que precisamente de esto es de lo que trata esta moción y todos los ataques personales que se le hacen.

Indica que esas viviendas reservadas ya fueron anunciadas en el acuerdo de gobierno de Vox con el Partido Popular y aparecen en el plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia y recuerda que los grupos de la oposición nunca dijeron nada sobre ellas. Añade que es necesario que esas viviendas estén a disposición de su Concejalía para poder asignarlos, por méritos, al mejor candidato y aclara que, como es lógico, si no están a disposición de su Concejalía, no se pueden asignar.

Manifiesta seguidamente que, desde el punto de vista de su grupo, la oposición va a seguir diciendo mentiras porque les saca de quicio el que haya una medida provida, como es la reserva de esas viviendas.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Vox votará en contra de esta moción.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, saluda a todos los vecinos que siguen el desarrollo de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

esta sesión plenaria por el canal YouTube y les desea unas felices fiestas.

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que el derecho a la vivienda está reconocido en todo el ordenamiento jurídico nacional e internacional y de hecho figura en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Aclara que, en la Constitución española de 1978, se reconoce el derecho a la vivienda en su artículo 47 y la función social de la propiedad se reconoce en su artículo 33.

Manifiesta que es necesario tener en cuenta que la función de esos derechos entraña no solo el reconocimiento de un derecho individual, sino también la obligación de todas las administraciones públicas empezando por la del Estado, pero también los ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos, tienen la obligación de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar esos derechos.

Indica que, a pesar de esa exigencia, su grupo entiende que este Ayuntamiento no ha cumplido sus obligaciones, lo que se puede observar no solo en el incesante incremento de los precios del alquiler a los jóvenes y personas más desfavorecidas de este municipio, sino también una acuciante necesidad de dar respuesta a la demanda de emergencia social que está generando problemas a nuestros vecinos para el acceso a una vivienda digna.

Recuerda que el Grupo Municipal Socialista, a lo largo de varias legislaturas, ha presentado diferentes mociones con el fin de intentar dar respuesta a la demanda habitacional de los vecinos de Majadahonda y ha estado denunciando la escasa política de vivienda a los correspondientes equipos de gobierno del Partido Popular, lo que puede constatarse conociendo que el Presupuesto destinado a vivienda, en el ejercicio 2018, era de tan solo 810.000 euros, Presupuestos del 2018 que han sido prorrogados para 2019, 2020 y 2021, pero es curioso que esa cantidad ha ido disminuyendo y, en la actualidad, solamente asciende a 453.000 euros, lo que supone el 0,7% del Presupuesto total de este Ayuntamiento.

Manifiesta que se presentaron 1.700 solicitudes al nuevo listado de solicitantes de viviendas del patrimonio municipal, siendo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

admitidas algo más de 900 solicitudes que eran las que cumplían los requisitos consignados en las bases elaboradas por el Consejo de Administración de Pammasa.

Recuerda además que el Grupo Socialista ha sido el mentor del sorteo de 20 viviendas, efectuado el pasado 27 de noviembre, y lo ha sido gracias a la moción que presentó en la sesión plenaria de diciembre del año pasado.

Sigue diciendo que el Grupo Municipal Socialista, de forma reiterada, y a lo largo de diversas legislaturas, ha estado presentando mociones denunciando la necesidad de dar respuesta a los problemas habitacionales de los vecinos de Majadahonda, no solo a los que se encuentran en situación de extrema necesidad, sino también a las familias en general (numerosas, monoparentales, etc.), a los jóvenes y mayores. Recuerda que su grupo solicitó la creación urgente de una lista de vecinos que se encuentren en situación de emergencia social y de demandantes de una vivienda pública de alquiler porque conocía que había un determinado número de viviendas de Pammasa que llevaban vacías más de un año.

Indica que su grupo también conoce a muchos vecinos que se encuentran en una situación de especial necesidad e incluso tienen abiertos expedientes en los Servicios Sociales Municipales y este Ayuntamiento no les ha dado respuesta ante la falta de viviendas.

Manifiesta que su grupo se ha alegrado de que el Grupo Ciudadanos se haya unido a su solicitud realizada en el Pleno del mes de diciembre de 2019 y haya presentado hoy esta moción, pero desea dejar claro que dicho grupo, en la legislatura anterior, prestaba sus votos al Partido Popular para que consiguiera una mayoría pero, desde el punto de vista de su grupo, no trabajó, con la insistencia necesaria, para dar respuesta a los vecinos ante tanta demanda.

Recuerda además que el artículo 18 de las bases elaboradas por el Consejo de Administración de Pammasa, determina los requisitos que hay que cumplir para acceder a una vivienda y también determina que dicha empresa municipal, excepcionalmente y por acuerdo de su Consejo de Administración, podrá adjudicar viviendas para actuaciones distintas a las previstas en sus bases, pero siempre que dichas actuaciones sean determinadas en acuerdos o convenios específicos suscritos con entidades públicas o privadas y se encuentren motivadas por razones excepcionales de emergencia,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

humanitarias, situaciones de ruina de edificaciones, etc. También se prevé que los acuerdos o convenios que se suscriban, deberán recoger las condiciones de acceso a las viviendas que garantizarán los principios de igualdad, publicidad y también el principio constitucional de objetividad recogido en el artículo 103.1 de la Constitución Española y las condiciones de la cesión y el régimen de derechos y obligaciones de las personas adjudicatarias. Añade que también figura en las bases que los acuerdos o convenios deben ser aprobados por el Pleno, por la Junta de Gobierno Local o, en su caso, por Decreto de Alcaldía y deben estar basados en causas excepcionales y/o de urgencia y deberán ser ratificados en la Junta General de Accionistas de Pammasa y las personas adjudicatarias, en todo caso, deberán cumplir los requisitos que se establezcan por la normativa estatal y autonómica de aplicación en el caso de adjudicarse viviendas con algún tipo de protección.

Sigue diciendo que las bases contemplan además que los convenios o acuerdos que se vayan a suscribir por Pammasa, deberán ser autorizados previamente por su Consejo de Administración.

Aclara que su grupo recibió la sorpresa cuando, a principios de mes de noviembre, escuchó, y denunció en dos notas de prensa, que el Grupo Popular cedía a las presiones de la ultraderecha y les entregaba tres viviendas de esta empresa municipal cuando esas viviendas deberían destinarse a vecinos en situación de emergencia social y se les cedían incumpliendo las bases de adjudicación y por una simple nota presentada sin justificación y sin sustento legal. Añade que los argumentos esgrimidos por el gobierno municipal se basan en que esas viviendas no han sido entregadas, sino que simplemente han sido reservadas.

Manifiesta que es imposible considerar que el hecho de que no hayan sido adjudicadas justifica apartar esas tres viviendas, de un total de 23, del sorteo de las viviendas destinadas a los vecinos de Majadahonda y dice esto porque son tres las familias que se van a quedar sin vivienda mientras que este Ayuntamiento intenta justificar una posible futura adjudicación.

Continúa diciendo que el Grupo Socialista está de acuerdo con la moción presentada por Ciudadanos y pide que esas tres viviendas sean adjudicadas, de forma inmediata, a los vecinos integrantes de la actual lista de demandantes por considerar que no es posible mantener reservadas tres viviendas con la gran demanda habitacional



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

de nuestros vecinos y aprovecha este momento para pedir al equipo de gobierno que se vuelque en la construcción y promoción de vivienda pública.

Termina insistiendo en que el Grupo Socialista ha puesto sobre la mesa diferentes propuestas para la promoción de vivienda y recuerda que también propuso, en una sesión plenaria anterior, la tramitación de un expediente para la adquisición de los edificios situados en la Plaza de la Constitución que se encuentran en estado de semiabandono para la construcción de vivienda pública social y locales públicos.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Sra. Bravo, indica que hoy se ha presentado, a la consideración del Pleno, una moción referida a la empresa Patrimonio Municipal de Majadahonda que, como todos saben, es un medio propio de este Ayuntamiento.

Sigue diciendo que el pasado mes de noviembre, este Ayuntamiento, a través de Pammasa, sorteó 20 viviendas sociales destinadas a diferentes grupos o colectivos de vecinos, como los que tienen especial necesidad, jóvenes y el llamado cupo general. Aclara que las 20 viviendas del primer sorteo de esta legislatura fueron adjudicadas a vecinos de Majadahonda en situación de urgente necesidad.

Aclara que, con carácter previo, el Consejo de Administración de dicha empresa municipal decidió no sortear y reservar tres viviendas para atender necesidades sociales específicas a través de concejalías de este Ayuntamiento, concejalías que deberán cumplir con la normativa necesaria de cara a la adjudicación de dichas viviendas.

Manifiesta que necesita matizar alguna cuestión sobre la transparencia que siempre tiene tan vigente el Grupo Ciudadanos, proponente de esta moción porque, cuando habla de dejar caducar una lista de espera y tardar más de un año en elaboración de unas nuevas bases y también del deficiente control en la gestión del alquiler y calificar esa situación de incalificable, recuerda que el Consejo de Administración saliente, del que el Grupo Ciudadanos formaba parte, acordó, sin la oposición de dicho grupo, que fuera el Consejo de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Administración que se constituyera tras de las elecciones de mayo de 2019, el que propusiera y aprobara unas nuevas bases.

Sigue diciendo que no le consta reprobación alguna sobre el control en la gestión realizada en esos momentos y por ello entiende que se podría considerar que el Grupo Municipal Ciudadanos también es responsable de la demora porque, como ha dicho anteriormente dicho grupo también formaba parte del Consejo de Administración de Pammasa.

Aclara que el Grupo Popular, a diferencia de lo que hace Ciudadanos, no elude sus responsabilidades y por ello es consciente de que es necesario mejorar la gestión de dicha empresa municipal y por ello, desde su responsabilidad de gobierno, está poniendo los medios necesarios para hacerlo realidad, pero siempre respetando la legalidad y con total transparencia.

Manifiesta además que el Grupo Popular tiene un firme compromiso con los vecinos de Majadahonda y por ello va a iniciar, en esta legislatura, una nueva promoción de viviendas con protección pública que se sumarán al parque ya existente.

Termina diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, en estos momentos no se han dado las circunstancias que le lleven a apoyar esta moción y considera necesario mantener la reserva de esas tres viviendas, de las 286 viviendas gestionadas por Pammasa, para atender necesidades sociales específicas de concejalías de este Ayuntamiento.

El Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, agradece al Grupo Socialista su apoyo a esta moción.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que le parece fantástico que sea católico, pero le hubiera parecido igual de fantástico que hubiera dicho que era budista o hinduista y le pregunta si le parece fantástico si dice que él no es católico.

Manifiesta a la Concejel Delegada de Urbanismo y Vivienda, Sra. Bravo, que a su grupo le parece bien que el anterior Consejo de Administración hubiera acordado que el siguiente Consejo era el que debía haber elaborado el pliego de bases, pero entiende que, como



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

desapareció la lista de demandantes el 28 de septiembre de 2019, una buena gestión debería haber publicado la nueva lista al día siguiente porque ello sería trabajar con eficacia y tener esa lista, un año después, es trabajar con ineficacia.

Sigue diciendo que le parece fantástico que se esté trabajando ya para poder tener más viviendas, pero pide a la Concejala Delegada que cuente toda la verdad porque han pasado dos años desde que se aprobó la compra del terreno para construir esa promoción, pero en esos dos años no se ha hecho nada y ni siquiera se ha adjudicado la elaboración del proyecto y añade que, teniendo en cuenta la agilidad y eficacia con que el equipo de gobierno gestiona los pliegos de condiciones, los concursos, los contratos y las licencias de obra, su grupo cree que esas viviendas no van a ser entregadas durante esta legislatura y habrá que esperar a conocer si se podrían entregar en la próxima legislatura.

Aclara que el problema está en que se está jugando con las esperanzas de personas cuyas necesidades no tienen plazos de años, sino que los tienen de días, de semanas y, a lo sumo, de meses y por ello pide al equipo de gobierno que deje de vender humo y venda realidades porque es lo que necesitan los vecinos de Majadahonda.

Continúa diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el debate que ha planteado el Portavoz del Grupo Municipal Vox no tiene nada que ver con el asunto al que se refiere esta moción y quizá habría tenido relación si los Concejales Delegados de Familia y Juventud no hubieran tenido pereza y hubieran presentado la documentación que justificara sus solicitudes porque ello hubiera servido de base para realizar un debate, pero como no lo han hecho, a pesar de haber tenido varios meses para ello, el debate que ha planteado no tiene cabida en este punto porque ni siquiera dicho Concejales conocen los casos que hay en Majadahonda para adjudicarles esas viviendas reservadas o cuántos ha habido. Aclara que, sin contar con esos datos, no se puede debatir sobre si la necesidad de mantener esas viviendas reservadas está justificada o no.

Pregunta además por qué es necesario reservar tres viviendas y no veintitrés y añade que, si los Concejales de Familia y Juventud presentaran los datos, habría que analizarlos, pero ahora no se puede llevar a cabo ese análisis porque no hay datos para hacerlo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Insiste en que el debate que hay que hacer ahora se basa en dos aspectos fundamentales como es que las normas deben ser iguales para todos y además es necesario definir las prioridades de cada grupo político.

Recuerda, respecto al primero de esos aspectos, que se presentaron 1.700 solicitudes y casi 800 fueron eliminadas del sorteo por no cumplir los requisitos de las bases referidos a empadronamiento, a ingresos mínimos o máximos, falta de documentación, etc. y a ninguno de esos solicitantes se les dijo que no se preocuparan que se iban a reservar unas viviendas, sin realizar el correspondiente sorteo, a la espera de que cumplieran los requisitos exigidos sino que directamente se les rechazó su solicitud porque es la forma correcta de actuar porque así lo determinan las normas que rigen en esta adjudicación de viviendas de alquiler. Añade que, cuando esos solicitantes reúnan los requisitos, podrán participar en una futura promoción de vivienda.

Reitera que con las solicitudes que han realizado las Concejalías de Vox no se ha actuado de la misma forma que con los demandantes de vivienda cuya solicitud había sido rechazada, lo que se ha hecho a pesar de conocer que sus solicitudes no cumplían los requisitos exigidos porque está convencido de que ni siquiera habían leído las bases lo que considera indignante porque el resto de solicitantes sí lo habían hecho.

Continúa diciendo que la mayoría del equipo de gobierno PP-Vox, en una muestra de que las normas no se aplican por igual a todos, aprobó reservar tres viviendas, lo que no se ha hecho con los aproximadamente 800 demandantes de vivienda cuya solicitud había sido rechazada.

Pregunta, respecto al segundo de los aspectos referido a las prioridades de cada grupo, si los corporativos, en especial los Concejales Delegados de Familia y Juventud, son conscientes de quién les paga y por qué y recuerda que les pagan todos los vecinos de Majadahonda por hacer que su vida sea mejor y para trabajar por todos los jóvenes y familias de Majadahonda y aclara que los jóvenes y familias que se encuentran en una peor situación deberían ser la prioridad de los Concejales Delegados de Familia y Juventud, pero parece que no es así porque hay 234 familias que se encuentran en una situación de especial necesidad, todas compuestas por personas con nombres y apellidos, entre las que hay 46 jóvenes y 18 casos de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

violencia de género, a los que se les ha quitado la posibilidad de tener tres viviendas más.

Seguidamente considera que Vox y el Partido Popular solamente trabajan para los que tienen su misma ideología, su creencia y sean votantes, o potencialmente votantes, de dichos partidos y no hacen nada por el resto de vecinos, pero desea dejar constancia de que no es así para Ciudadanos ya que su prioridad es defender a esas 234 familias y no les importa conocer su ideología, sus creencias, a quién votaron o a quién van a votar y lo único que importa a su grupo es que necesitan ayuda en estos momentos.

Termina diciendo que si el Grupo Vox hubiera permitido que esas viviendas que tiene reservadas fueran adjudicadas a tres de esas familias con especial necesidad, hubiera hecho por las familias y jóvenes de Majadahonda mucho más de lo que ha hecho durante lo que va de legislatura.

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.

13.5(242/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para instar al Gobierno a retirar la Ley de la Eutanasia. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de diciembre de 2020, nº 23849, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proposición de Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia está en tramitación en el Congreso de los Diputados y lamentablemente no ha existido un debate público sobre ella. Con esta ley se quiere regular las condiciones exigidas a solicitar y recibir la ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse. Pretende establecer la ley que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

existe un derecho a recibir ayuda para morir, cuando el suicidio no es un derecho, el derecho es a la vida. Es más, el ordenamiento jurídico debe procurar el respeto a la dignidad de la persona. Así, surge la necesidad de legislar para asegurar que, durante el proceso final de la vida, la persona padezca el mínimo sufrimiento físico, psíquico y espiritual, acompañado por los medios y profesionales que eviten o alivien dicho sufrimiento y la mantengan de la forma más adecuada posible para afrontar el proceso final de su vida.

La Constitución defiende el derecho a la vida, en ningún caso asume el suicidio como un derecho.

Así, en el artículo 15 de la Carta Magna se defiende y protege el derecho a la vida y a la integridad física y moral:

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

y el artículo 10.1 se entiende como un mandato de proteger la dignidad de la persona y asegurar su derecho a vivir con dignidad también durante el proceso final.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

Junto a estos derechos, la Constitución también reconoce el derecho a la intimidad personal y familiar que se consagra en el artículo 18.1, aplicable también durante el proceso final de la vida del paciente. En este sentido, el derecho que existe es a la protección de la salud y se reconoce en nuestra Constitución en su artículo 43:

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El citado derecho a la protección de la salud debe entenderse, en sentido amplio, como garantía a recibir cuidados sanitarios frente a la enfermedad, ya sea con tratamientos curativos o paliativos. Es un deber moral del Estado proporcionar estos cuidados que actualmente no se están ofreciendo en 160.000 casos anuales. Lamentablemente la proposición de Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia no propone una solución, sino que promueve la muerte, que no sabemos si lo hace por ser la medida más económica para el Estado.

La actual proposición de Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia confunde lo legalmente permitido con lo moralmente correcto, porque propone establecer cuáles son los requisitos que hay que cumplir para que un ser humano pueda quitarle la vida a otro ser humano. Esto convertiría a los médicos en verdugos, porque matar a una persona aun teniendo su consentimiento sigue siendo matarla. Se posiciona así en contra de los artículos 15, 18 y 43 de nuestra Constitución.

De la misma manera que lo ya expuesto, para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el derecho a la salud abarca los cuatro elementos siguientes:

- a) Disponibilidad. Se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud. En el ámbito de los cuidados paliativos, esto implica contar con las unidades necesarias de cuidados paliativos.*
- b) Accesibilidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos dentro de la jurisdicción del Estado. De ahí que la presente proposición disponga la posibilidad de recibir los cuidados paliativos tanto en el domicilio, cuando sea posible, como en el centro sanitario correspondiente.*
- c) Respetabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos con la ética médica. La presente proposición de ley se apoya en la buena praxis médica para garantizar el equilibrio existente entre*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

la voluntad del paciente para elegir o rechazar un tratamiento y el criterio médico, sin imponer a ninguna de las partes un principio regulador sobre las medidas a adoptar frente a una situación, más allá de asegurar la confortabilidad del paciente y la reducción, en lo posible, de su dolor. Lo anterior implica que el paciente puede decidir libremente el tipo de tratamiento a que desee someterse y toda acción médica y sanitaria deberá contar con el consentimiento del paciente o de su representante, pero también implica que el paciente no puede imponer al médico una decisión contraria a su criterio. Por último, para asegurar estos derechos, se configuran las instrucciones previas como Testamento Vital o vía de expresión de la voluntad, y se fija la limitación del esfuerzo terapéutico como principio ético y deontológica de actuación.

- d) *Calidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Para dar cumplimiento a este elemento, se prevé la principal novedad de este texto: crear las condiciones para la incorporación de una especialidad médica de cuidados paliativos, así como de los diversos profesionales sanitarios involucrados. De esta manera, se asegura que las unidades de cuidados paliativos estén dotadas de los mejores profesionales, suficientemente formados en la atención paliativa. Dentro de la calidad de este servicio, se incluye también el derecho al acompañamiento familiar y espiritual.*

Sin embargo, esta ley pretende introducir en nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la muerte y pretende liquidar el problema liquidando al enfermo. No busca la ley en ningún caso mejorar los servicios sanitarios para aumentar la disponibilidad, accesibilidad, respetabilidad y calidad. La intencionalidad de la ley es opuesta a estos principios, porque la ley propone la muerte como solución, y crea una puerta para que cualquiera exija su muerte, porque no hay forma de delimitar la frontera entre lo que es un sufrimiento constante e intolerable y qué no lo es, que es la base para poder exigir que un médico provoque la muerte del paciente.

El artículo 5 de la ley, establece los requisitos para recibir la prestación de ayuda para morir, en su punto 1. d:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

d. Sufrir una enfermedad grave e incurable o padecer una enfermedad grave, crónica e invalidante en los términos establecidos en esta ley, certificada por el médico o médica responsable.

Anteriormente en su artículo 3, en las definiciones, la ley estable:

c) «Enfermedad grave e incurable»: toda alteración del estado de la salud provocada por un accidente o enfermedad, originados independientemente de la voluntad del o la paciente, que lleva asociada sufrimiento físico o psíquico constante e intolerable y en la que existe un pronóstico de vida limitado, en un contexto de fragilidad progresiva.

Este articulado es impreciso, porque no busca el bien del paciente y sus familiares. Además, supondrá un aumento de la eutanasia constante como ha sucedido en otros países a pesar de que los legisladores pretenden acallar sus conciencias cuando en el preámbulo la ley declara “Según la experiencia de otros países con leyes de eutanasia, tan solo una minoría de la ciudadanía solicita una muerte asistida.” Lo cual no coincide con los datos de Bélgica donde han pasado de 234 muertes provocadas en 2003 a 2.300 en 2.017.

Los cuidados paliativos

Frente a la realidad del sufrimiento que se produce en la etapa final de la vida de las personas por causa de la enfermedad, la sociedad debe buscar el apoyo al enfermo, la dignificación y humanización de su situación y de apoyo a sus familias y cuidadores. Nunca deberá la sociedad proponer como solución el camino fácil, que consiste en proporcionarles la muerte para acabar con su sufrimiento. Debemos como sociedad transmitirles apoyo y poner a su disposición los recursos necesarios para que los enfermos y sus familias no se sientan solos, para que no sientan que son una carga, para que no sientan dolor. Luchemos para que los enfermos y sus familias se sientan arropados y comprendidos en su etapa final de la vida.

La Sociedad Europea de cuidados paliativos, recomienda que existan 2 servicios especializados por cada 100.000 habitantes, y en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

España estamos en 0'6, al mismo nivel que países como Rumanía y Letonia, y por debajo de países como Portugal o Bulgaria.

En España, 225.000 pacientes necesitarían cada año cuidados paliativos, pero solo los reciben 65.000. Antes de poder dictaminar que los pacientes sufren como hace la ley, debe nuestra sociedad prestarles a todos los cuidados paliativos que requieren, y que en la actualidad 160.000 españoles no reciben.

Por último, cabe destacar que esta ley establecerá una división entre los médicos objetores y médicos dispuestos a administrar una dosis letal. Lo cual pretende esconder la ley en su Disposición adicional primera considerando que el paciente muerto por eutanasia, habrá muerto de muerte natural, cuando la muerte natural es la que sobreviene, sin haber sido provocada por ningún tipo de lesión o sustancia extraña.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que se garanticen en toda España unos cuidados paliativos integrales para todos los pacientes que lo soliciten con el objetivo de prevenir el dolor, aliviarlo y aliviar cualquier síntoma que incomode al enfermo,

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a incluir los cuidados paliativos en los planes de estudio de los grados relacionados con las ciencias de la salud, y una especialidad médica para poder contar con profesionales especializados y bien formados, que tengan un título en medicina paliativa que les faculte,

TERCERO: Instar al Gobierno de España la creación de unidades en toda España de cuidados paliativos suficientes, y bien dotadas, en todo el sistema público, para universalizar y garantizar este derecho a recibir los cuidados necesarios.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a que los cuidadores de los enfermos puedan reconfortar y cuidar del paciente mientras tengan



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

garantizadas ayudas a la dependencia, y el acceso a permisos laborales retribuidos durante el acompañamiento.

QUINTO: Instar al Gobierno de España a retirar la proposición de Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 16 de diciembre de 2020.

- **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de diciembre de 2020, nº 24254, cuyo texto es el siguiente:

“Con el ánimo de centrar la moción en los valores centrales en este debate –la vida, la libertad y la dignidad de las personas- y reconociendo la innegable contribución de los cuidados paliativos como opción a estos fines, se propone de forma integral en una única enmienda:

1. *Modificar el título de la moción y sustituirlo por:*
 - *Moción que presenta el Grupo Municipal Vox para instar al Gobierno a reforzar y garantizar la posibilidad de acceso a los cuidados paliativos.*
2. *Modificar la exposición de motivos y sustituirla íntegramente por el texto recogido en el Anexo I a esta enmienda.*
3. *Modificar la propuesta de acuerdo suprimiendo su punto QUINTO.*

ANEXO I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En el artículo 15 de nuestra Carta Magna se defiende y protege el derecho a la vida y a la integridad física y moral:

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

penas o tratos inhumanos degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Y el artículo 10.1 se entiende como un mandato de proteger la dignidad de la persona y asegurar su derecho a vivir con dignidad también durante el proceso final.

1. *La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*

Junto a estos derechos, la Constitución también reconoce el derecho a la intimidad personal y familiar que se consagra en el artículo 18.1, aplicable también durante el proceso final de la vida del paciente. En este sentido, el derecho que existe es a la protección de la salud y se reconoce en nuestra Constitución en su artículo 43:

1. *Se reconoce el derecho a la protección de la salud.*
2. *Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*
3. *Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.*

El citado derecho a la protección de la salud debe entenderse, en sentido amplio, como garantía a recibir cuidados sanitarios frente a la enfermedad, garantizando el acceso a tratamientos curativos o paliativos y desde el máximo respeto a la autonomía y la dignidad del paciente, reconocida de forma explícita por la DECLARACIÓN DE GINEBRA.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente ...”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, aclara que su grupo no acepta la enmienda.

Sigue diciendo que, desde su punto de vista, durante esta sesión plenaria ha quedado de manifiesto cómo las medidas provida sacan de quicio al Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, lo que lamenta.

Sigue diciendo qué enorme es la arrogancia de los hombres; qué enorme es la arrogancia de quienes creen que tienen la capacidad de decidir quién vive y quién muere; qué enorme es la arrogancia de los hombres que hacen leyes que permiten la destrucción de la vida como si lo legalmente permitido acabara siendo lo moralmente correcto. Aclara que esas manifestaciones fueron realizadas por la Diputada de Vox, D^a María Ruiz, en el Congreso de los Diputados.

Aclara que el Partido Socialista Obrero Español, con sus apoyos, pretende que se aprueba una ley que establece cuáles son los requisitos que hay que cumplir para que un ser humano pueda quitarle la vida a otro, ley que ha sido ya aprobada en el Congreso de los Diputados y debe ser aprobada en el Senado.

Manifiesta que el requisito que se establece en esa ley es sufrir una enfermedad grave e incurable y añade que el Partido Socialista lo ha reducido a padecer un sufrimiento psíquico constante e intolerable, lo que considera una puerta abierta al suicidio asistido, es decir, simplemente alegando una depresión larga e incurable se puede exigir al Estado que le ayude a suicidarse.

Indica que nadie debe engañarse porque la Ley de la Eutanasia no se refiere al derecho a morir dignamente, sino que trata de poder exigir al Estado que le mate. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, eso es lo que el Partido Socialista quiere convertir en un derecho y para ello manipulan las palabras y lo mismo hizo con el aborto convirtiendo en derecho lo que no lo es.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Manifiesta que, desde el punto de vista de Vox, el Partido Socialista vuelve ahora a la enfermedad psíquica para abrir una puerta a la muerte y, aunque lo llaman derecho a morir, desea dejar claro que morir no es un derecho sino que es el fin de todos.

Considera seguidamente que lo que se pretende con dicha ley es establecer el derecho a ser matado y el derecho a matar. Añade que se dice inicialmente que uno mismo será el que lo decida, después un familiar o el cuidador y por último será el Estado.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, esta ley repugna a la razón y está en contra de toda racionalidad y dice esto por considerar que solamente es el primer paso para la tiranía ya que se dice que el Estado certificará a todas las personas que cumplen los requisitos para morir y éstas podrán hacerlo. Añade que muy pronto el Estado no solo va a certificar los requisitos, sino que va a decir quién los cumple y por ello entiende que va a ser el Estado el que va a decidir quién vive y quién muere, lo que ya ha pasado en la historia y considera necios a los que no quieren aprender de la historia.

Continúa aclarando que Michael Burleigh dice, en su libro el Tercer Reich, que Hitler no llegó a impulsar políticas favorables a la eutanasia hasta el último periodo de su gobierno ya que pensaba que la sociedad aún no estaba preparada para ello, pero el 1 de septiembre de 1939, expresó al dirigente de los médicos del Reich que era justo que se erradicaran las vidas indignas de pacientes mentales graves. Aclara que el 1 de septiembre de 1939 fue el fatídico día en que Alemania invadió Polonia y por ello la noticia sobre la eutanasia pasó totalmente inadvertida, táctica que, lamentablemente, también es utilizada, a día de hoy, por el Gobierno de España.

Aclara que, a partir de esa fecha, Alemania comenzó a utilizar la práctica de muertes compasivas y comenzó a hacerlo con los niños nacidos con malformaciones y enfermedades congénitas como el síndrome de Down, micro e hidrocefalias, parálisis espásticas y enfermedades mentales graves alegando para ello las súplicas de padres angustiados. Añade que la justificación de la práctica de la eutanasia era presentada por los nazis como una respuesta a las demandas de los propios ciudadanos, lo que puede sonar como muy familiar.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de Vox, el Partido Socialista quiere introducir, en el ordenamiento jurídico español, el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

derecho a ser matado y quiere hacerlo porque apuesta claramente por la muerte, en lugar de hacerlo por la vida y pretende liquidar el problema liquidando a la persona, lo que es muy duro y cruel. Añade que, lamentablemente, Ciudadanos trabaja en la misma línea que el Partido Socialista.

Aclara que algunos que trabajan a favor de la eutanasia lo hacen por maldad y otros por un sentimentalismo sin fundamento y aclara que ambos tipos de personas han aprobado, con esta ley, que los muertos bajo la eutanasia sean registrados como fallecidos por muerte natural.

Seguidamente considera que los que actúan con perversidad quieren engañar sobre las eutanasias que se llevarán a cabo en España y realmente no quieren que nadie sepa los asesinatos que van a cometer. Aclara que los que actúan con un sentimentalismo irracional, no soportan que sus conciencias les castiguen y creen que van a engañar registrando los fallecimientos como muerte natural, pero desea dejar claro que no hay nada menos natural que morir asesinado o morir a manos del que dice que te ama.

Manifiesta que, frente a esa ley de muerte, Vox defiende los cuidados paliativos y cree que nadie puede decir, con seguridad, que el sufrimiento del paciente es intolerable si, con carácter previo, no se le han dado los cuidados paliativos.

Sigue diciendo que frente a los que no quieren vivir porque sufren, Vox nunca va a proponer el camino fácil como es el de proporcionarles la muerte para acabar con su sufrimiento sino que es el de darle todo el apoyo y los recursos necesarios para que no se sientan solos, para que no sientan que son una carga o que estorban, para que no sientan dolor. Añade que es necesario luchar para que se sientan arropados y comprendidos porque, si tienen todo eso, no querrán morir porque cree que realmente nadie quiere morir, sino que lo no quiere es sufrir.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, es el sufrimiento lo que hace desear la muerte y cree que la solución no es el suicidio sino que lo es quererse querido, acompañado y recibir los cuidados paliativos que existen.

Seguidamente considera que el sector de los cuidados paliativos está muy abandonado en España y entiende que, si realmente al



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Partido Socialista y a Ciudadanos le importaran las personas, propondrían aumentar esos cuidados paliativos.

Aclara que Vox cree que, en España, no está garantizando la disponibilidad y calidad de esos cuidados paliativos porque no hay unidades suficientes y recuerda que la Sociedad Europea de Cuidados Paliativos recomienda la existencia de dos servicios por cada 100.000 habitantes, pero en España solamente hay el 0,6 por lo que estamos al mismo nivel que Rumanía y Letonia y por debajo de Portugal y Bulgaria. Añade que, en España, hay 225.000 pacientes que necesitarían, cada año, cuidados paliativos, pero solo los reciben 65.000.

Manifiesta que el Gobierno asegura haber circunscrito, muy meticulosamente, los supuestos en los que se puede pedir la eutanasia, pero al final quién decide lo que es incurable o grave. Añade que el Gobierno quiere que cualquier enfermo o anciano se sienta una carga y quiere convencerle para que no viva más, es un puro materialismo y por ello solo quieren acabar con las vidas que se considera que son un simple gasto para el Estado, es decir, lo mismo que ocurrió en Alemania en los años treinta con los nacionalsocialistas.

Sigue diciendo que, para Vox, no es casualidad que el Partido Socialista promueva la eutanasia que es la opción más barata y a la que llama compasión, lo que repugna a la razón y considera totalmente espeluznante la naturalidad con la que dicho partido, en su ley, habla de la prestación de ayuda a morir y cree que es espeluznante cómo se explica que nuestros sanitarios deben certificar el cumplimiento de los requisitos, valorar, conceder o denegar y aceptar que una comisión, por encima de ellos, pueda enmendar su decisión y trasladar a otro médico la posibilidad de darle la razón al paciente que expresa su deseo de morir, lo que considera que repugna a la razón.

Termina pidiendo que Majadahonda diga sí a la vida y ruega que se vote a favor de esta moción.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, indica que España va a ser el cuarto país de Europa y el sexto en el mundo en aprobar la Ley de Eutanasia, lo que significa, desde el punto de vista de su grupo, que España va a ser uno de los seis países más progresistas del mundo y añade que, precisamente por leyes como ésta, se siente orgullosa de ser española.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Sigue diciendo que, para su grupo, lo realmente repugnante es escuchar a los políticos de la derecha hablar con tanto desprecio de la vida y la muerte de los pacientes que, a día de hoy, están viviendo y muriendo en el sufrimiento y considera que ello es una total falta de respeto hacia esas personas y, se esté a favor o en contra de la nueva ley, pide que todos sean totalmente respetuosos con esas personas enfermas.

Manifiesta que, en el texto de esta moción y escuchando las manifestaciones del Portavoz de Vox, se puede comprobar que se dicen muchas barbaridades como el que esta proposición de ley establece los requisitos para que un ser humano pueda quitar la vida a otro ser humano, lo que no es cierto y pide que no se confunda el asesinato con la eutanasia y no se llame asesinos a los médicos.

Aclara que el Portavoz de Vox ha puesto de manifiesto que se pretende liquidar el problema liquidando al enfermo, palabras que dejan anonadados a los miembros de su grupo. Añade que también se dice por Vox que no hay forma de delimitar la frontera entre lo que es sufrimiento constante e intolerable y lo que no lo es y sobre ello indica que el que Vox no sepa diferenciarlo no significa que sea imposible hacerlo.

Pregunta, sobre las manifestaciones del Sr. Rodríguez Cuadrado respecto a que esta ley apoya la muerte de los ancianos por su inutilidad, si realmente Vox asume que los ancianos son inútiles y desea dejar claro que el Partido Socialista no lo cree y nunca ha dicho que sea así.

Indica que el Portavoz de Vox, durante su intervención, ha asociado al Partido Socialista con el genocidio nazi y el nazismo, lo que sorprende muchísimo a su grupo.

Sigue diciendo, respecto a los cuidados paliativos a que el apartado tercero de la parte propositiva de esta moción, que realmente debería dirigirse a la Comunidad de Madrid porque es el organismo responsable de los cuidados paliativos en esta comunidad autónoma.

Aclara, respecto al segundo apartado de la parte propositiva de esta moción que se refiere a los planes de estudio y grados, que ha buscado el itinerario formativo de Medicina en la Universidad Complutense de Madrid y ha comprobado no solo la existencia de una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

asignatura específica de cuidados paliativos, sino que en las prácticas del grado se hacían rotaciones en esos cuidados y además los estudiantes de Mir, Pir y Eir hacen rotaciones, en cuidados paliativos, durante varios meses.

Sigue diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista pide a Vox que no engañe a la ciudadanía y no desprecie a los sanitarios; que no utilice los cuidados paliativos para atacar al Gobierno a esta ley e invita a Vox, si realmente le interesa el ámbito de la salud, a actuar en consecuencia y trate de mejorarla en la Comunidad de Madrid ya que es gobernada por el Partido Popular y Ciudadanos, pero con el apoyo de Vox.

Aclara que los cuidados paliativos y la eutanasia no son opciones alternativas y no se oponen entre sí y añade que la conquista de derechos sociales suele producirse de forma piramidal desde la sociedad hasta la legislación y recuerda que más del 80% de los españoles está a favor de la eutanasia, lo que cree que se debe a que la ciudadanía tiene empatía y considera que las personas con empatía entienden, y casi sienten, el sufrimiento ajeno y por ello ven la eutanasia como una decisión de libre elección.

Insiste en que no es el Estado el que decide, como dice Vox, y tampoco decide el médico, sino que realmente es el paciente quién decide y por ello considera que esta ley es la máxima actuación de libertad y añade que la moralidad del Portavoz del Grupo Municipal Vox, no tiene que coincidir con la suya o con la de cualquier otra persona.

Sigue diciendo que la eutanasia no es un camino sencillo como dicen los partidos de derechos, sino que es un proceso que facilita decir adiós y despedirse y saber, ante todo, que el sufrimiento de una persona se va a acabar y por ello entiende que es una pieza clave y fundamental en el proceso del duelo.

Aclara que seguramente, aunque ahora se vea como algo imposible, en un futuro los políticos y votantes de la derecha y de la ultraderecha, harán uso de esta ley y de otras a las que no han votado a favor lo que ocurrió, por ejemplo, en 1981 con la Ley del Divorcio, en 1985 con la Ley General de Sanidad, en 2005 con la Ley del matrimonio igualitario, en 2006 con la Ley antitabaco, en 2007 con la ley que permite a una persona cambiarse de nombre o sexo registral



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

sin necesidad de cirugías genitales, en 2010 con la ley de interrupción voluntaria del embarazo.

Manifiesta estar de acuerdo con el derecho a vivir, pero pregunta si se quiere que ese derecho sea para vivir dignamente, sin sufrimiento, como uno desee, con quien se desee y en libertad, palabra que considera que se mancilla, en el Pleno todos los meses.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, la eutanasia no elimina el derecho a vivir, sino que ocurre al contrario ya que da alas a los pacientes en su derecho a vivir o en el derecho que tienen a dejar de sufrir.

A continuación desea dejando claro que una persona que quiere hacer uso de la eutanasia no quiere morir y no quiere despedirse de su familia y lo único que desea es dejar de sufrir y considera que ese dolor no lo sanan los cuidados paliativos sino la muerte y el que lo decide es siempre el paciente.

Pregunta seguidamente qué beneficio se obtiene al alargar el sufrimiento y dolor de una persona y aclara que su grupo puede entender que un miembro de Vox no quiera hacer uso de la eutanasia aunque padezca una enfermedad terminal que le impida la capacidad de comunicación y le produzca un dolor fisiológico inaguantable, pero pregunta por qué los miembros de Vox no pueden entender y legalizar el hecho de que otra persona no tenga fuerzas para continuar sufriendo.

Termina diciendo que su grupo conoce cuál va a ser el resultado de la votación de esta moción y por ello le gustaría ir un poco más allá y que las preguntas que acaba de realizar consigan que todos se cuestionen por qué están a favor o en contra de esta ley y que todos busquen en su corazón, desde el amor propio y hacia los demás, las respuestas a las preguntas que ha realizado.

El Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, pide al Sr. Alcalde y a todos los concejales del Grupo Municipal Popular, que hoy no vuelvan a equivocarse en la votación de esta moción y les recuerda que, desde el punto de vista de su grupo, el Partido Popular tiene una triste historia de desaciertos cada vez que España ha querido avanzar en libertades civiles, lo que ha sido recordado por la Concejales



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

del Grupo Socialista, Sra. del Valle y por ello pide nuevamente que el Grupo Municipal Popular no vuelva a equivocarse.

Sigue diciendo que ha dudado en si convenía plantear su intervención desde una perspectiva totalmente personal porque, como saben, está afectado por paraparesia espástica familiar, enfermedad rara y neurodegenerativa para la que todavía no existe cura o tratamiento que la revierta, pero ha llegado a otra conclusión ya que, por más que algunos antecedentes puedan condicionar, a priori, el final de la vida, nadie sabe cómo va a ser ese final y quizá, con independencia de credos e ideologías, todos pueden esperar que, cuando llegue el momento de perderlo todo, quede al menos el amor y la dignidad como resumen de sus vidas y eso es precisamente a lo que se va a referir en su intervención.

Aclara que no desea centrarse, como ha hecho el representante del grupo proponente de esta moción, en el dolor y en la muerte sino que quiere centrarlo en la vida y en la oportunidad vital que todos compartimos para vivir y sentir; vida que todos tenemos para disfrutar y amar; vida con la que se sueña primero y, sobre todo, se recuerda después; vida en la que se aprecia la libertad y en la que, desde esa libertad, acertamos y nos equivocamos, asumimos responsabilidades, caemos y nos levantamos aprendiendo aunque, en ocasiones, podamos sufrir por el golpe y con ese aprendizaje.

Manifiesta que en esa vida compartimos deseos y esfuerzos con las personas a las que más queremos, sobre todo nuestros padres, nuestros hijos, nuestras parejas, el resto de nuestras familias y nuestros amigos, vida en la que se dedica energía para crecer y ser mejores aunque en ese crecimiento no siempre se pueda evitar el dolor.

Pregunta si la vida es lo que ha puesto de manifiesto, qué es la vida para alguien que, por su estado de salud, no tiene libertad y, por su sufrimiento, le es imposible disfrutar, soñar o incluso recordar y pregunta también qué es la vida para el que no puede caerse y aprender porque ha pasado mucho tiempo desde la última vez que se levantó y para el que no tiene fuerzas para amar porque lo último que le mantiene es el deseo de acabar con su dolor. Aclara que no va a dar respuestas a las preguntas que acaba de plantear porque son muy difíciles de dar y además son muy personales y seguidamente pide que ningún corporativo se atreva a responderlas por él o por alguien más.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Indica que su grupo considera que si alguien llega a ese punto y desea seguir adelante hasta su último aliento, debe poder hacerlo y eso es algo que, por suerte, permite hacer la Ley de la Comunidad de Madrid 4/2017, de derechos y garantías en el proceso de morir ya que, en su artículo 11, reconoce el derecho a los cuidados paliativos integrales. Añade que si por el contrario, en esas mismas circunstancias extremas, alguien decide rendirse porque no puede aguantar más y lo confirma, con un lapso temporal razonable, en cuatro ocasiones al menos y después de haber sido convenientemente informado, pueda hacerlo con garantías y, sobre todo, con la misma dignidad.

Adelanta seguidamente que, por los motivos expuestos, y teniendo en cuenta que no se ha aceptado la enmienda por la vida, por la libertad y por la dignidad, presentada por su grupo, Ciudadanos va a votar en contra de esta moción.

Termina felicitando la Navidad a todos y desea que el año 2021 sea mejor para la vida, para la libertad y para la dignidad de lo que ha sido el año 2020 con el coronavirus.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, desea poner de manifiesto que esta moción plantea, ante todo, un debate moral y todos los debates morales tienen una complejidad inmensa y requieren de un diálogo profundo que huya de frivolidades y por ello no le gusta ser de los que buscan ponerse los primeros en la fila para rasgarse las vestiduras con este tema y tampoco de los que se ponen en pide, con vítores y aplausos, como si hubiera que celebrar la muerte.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, se debería mostrar, con estos temas, un poco de altura, no solo política sino también ética porque se está hablando de vida, de enfermedad, de sufrimiento y de desesperación.

Manifiesta que la Ley de Eutanasia que se ha presentado en el Congreso de los Diputados tiene muchos problemas de forma y de contenido y de hecho muchos organismos y expertos están diciendo que es probable que sea inconstitucional. Añade que es una ley que no aclara muchos extremos y además ha sido tramitada como una proposición, en lugar de hacerlo como proyecto de ley.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Aclara que esa proposición se ha planteado con nocturnidad y alevosía ya que se incluyó en un Pleno extraordinario que fue convocado un día y medio antes de su debate y votación, urgencias de ese tipo que parece que no enfadan al Partido Socialista y a Ciudadanos y recuerda además se debatió sin audiencia pública y sin contar con informe del Consejo de Estado y del Consejo Español de Bioética.

Manifiesta que defender la dignidad en la etapa final de una vida nunca puede ser decir al que sufre que elija entre seguir sufriendo como hasta ese momento, o que se le asista para que se suicide.

Considera también que abrir la puerta a la eutanasia y al suicidio asistido es una barbaridad si a la par no se universalizan los cuidados paliativos, si no se potencian e impulsan la sedación paliativa y el tratamiento profundo del dolor, no solo en el medio urbano, sino también en el mundo rural y dice esto porque la realidad es que hoy, en España, la mitad de los enfermos que necesitan cuidados paliativos no tienen acceso a ellos. Indica que, desde el punto de vista de su grupo, no hay libertad de elección si no hay una alternativa entre el suicidio asistido y el persistir en el sufrimiento del enfermo.

Sigue diciendo que no sabe si todos los corporativos son conscientes de que el sistema de dependencia español es pasado ya que dejó fuera a 4.339 personas y la lista de espera de españoles que no tienen autonomía es enorme y cree que no se les está haciendo caso y por ello pregunta qué mensaje se puede dar a esas personas tan vulnerables si, en lugar de atenderles, solo se les enseña el camino al suicidio.

Indica que a los partidos de izquierdas siempre les gusta hablar de muerte digna, pero al Grupo Popular le gusta hablar de la dignidad de la vida y de la dignidad en la enfermedad.

Termina diciendo que, en la sociedad española, debe existir una fuerte relación de confianza entre médico y paciente y se deben dar todas las alternativas al que está sufriendo porque considera que el enfermo no quiere dejar de vivir sino que solamente quiere dejar de sufrir.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica al Sr. Rastoll, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, que personalmente desconocía la enfermedad que padece y lo lamenta.

Seguidamente pregunta a cuántas personas conocen los corporativos que hayan sido dados por muertos y después se hayan recuperado; a cuántos familiares conocen a los que se les haya dicho que anoche iba a morir y hoy siga viviendo. Aclara que personalmente tiene cercano el caso de una persona a la que le dijeron, en dos ocasiones, que iba a morir, pero ha seguido viviendo. Pregunta si se considera que la solución, en ese caso, habría sido aplicarle cuidados paliativos o, para paliar su dolor, la solución habría sido asesinarle e insiste en que, en dos ocasiones, se obró el milagro de seguir viviendo.

Indica que, ante las mentiras, lo mejor son datos y por ello recuerda que Bélgica pasó de 234 casos de eutanasia en 2003, a 2.300 en 2017 y en Holanda existen centros sanitarios especializados e incluso se habla de legalizar un kit de final de vida para la eutanasia a domicilio y facilitarlo, sin más preguntas, a cualquier mayor de 70 años y además el Parlamento holandés cuenta ya con un proyecto de ley para defender el derecho a que puedan suicidarse, con la ayuda del Estado, los mayores que, aún estando sanos, consideren que han vivido suficiente.

Sigue diciendo que Reino Unido cuenta con un Ministerio de la Soledad y parece que el Partido Socialista quiere que mueran todos los ancianos para que, en España, no exista dicho Ministerio cuando la solución, desde el punto de vista de su grupo, es la familia, la alegría, el acompañamiento y las ganas de vivir.

Considera además que ese tipo de leyes que al Partido Socialista le parecen tan progresistas van a generar una ansiedad en los mayores y una presión social que les resultará insoportable y que se añadirá a sus achaques y a su soledad, lo que puede empujarles a pensar que no deben seguir viviendo y precisamente por ello Vox considera que esta ley es perversa. Aclara que esta ley hará que los enfermos vean al médico con miedo porque seguramente algunos médicos promuevan la eutanasia para sus pacientes porque así lo permite esta ley.

Recuerda que el Partido Socialista dice que la decisión es libre, pero su grupo considera que es falso porque un simple cuidador puede solicitarlo sin que la familia lo sepa.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Sigue diciendo que también se supone que quieren morir las personas que se suicidan y dice esto porque, según los argumentos que se han esgrimido, durante este debate, esas personas tienen la posibilidad de decidir entre vivir o morir o, al menos, eso creen ellos. Añade que aquí se ha esgrimido que esas personas tienen el derecho de la libertad y la autonomía de su voluntad, pero lo cierto es que toda la sociedad pide a los políticos que elaboren planes y destinen recursos para evitar los suicidios y por ello pregunta por qué son tan diferentes, para el Partido Socialista, la eutanasia y el suicidio y reitera que la justificación que se da para defender la eutanasia repugna a la razón.

Manifiesta que el Partido Socialista defiende que se debería dejar suicidarse a cualquier persona basándose en su derecho a la libertad y a la autonomía de su voluntad, pero considera que, con esta ley, va a ser el Estado el que tenga la posibilidad de decidir quién vive y quién muere como ocurrió en el caso de Charlie Gard, niño al que el Estado del Reino Unido obligó a que muriera a pesar de la voluntad en contra de los padres que querían llevarlo a Estados Unidos donde podía ser tratado médicamente. Insiste en que en ese caso fue el Estado, y no los padres, el que decidió su muerte a pesar de que había un hospital, en Estados Unidos, que sabía tratar su enfermedad y quería hacerlo, pero el Estado no dejó hacerlo.

Recuerda que todos saben que ningún derecho puede prevalecer sobre el derecho a la vida cuyo valor no depende de nada, ni de nadie y siempre es valiosa una vida y por ello insiste en que la Ley de Eutanasia repugna a la razón.

Aclara que, aunque se sufra, el valor es intrínseco a la persona simplemente por el hecho de serlo y pregunta si alguien puede decir cuánto cuesta una vida y si se valora en 30 monedas de plata.

Sigue diciendo que Vox no va a rendirse aún entendiendo y respetando el sufrimiento de las personas que creen que la eutanasia es la solución y a las que jamás va a juzgar y añade que no va a ceder ante la evidencia de que la eutanasia es una tremenda aberración.

Termina insistiendo en que Vox considera que la vida del que sufre vale tanto como cualquier otra y por ello va a seguir luchando por sus cuidados paliativos para que el Estado le ayude y no le dé la solución fácil y, aunque sea el único partido que lo haga, va a luchar por cada vida porque piensa que no se puede dejar a nadie atrás por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

débil, frágil o pequeño que sea y por ello ruega a todos los grupos municipales que recapaciten y voten a favor de esta moción para que Majadahonda diga sí a la vida.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero: Instar al Gobierno de España a que se garanticen en toda España unos cuidados paliativos integrales para todos los pacientes que lo soliciten con el objetivo de prevenir el dolor, aliviarlo y aliviar cualquier síntoma que incomode al enfermo,

Segundo: Instar al Gobierno de España a incluir los cuidados paliativos en los planes de estudio de los grados relacionados con las ciencias de la salud, y una especialidad médica para poder contar con profesionales especializados y bien formados, que tengan un título en medicina paliativa que les faculte,

Tercero: Instar al Gobierno de España la creación de unidades en toda España de cuidados paliativos suficientes, y bien dotadas, en todo el sistema público, para universalizar y garantizar este derecho a recibir los cuidados necesarios.

Cuarto: Instar al Gobierno de España a que los cuidadores de los enfermos puedan reconfortar y cuidar del paciente mientras tengan garantizadas ayudas a la dependencia, y el acceso a permisos laborales retribuidos durante el acompañamiento.

Quinto: Instar al Gobierno de España a retirar la proposición de Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia.

13.6(243/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a respetar la autonomía financiera de las comunidades autónomas. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

General el 16 de diciembre de 2020, nº 23866, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 consagra la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas (Artículo 156) para llevar a cabo sus competencias siempre respetando los principios de coordinación con la Hacienda Estatal y de solidaridad con resto de regiones.

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) que, en su artículo 19.2, establece para estas entidades territoriales las siguientes competencias en materia de tributos:

- *IRPF: fijación de la cuantía del mínimo personal y familiar y regulación de la tarifa y deducciones en la cuota.*
- *Impuesto de Patrimonio: determinación del mínimo exento y tarifa, deducciones y bonificaciones.*
- *Impuesto de Sucesiones y Donaciones: reducciones en la base imponible, tarifa, fijación de cuantía y coeficientes del patrimonio preexistente, deducciones, bonificaciones y la regulación de la gestión.*

Y competencias similares para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tributos sobre el juego o el Impuesto sobre Hidrocarburos.

Solamente País Vasco y Navarra tienen un régimen fiscal diferente al expuesto.

En virtud de esta autonomía recogida en la Carta Magna y en las leyes, el Gobierno de una Comunidad Autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

La mayor o menor fiscalidad de una Comunidad Autónoma en los impuestos antes citados depende, única y exclusivamente, de la voluntad de sus gobernantes. Unos gobernantes que deben conjugar estas decisiones con una gestión eficiente y eficaz que permita



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

mantener los servicios públicos de esa comunidad así como sus aportaciones a los diferentes fondos que garantizan la solidaridad entre las comunidades españolas.

La Comunidad de Madrid ha sido una de las comunidades autónomas españolas que, durante los últimos 16 años, ha desarrollado una política de bajada de impuestos que ha ahorrado a cada contribuyente madrileño unos 15.000 euros de media en estos años.

No ha sido la única puesto que Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha han desarrollado las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid en impuestos como el de sucesiones.

Al mismo tiempo, Madrid ha visto incrementada su recaudación lo que le permite mantener los servicios públicos y seguir siendo solidaria con el resto de España ya que aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CC.AA.).

El gobierno de España y sus socios de investidura han anunciado un acuerdo para homogeneizar impuestos entre las comunidades autónomas de régimen común. Esta medida vulnera la autonomía financiera reconocida constitucionalmente así como la legislación vigente y, en muchas CCAA., supondría una subida de impuestos a sus ciudadanos (en Madrid esa subida alcanzaría los 2.000 euros).

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Majadahonda presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación a:

- 1. Respetar la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las CCAA.*
- 2. No llegar a acuerdos que vulneren la legislación vigente a cambio de votos de unas formaciones que han demostrado en numerosas ocasiones su deslealtad con España cuando no su claro objetivo de destruir nuestra nación.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa del Área Económica, de 16 de diciembre de 2020.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, recuerda que, en un punto anterior, se ha hablado sobre los Presupuestos Generales del Estado y del Gobierno y adelanta que va a seguir hablando de ambos tantas veces como sea necesario y, cuando los grupos de la oposición digan que el Grupo Popular continúa presentando mociones para instar al Gobierno, les recordará que su grupo tiene legitimidad para hacerlo; que el equipo de gobierno gobierna para todos; que representa a 12.000 ciudadanos de Majadahonda que exigen que se defiendan sus principios y sus ideas donde sea necesario y por ello el Grupo Popular va a seguir haciéndolo y también por considerar que situación actual de España así lo requiere.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista del Grupo Popular, los Presupuestos Generales del Estado para 2021 son lesivos para España porque reflejan un importante incremento impositivo. Añade que el Partido Socialista dice que ese incremento impositivo es para los que más tienen, es decir, para los ricos y por ello pregunta quiénes son los ricos y si se considera que son los que toman bebidas azucaradas porque recuerda que el Gobierno ha subido el IVA a las bebidas azucaradas; si se considera que son ricos los que deciden invertir sus ahorros en acciones porque recuerda que el Gobierno ha introducido la tasa Tobin que penaliza al que invierte sus ahorros en acciones, es decir, al pequeño accionista; si se considera que son ricos los que crean empleo en una sociedad que tiene una tasa de paro del 20% porque recuerda que se sube el Impuesto de Sociedades a todos los emprendedores o se considera que son ricos los que, por una cuestión sentimental, mantienen la casa de sus padres o de sus abuelos porque a ellos también se les sube el Impuesto del Patrimonio. Aclara que la realidad es que la propuesta del Gobierno socialista sube los impuestos a todos.

Indica además que el Grupo Popular considera que esa subida de impuestos es lesiva para las personas que más lo necesitan como los desempleados y los autónomos que tienen que hacer frente a una situación adversa y que tienen que ver mermadas sus posibilidades de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

crecimiento y de generación de nuevas oportunidades porque la actividad económica se contraerá por esas subidas de impuestos.

Manifiesta que además hay otros acuerdos oscuros que se desconocen, acuerdos a los que ha llegado el Gobierno con Bildu o con Izquierda Republicana de Cataluña y que se traducen en una serie de favores a sus políticos presos por terrorismo, por delitos de sedición y por la derogación de la reforma de empleo que consiguió generar casi 3,5 millones de empleo y reducir en 2 millones de euros el número de parados.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, los partidos que han alcanzado acuerdos con el Gobierno del Partido Socialista solo tienen una cosa que detestan más que la Constitución Española y la configuración de España y son todos los gobiernos que ponen en solfa, con su experiencia, los modelos totalitarios e intervencionistas que les caracterizan, es decir, detestan a los gobiernos que acatan la Constitución y las leyes y a los que están comprometidos con la libertad y que impulsan la libertad de cada individuo para conseguir las metas que se propongan.

Sigue diciendo que esos partidos también detestan a los gobiernos que bajan impuestos, gobiernos como el de Madrid que ha desarrollado, en los últimos 16 años, una política de bajada de impuestos que ha permitido ahorrar, a cada contribuyente madrileño, una media de 15.000 euros y además ha incrementado sus ingresos y ha generado más recursos para satisfacer las demandas de sus ciudadanos, lo que le permite mantener sus servicios y seguir siendo solidaria con el resto de España ya que prácticamente aporta el 70% de los recursos del fondo de garantía de los servicios públicos, es decir, aporta más que cualquier otra comunidad autónoma.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, ese es el motivo por el que el Gobierno del Partido Socialista y Podemos ha accedido a las pretensiones de Bildu y de Izquierda Republicana para que, disfrazado de una homogeneización de los impuestos, por supuesto al alza, grave más a todos los madrileños. Aclara que, en esa interpretación totalitaria que caracteriza a esos partidos, dicen que si uno no quiere bajar los impuestos, los demás tampoco los puedan bajar.

Insiste en que, desde el punto de vista del Grupo Popular, esos acuerdos vulneran la legislación vigente puesto que la Constitución y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

los diversos estatutos de autonomía reconocen la capacidad de las comunidades autónomas para fijar sus propios impuestos y solo a ellas les corresponde aumentar o reducir la fiscalidad de sus ciudadanos, en los impuestos que les han sido cedidos y respetando siempre el principio de solidaridad entre todos los españoles.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, en esta moción se exige al Gobierno de la Nación que respete la autonomía regional y retire los acuerdos que ha alcanzado porque, una vez más, vulneran la Constitución Española y además, en este caso, también la autonomía financiera de las comunidades autónomas.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, considera esta moción compleja y dice esto porque su grupo está de acuerdo con su primera parte ya que está relacionada con el cumplimiento de la ley y con la forma con que el Partido Socialista ataca, tradicionalmente, a las instituciones y al Estado de Derecho y lo hace por la vía de los hechos y no del derecho, es decir, buscando siempre puertas traseras.

Recuerda que esta moción insta a respetar la ley en materia de autonomía fiscal de las comunidades autónomas y también que no se ceda al chantaje de los socios del Gobierno de la Nación, cuestiones con las que su grupo está totalmente de acuerdo y de hecho su partido ha pedido, en diversas ocasiones, que el Gobierno respete la ley.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el Gobierno socialista, con la armonización fiscal que ha anunciado, no pretende realizar un cambio de modelo sino que únicamente pretende agradar a sus socios de gobierno y cumplir algunas de las exigencias que le han impuesto sus socios separatistas.

Sigue diciendo que la segunda parte de esta moción se refiere al actual modelo fiscal de España pretendiendo hacer diferencias entre el modelo fiscal del Partido Socialista y del Partido Popular. Aclara que su grupo no está de acuerdo con la existencia de esas diferencias y no lo está, a nivel nacional y a nivel de modelo.

A continuación pregunta si el modelo del Partido Popular es el mismo que el de Madrid (fiscalidad baja y un gasto más o menos controlado dentro de un orden) o el de Galicia (fiscalidad más



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

descontrolada y gasto también más descontrolado atendiendo a todo lo que separa como españoles).

Recuerda que, en el Europa, el Partido Socialista y el Partido Popular votan a favor de una armonización fiscal restando soberanía a los estados miembros e incluso de la creación, a nivel europeo, de nuevos impuestos, pero sin embargo pretenden que haya un desequilibrio interno, a nivel de las comunidades autónomas españolas, generando así desigualdades entre los españoles.

Aclara que Vox apuesta por un modelo distinto a los del Partido Popular y Partido Socialista y que es dejar intacta la soberanía nacional de los estados, a nivel europeo y también buscar la igualdad de todos los españoles, no solo ante la ley, sino también ante Hacienda.

Sigue diciendo que su grupo considera que esta moción es una consecuencia de la armonización fiscal anunciada por el Gobierno de la Nación y entiende la buena voluntad de la misma ya que que busca la protección de los madrileños de una subida de impuestos a requerimiento de los socios del Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez.

Insiste en que Vox lo que pretende es mantener una fiscalidad lo más baja y controlada posible, lo que inevitablemente pasa por una bajada de los gastos, sobre todo en el gasto político y en el que suponen las comunidades autónomas, las duplicidades y la ineficacia que suponen.

A continuación adelanta que su grupo se va a abstener en la votación de esta moción y añade que lo más importante es mantener los impuestos lo más bajos posible y considera que la Comunidad de Madrid, con el apoyo de Vox en la Asamblea, lo está haciendo razonablemente bien y, al menos, lo hace mejor que el resto de comunidades autónoma.

Aclara que, dentro del marco fiscal actual en el que las comunidades tienen una cierta autonomía y una capacidad de gasto, su grupo considera necesario que los respectivos gobiernos se responsabilicen de ese gasto y de su autonomía fiscal para que el gasto tenga relación con su capacidad de ingresos y, si Madrid puede bajar impuestos, que se bajen también en las demás.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Insiste que su grupo se va a abstener en la votación de esta moción porque no está de acuerdo con la existencia de 17 modelos de fiscalidad diferentes, pero teniendo en cuenta la situación actual, está de acuerdo en proteger a Madrid de una subida de impuestos que se debe, exclusivamente, al intento del Presidente Gobierno de la Nación, Sr. Sánchez, de contentar a sus socios separatistas.

Termina su intervención felicitando la Navidad a los miembros de esta Corporación, a los trabajadores de este Ayuntamiento y a todos los majarriegos a los que pide que pasen estas fechas lo mejor posible con sus familiares y amigos, pero respetando siempre las recomendaciones sanitarias.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que inicialmente pensó que el Portavoz del Grupo Popular no había preparado esta moción porque recuerda que se ha referido a los Presupuestos Generales del Estado, a Bildu y a Izquierda Republicana, discurso que utiliza habitualmente y además, como va a ser el último en intervenir en este debate, va a dejar a los demás grupos municipales sin poder replicar sus manifestaciones. Aclara que, afortunadamente, con posterioridad a esas manifestaciones iniciales, se ha referido al contenido concreto de esta moción.

Seguidamente pregunta al Grupo Popular por qué cree que gobierna este municipio después de tener un Alcalde en la cárcel condenado más de 35 años y otro que está en camino de estarlo y cree que es porque el Partido Popular hace política para sus votantes que son mayoría en Majadahonda porque los vecinos tienen una muy alta renta personal aunque nadie dice que también hay un nivel muy alto en el índice GINI (diferencias entre los que más tienen y los que menos tienen).

Reitera que el Partido Popular hace política para sus votantes y no les importa el resto de vecinos, pero el Partido Socialista intenta hacer política para las personas y ejercer de igualadores sociales, como decía D. Joaquín Costa.

Aclara que el Grupo Popular intenta meter miedo a los vecinos utilizando para ello la política del victimismo que es la misma que utiliza la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Sigue diciendo que el primero que rebate el discurso del Partido Popular es el Sr. Núñez Feijoo, también de dicho partido, que dijo que pensar que la armonización es solo subir impuestos no es armonizar sino solamente subir impuestos.

Recuerda también que el anterior Ministro del Partido Popular, Sr. Montoro, estuvo a punto de apostar, en muchas ocasiones y desde 2016, por esa armonización fiscal. Aclara que la Presidenta de la Comunidad de Madrid reivindica la desigualdad entre los españoles y lanza acusaciones diciendo que hay dos tipos de personas, las que tiran del carro y las que viven de la paguita, etc.

Indica que su grupo está de acuerdo con el primer apartado de la parte propositiva de esta moción en el que se solicita respetar el artículo 156 de la Constitución que se refiere a respetar la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las CCAA, pero no se dice nada respecto a que dicho artículo también determina que debe hacerse siempre respetando los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad con el resto de las regiones.

Aclara que es cierto que el Gobierno pretende llevar a cabo una armonización fiscal y sobre ello se han generado diversos debates siendo uno de ellos determinar si es necesario mantener los impuestos de Patrimonio y Sucesiones descentralizados, lo que dice el Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Vigo, D. Santiago Lago.

Sigue diciendo que otro debate es el del dumping fiscal o el efecto de la capitalidad ya que Madrid absorbe los recursos, población, funcionarios estatales, infraestructuras, capital humano, grandes multinacionales y redes de influencia y precisamente por ello no se puede proceder a realizar una bajada de impuestos en todas las regiones.

Considera seguidamente que Madrid hace una fiscalidad de ricos en la que el 7% de los contribuyentes con rentas superiores a 60.000 euros se benefician del 42% de las minoraciones de impuestos que aprueba la Comunidad de Madrid y considera que ese es el motivo por el que el Partido Popular aplica esa misma política en Majadahonda, y lo hace, porque le viene bien.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Indica que Madrid destaca por rebajar tres impuestos, el IRPF, el Impuesto de Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones, rebaja con la que deja de recaudar 4.100 millones de euros anuales, es decir, 636 euros por cada madrileño, pero es la región que menos recauda entre los ciudadanos que cobran entre 60.000 y 150.000 euros y es la segunda entre los que cobran entre 150.000 y 600.000 euros. Aclara que mantiene la casa de su pueblo a una temperatura media de 20 grados, lo que no quiere decir que en invierno haga 0 grados y en invierno 40, ejemplo que pone para asegurar que las estadísticas mienten mucho.

Insiste en que Madrid deja de recaudar, por el impuesto de Patrimonio, 2.663 millones de euros, por el de Sucesiones 996 millones de euros y por el IRPF 504 millones de euros y añade que el gasto per cápita de Madrid es de 2.515 euros, es decir, es uno de los más bajos de España para servicios públicos. Aclara que el problema de la menor recaudación no es solo un problema de Madrid sino que afecta al resto de las autonomías porque la recaudación incide, directamente, sobre el volumen del IRPF global que es la base sobre la que se calculan las transferencias a las autonomías y, si Madrid recauda menos, también se recauda menos en el global y ello además influye en que los grandes patrimonios se desplacen a Madrid y pregunta si los corporativos conocen que el 53,9% del 1% de personas con mayor renta per cápita han trasladado su domicilio fiscal a Madrid entre 2006 y 2012 y también pregunta si conocen que D. Ximo Puig tiene 60 expedientes abiertos contra la Comunidad de Madrid y, tan solo en de ellos la Justicia le ha dado la razón por la cantidad de 14 millones de euros.

Manifiesta que, a pesar de todo lo expuesto, el peor regalo fiscal es que, en Madrid, se hace una política a favor de los mayores patrimonios y en detrimento de los madrileños que más lo necesitan.

Seguidamente desea dejar claro que su grupo no está defendiendo que los majariegos paguen más impuestos.

Recuerda también que el Alcalde de Fuenlabrada gastó, en su día, 300.000 euros para que entrenaran 3.000 chicos cuya alternativa, en lugar de jugar al baloncesto, era estar en el parque haciendo el tonto.

Sigue diciendo que existe un documento en el que figura el pacto de coalición del legítimo actual Gobierno de España, formado



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

por Podemos y por el Partido Socialista, en el que se recoge el compromiso de avanzar hacia una mayor capacidad recaudatoria guiada bajo criterios de progresividad, de una fiscalidad más justa y redistributiva, el trabajar por una justicia social para conseguir una mayor justicia social, forma de actuar que es lógica porque el Gobierno es de izquierdas.

Recuerda además que Bildu, en la negociación de los Presupuestos Generales del Estado, pidió que un cuartel desocupado pasara a manos de un determinado ayuntamiento; Ezquierda Republicana pidió 7 u 8 millones para los trenes de Cercanías; ambos partidos pidieron que Ciudadanos no estuviera presente en la negociación de los Presupuestos y a su vez Ciudadanos pidió que no estuvieran presentes Ezquierda y Bildu.

Termina pidiendo al Grupo Popular que deje de decir sus fantasmadas.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, felicita la Navidad a todos; recuerda a las miles de personas que van a faltar, este año, para celebrar estas fiestas y agradece, especialmente, a los Concejales D. Antonio García Sanz y D. Ismael Rastoll, el tono y contenido de sus intervenciones.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Municipal Popular que, cuando conoció el texto de esta moción, le pareció más un tuit que una moción seria.

Indica seguidamente a los miembros de Vox que, desde el punto de vista de su grupo, su modelo es el de “Dios, patria, fueros, rey” y no el del siglo XXI.

Recuerda al Grupo Socialista que no se pierde lo que no recauda el Estado, sino que se queda en los bolsillos de los ciudadanos y pregunta al Portavoz de dicho grupo si está en contra de la autonomía financiera de las comunidades autónomas; si está en contra del estado de las autonomías y si está en contra de la Constitución.

Aclara que, desde el punto de vista del Grupo Ciudadanos, el Gobierno socialista no tiene un modelo financiero para las comunidades autónomas y cree que define su política financiera en función de los apoyos que buscan para gobernar y parece que lo único



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

que le importa es el relato y a continuación recuerda lo que dijo su compañero de partido, D. Edmundo Bal, en el Congreso de los Diputados, que es que los socialistas han perdido su alma.

Indica que el Partido Socialista habla, en unas ocasiones de armonización, pero otras está en el lado contrario y recuerda que dicho partido, junto con UCD, fueron los padres de la LOAPA en el año 1982, ley que fue declarada inconstitucional en el año 1983; presidieron, gracias al apoyo del PNV, el Congreso de los Diputados y el Senado en el año 1993 y estuvo a favor de las vacaciones fiscales vascas y estuvo, junto con el PNV, en el Gobierno del País Vasco y no le importaron las consecuencias que tuvo sobre la Rioja y Cantabria porque necesitaba gobernar en Madrid y por ello le hace gracia la armonización del Partido Socialista.

Sigue diciendo que, en la actualidad, el Partido Socialista está gobernando en los territorios forales de España que, desde el punto de vista de su grupo, es lo menos parecido a la armonización y lo hace gobernando junto con fuerzas nacionalistas.

Manifiesta que los socialistas llevan décadas mercadeando y considera que siempre les ha dado igual la armonización fiscal.

Aclara que, en Andalucía, y gracias al acuerdo con Ciudadanos suscrito en la anterior legislatura, bajó impuestos, entre ellos, el de Sucesiones para menos de 1 millón de euros; el Partido Socialista, en la Comunidad Valenciana, está intentado llegar a acuerdos para bajar impuestos y su grupo espera que no se enteren Compromís y Podemos porque quizá no les guste esa bajada de impuestos.

Pregunta, respecto a las manifestaciones del Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre dumping, cuántas empresas madrileñas se trasladaron de Madrid a Azuqueca por el acuerdo que consiguió el Sr. Bono durante su Presidencia en la Junta de Castilla-La Mancha, en el Corredor del Henares y pregunta también si el Partido Socialista dijo algo en ese momento y recuerda que no fue así porque fue algo que hizo el partido y siempre hay que ser leal al partido.

Continúa diciendo que el Partido Socialista, mientras estuvo gobernando en Madrid, de 1983 a 1995, la comunidad autónoma crecía por debajo de la media nacional y considera necesario no olvidar el intento del Sr. Leguina, de incrementar, en un 3%, el Impuesto por el IRPF.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Pregunta si el Partido Socialista llama dumping a una gestión eficaz de los recursos financieros y entiende que utilizar gestión y eficaz, en una misma frase, confunde a los socialistas.

Aclara que Madrid es la capital de España desde 1562 y, hasta 2018, Madrid no se puso a la cabeza del PIB y, si la capitalidad ha beneficiado lo ha sido a cámara muy lenta. Añade que la Democracia y la libertad económica, sin proteccionismo y autarquía, sienta bien a Madrid y su economía sube, lo que no ocurre a otros que se beneficiaron, durante muchos años, de la autarquía y del proteccionismo del 19.

Recuerda que el Vicepresidente Económico de la Comunidad de Madrid, Sr. Aguado, dijo que 8, de cada 10 euros que llegan a la economía española desde el exterior, lo hacen a Madrid y añadía que el modelo de Madrid funciona y es capaz de atraer inversión, crear empleo y generar bienestar y también decía que, con esa fórmula, se podían bajar impuestos en las comunidades autónomas, en las diputaciones y en los ayuntamientos. Añade que dicho Vicepresidente también dijo que España tiene un andamiaje caro e ineficiente y está lleno de chiringuitos creados por y para simpatizantes y consideraba que la política no debía servir de ascensor social.

Termina su intervención dejando claro que Ciudadanos está a favor de la gestión eficaz de los fondos públicos, de la lucha contra el fraude y la eliminación del gasto superfluo y apuesta por la prosperidad.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista no ha explicado, durante su intervención, por qué otras comunidades autónomas no pueden seguir el ejemplo de Madrid y disminuir impuestos.

Sigue diciendo, respecto a la pregunta sobre qué tiene que ver lo que haga el Gobierno de la Nación con los majarriegos, que la acción de cualquier gobierno, de cualquier institución, repercute, de forma directa, en todos los ciudadanos que se encuentran bajo el designio de ese gobierno y recuerda que, de la misma forma, las labores de los gobiernos, en todos los niveles de la administración, impiden, ponen trabas o facilitan la actividad económica y la generación de empleo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Adelanta que va a seguir hablando de Cataluña porque considera que el intento de hachazo fiscal a Madrid es un invento de Ezquerra Republicana de Cataluña y por ello entiende que es necesario conocer lo que hace dicho partido más allá de las ventajas competitivas que puedan tener unas regiones u otras y quizá la capitalidad de Madrid pueda ser considerada una ventaja competitiva, pero Cataluña, concretamente Barcelona, tiene el principal puerto de mar de España y uno de los más importantes de Europa.

Aclara que, desde el punto de vista de su partido, lo que diferencia a unas comunidades y a otras, y en este caso a Cataluña y a la Comunidad de Madrid, es que Madrid tiene una administración poco intervencionista y que fomenta la libertad, pero Cataluña tiene una administración totalitaria y que interviene en todos los órdenes de la actividad económica y recuerda la obligación de rotular, en catalán, por la que se llegó a imponer, en tan solo un año, 226 sanciones a comercios y por ello pregunta si realmente se cree que esa forma de actuar favorece el que alguien quiera establecerse en Cataluña.

Sigue diciendo que lo que hace Madrid es fomentar y atraer la inversión, pero Cataluña pone barreras a esa inversión con, por ejemplo, la lingüística y pregunta si se cree que alguien quiere invertir y trabajar en Cataluña cuando se impone, de forma obligatoria, hablar catalán, a pesar de que los idiomas, en el mundo, deben ser más internacionales, pero en Cataluña se ponen barreras.

Insiste en que Madrid baja impuestos, pero Cataluña los sube y pregunta si alguien cree que Madrid tiene la culpa de que el pasado 29 de abril, en plena crisis por el coronavirus, Cataluña subiera el Impuesto sobre Sucesiones y el IRPF en su parte autonómica.

Indica, respecto a las manifestaciones del Portavoz del Grupo Socialista respecto a que teniendo más impuestos se podrían tener más recursos para hacer cosas, que bajándolos se favorece la inversión y por ello no se necesitan tantos impuestos y recuerda que Madrid es la comunidad autónoma con más kilómetros de Metro, con mejores infraestructuras y con más hospitales.

Aclara que la conclusión de esa comparación es que 443 empresas, en el último año, han huido de Cataluña y, desde que se produjo el referéndum ilegal, han huido 3.558 empresas, huida que considera que no se ha debido al efecto de la capitalidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Seguidamente recuerda que el Gobierno de Cataluña se gasta el dinero que recauda de impuestos en tener embajadas en el extranjero lo que supone un coste de 35 millones de euros; la internacionalidad del Procés cuesta 69 millones de euros; más de 1.000 millones de euros suman, en su presupuesto, las partidas que los propios independentistas han definido, durante los años del Procés, como las estructuras del Estado; 303 millones de euros cuesta su televisión que está fomentando el enfrentamiento entre ciudadanos y territorios; el departamento centrado en el desarrollo del voto electrónico para realizar nuevos referéndums y un proyecto de la NASA catalana cuestan 129 millones de euros; la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña, conocido como el CNI catalán, sobre el que se ha documentado que ha sido el responsable del seguimiento a varios líderes constitucionalistas en los meses previos al referéndum, supone un gasto de 14 millones de euros; la Agencia Tributaria de Cataluña, con una plantilla de 840 trabajadores cuesta 89 millones de euros; el Consorcio de Normalización Lingüística, entidad que persigue a los castellano hablantes, supone un gasto de 33 millones de euros, ejemplos que ha puesto para demostrar en qué se gasta el Gobierno de Cataluña el dinero de los contribuyentes.

Sigue diciendo que, para pagar esos desmanes, los independentistas hacen que los catalanes paguen, anualmente, 3.424 euros más que los madrileños.

Insiste en que Cataluña, si quiere, puede bajar impuestos y para ello basta con que deje de asfixiar a las familias y a los emprendedores catalanes; deje de poner barreras a la inversión, a la atracción de capital y a la retención del talento; deje de expulsar a lo mejor que tiene para seguir en una deriva independentista y totalitaria; deje de despilfarrar recursos de todos los catalanes en ensoñaciones independentistas y en intentar derrocar la Constitución o en fomentar el enfrentamiento y en perseguir a todos los que no piensen como ellos.

Manifiesta que tampoco se puede permitir que aquellos que han provocado que personas y empresas se tengan que ir de Cataluña sigan siendo perseguidas en Madrid y que no puedan librarse, en Madrid, de los mismos que les han obligado a huir y considera que aún menos se puede pretender extender esa tiranía y ese empobrecimiento al conjunto de España mediante la armonización al alza de la fiscalidad de todos los madrileños.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

A continuación desea una feliz Navidad a todos, pero considera que, con el Gobierno de Nación, va a ser difícil que sea un próspero año aunque supone que no será difícil conseguir que sea mejor que el 2020.

Seguidamente desea dejar constancia de que el Partido Popular va a intentar compensarlo en Majadahonda y en Madrid porque es el partido del “no”, del no al despilfarro, del no al totalitarismo, del no a la subida de impuestos, del no a los ataques a las principales instituciones (Constitución, Corona, etc.) y, sobre todo es el Partido del “sí”, del sí al diálogo, a menos impuestos, del sí a la Constitución, del sí a España y del sí a la libertad.

Termina aclarando que, en 2021, que el Grupo Popular va a seguir configurando una Majadahonda con menos impuestos y va a seguir desarrollando y defendiendo el modelo de ciudad que nuestros vecinos eligieron para vivir y que mayoritariamente es el que quieren y a los que el Grupo Popular se compromete a defender como también defiende sus ideas, aquí y en cualquier otro lugar.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA** instar al Gobierno de la Nación a:

Primero.- Respetar la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las CCAA.

Segundo.- No llegar a acuerdos que vulneren la legislación vigente a cambio de votos de unas formaciones que han demostrado en numerosas ocasiones su deslealtad con España cuando no su claro objetivo de destruir nuestra nación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

13.7(244/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para devolución de parte de la asignación de dicho grupo y su posterior donación finalista. (4.1.7)

Se retira este punto del orden del día, a petición del Grupo Municipal Ciudadanos, grupo municipal proponente de la moción, según escrito presentado en el registro general el 22-12-2020, nº 24268.

14. Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente recuerda que, como viene siendo habitual, si se hubiera presentado por escrito, y con antelación suficiente, alguna pregunta, sería respondida en esta sesión plenaria, pero como no ha sido así, las preguntas que se formulen, en este punto, serán respondidas en la siguiente sesión plenaria.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. del Real, realiza “in voce” la siguiente pregunta:

1. Pregunta al Sr. Alcalde si respalda las declaraciones que, sobre los jueces, ha realizado el Teniente de Alcalde , Sr. Alonso.

El Sr. Presidente indica que respalda y suscribe totalmente las afirmaciones que ha realizado el Teniente de Alcalde, Sr. Alonso, pero cuestión distinta son las que difunden algunas fake news retorciendo lo que ha podido afirmar.

A continuación supone que el Concejal del Grupo Ciudadanos no hace caso a las fake news y las condena de la misma forma que las condenan los miembros del equipo de gobierno, y por ello entiende que se habrá quedado con las declaraciones que realmente ha hecho el Teniente de Alcalde y también supone que el Concejal de Ciudadanos compartirá lo que es una realidad y es que la Policía Local de Majadahonda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

lleva a cabo actuaciones impecables para la defensa de la seguridad de este municipio.

La Concejala del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. del Valle, realiza “in voce” los siguientes ruegos:

1. Ruega que se mejore la accesibilidad de la calle Norias, en su confluencia con las calles María Auxiliadora y Flor de Lis ya que la acera es totalmente impracticable y peligrosa por antiguos postes de luz y teléfono. Aclara que las aceras de esas calles son estrechas y tienen instaladas señales de tráfico y otros elementos que son obstáculos para los viandantes.
2. Indica que, en 2021, han aumentado, en 2.400 euros, los fondos, para Majadahonda, procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género y por ello este Ayuntamiento dispondrá de 15.900 euros. Ruega que se entregue a su grupo el plan de previsión de gastos en dicha materia y también el proyecto municipal contra la violencia de género para el próximo año.
3. Indica que este mes finalizan unos 1.000 contratos del profesorado de la Comunidad de Madrid y por ello su grupo ruega que se le entregue un listado de los profesores extra contratados, en los institutos y colegios públicos y concertados de Majadahonda, para el actual curso escolar..
4. Indica que, desde que se celebran los Plenos de forma telemática, no se está llevando a cabo el turno de ruegos y preguntas de los vecinos, pero en los comentarios que, en directo, se realizan en la plataforma de Youtube, constan, en ocasiones, preguntas de los vecinos y por ello ruega que esas preguntas sean contestadas y que se invite a los vecinos a formular sus ruegos y preguntas por dicho medio hasta que se habilite otro alternativo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

La Concejala del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. López, realiza “in voce” los siguientes ruegos y preguntas:

1. Indica, respecto a las tres viviendas de Pammasa reservadas, si solamente se van a destinar a proteger la vida del no nacido o también a quienes dan esa vida y están vivas.
2. Pregunta, si en esa defensa de adoptar medidas prevista y de que “nadie debe morir en manos de quien dice que te ama”, palabras textuales de un miembro del equipo de gobierno, si van a poder acceder a esas tres viviendas reservadas las mujeres amenazadas de muerte o que sufren palizas por parte de sus parejas y no tienen donde ir ellas y sus hijos.
3. Pregunta al Sr. Alcalde qué entiende por modelo familiar de Majadahonda, al que se hace referencia en su tuit relativo a la inauguración del kiosco.

El Sr. Presidente aclara que estas tres preguntas serán contestadas por escrito.

El Concejala del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Fuertes, realiza “in voce” la siguiente pregunta:

4. Pregunta si se han iniciado ya las operaciones de limpieza y eliminación de vegetación de las calles y aceras de la urbanización Los Satélites.

El Sr. Presidente indica que esta pregunta será respondida por escrito.

El Sr. Presidente, antes de levantar esta sesión, desea a todos los vecinos una feliz Navidad y añade que este año que finaliza ha sido muy duro para todos, pero recuerda que los miembros de esta Corporación trabajan por los vecinos y por ello, reitera, desea a todos los corporativos y a los vecinos que el año 2021 sea un año mucho mejor que el 2020, lo que es relativamente fácil.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno extraord. y urgente 23-12-2020

Termina deseando a todos los corporativos y vecinos que puedan descansar de estos días festivos y recuperar algo de la energía que la pandemia nos está quitando y espera verles llenos de salud y de energía el próximo año.

Seguidamente todos los corporativos, uno por uno, van deseando a todos los vecinos una feliz Navidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de septiembre dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA